

# ÍNDICE

1	
2	<b>1. COEDUCACIÓN E IGUALDAD EN LA EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA EN ANDALUCÍA</b>
3	1.1. Hombres y mujeres en el sistema educativo andaluz
4	1.2 La perspectiva de género en el presupuesto de Educación
5	1.2.1 Programas presupuestarios en la Consejería de Educación
6	1.2.2 Comentarios a la estructura funcional de gasto y a los programas
7	1.2.3 Agencia Andaluza de Evaluación Educativa (AGAEVE)
8	1.2.4 Agencia Pública Andaluza de Educación (APAE)
9	<b>2. LA GESTIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD</b>
10	2.1 Tratamiento de la coeducación y la prevención de la violencia de género en la
11	normativa curricular de Andalucía
12	2.1.1 Educación Infantil
13	2.1.2 Educación Primaria
14	2.1.3 Educación Secundaria Obligatoria
15	2.1.4 Bachillerato
16	2.1.5 Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para personas adultas
17	2.1.6 Materia optativa “Cambios sociales y género”
18	2.1.7. Título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género
19	2.2. Recursos humanos
20	2.2.1 Profesorado responsable en materia de coeducación
21	2.2.2 Formación del profesorado en igualdad de género
22	2.3 Medidas de intervención ante situaciones de violencia de género
23	2.4 Asesoramiento y supervisión
24	2.4.1 Servicio de Convivencia e Igualdad de la Dirección General de
25	Participación y Equidad
26	2.4.2 Servicio de Inspección Educativa
27	ANEXO: Desarrollo normativo relacionado con la coeducación y la prevención de la
28	violencia de género. Curso 2017/18
29	

- 1 **3. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO**
- 2 3.1 Premios “Rosa Regás” a materiales curriculares que destaquen por su valor
- 3 coeducativo
- 4 3.2 Proyectos de investigación e innovación educativa
- 5 3.3 Proyectos de coeducación
- 6 3.4 Materiales y recursos educativos
- 7 3.4.1 Colección “Plan de Igualdad”
- 8 3.4.2 Portal Convivencia escolar
- 9 3.4.3 Portal de Igualdad
- 10 **4. PROGRAMAS Y ACTUACIONES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER EN EL**
- 11 **ÁMBITO DE LA COEDUCACIÓN**
- 12 4.1 Sensibilización y formación del profesorado.
- 13 4.1.1 Agenda escolar coeducativa de formación del profesorado de Educación
- 14 Infantil y Primaria. Curso 2018/2019
- 15 4.1.2 Guía didáctica: La ciberviolencia hacia las adolescentes en las redes
- 16 sociales
- 17 4.1.3. Programa de formación permanente en educación feminista. Acción
- 18 número 1: Encuentro formativo “Hacia una perspectiva feminista de la
- 19 educación en Andalucía”.
- 20 4.2 Sensibilización y formación del alumnado.
- 21 4.2.1 Cuento coeducativo para Educación Infantil “Las aventuras de Minicornio”
- 22 4.2.2 App coeducativa “IGUALA-T” para alumnado de Educación Secundaria
- 23 4.2.3 Exposición “Mujeres, ciencia y tecnología”
- 24 4.3 Campañas dirigidas al ámbito educativo 2018/2019
- 25 4.3.1 Campaña del juego y el juguete no sexista, no violento. Recursos
- 26 didácticos para el aula
- 27 4.3.2 Campaña institucional por el Día internacional de las niñas en las TIC. 26
- 28 de abril de 2018. “HAZ TIC EN TU FUTURO”
- 29 4.4 Recursos sobre coeducación y prevención de la violencia de género
- 30 4.4.1 Murales recopilatorios de recursos de coeducación 1990-2018
- 31 4.4.2 Video “adolescencia y feminismo”. Discursos que importan

- 1 4.4.3 Guía para profesionales ante chicas adolescentes que sufren violencia de
- 2 género: saber mirar, saber acoger, saber acompañar
- 3 4.5 Otras actuaciones realizadas desde el área de coeducación del IAM
- 4 4.5.1 Participación en el programa de intercambio de buenas prácticas
- 5 “INTERCAMBIA 2018”
- 6 XIV Jornadas. “Coeducar: Educar para el futuro”
- 7 4.5.2 Actuaciones del Instituto Andaluz de la Mujer para el itinerario formativo
- 8 sobre igualdad en el marco del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en
- 9 Educación y del III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado
- 10 4.5.3 Colaboración con la Consejería de Educación y el Consejo Escolar de
- 11 Andalucía
- 12

BORRADOR

## 1. COEDUCACIÓN E IGUALDAD EN LA EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA EN ANDALUCÍA

Coeducar, según el diccionario de la Real Academia Española, es enseñar en una misma aula y con un mismo sistema educativo a alumnos de uno y otro sexo. Aunque pudiera parecer que es un concepto superado, tanto los centros que aún separan a los alumnos por sexos como los centros mixtos precisan reflexionar para ver qué dimensiones y valores sociales reflejan y cómo intervenir en ellos para fomentar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

Las medidas de Coeducación e Igualdad siguen siendo necesarias, como así lo refleja el Informe del Estado de la Infancia y de la Adolescencia en Andalucía. En 2018, Andalucía registró 3.327 notificaciones de maltrato infantil, lo que supuso un incremento del 6,1% respecto al año anterior. Las alertas vinieron principalmente de servicios sociales (86,4%) y del ámbito educativo (8,4%). Respecto a las víctimas de maltrato, un 51,7% fueron chicas y un 48,3%, chicos. Si analizamos el tipo de maltrato respecto al sexo de la víctima, el 74,5% de las denuncias relacionadas con abusos sexuales se refirieron a niñas o chicas, al igual que el 51,8% de los casos sobre maltrato físico. En cuanto a la edad, casi un 60% de las causas se concentraron entre los chicos y chicas de 6 a 15 años, mientras que entre los 0 y 5 años se encuentran el 27% de las notificaciones. Según el tipo de maltrato, el físico se da con más frecuencia en el grupo de 6-11 años, el maltrato emocional en el grupo de los 6-15 años y la negligencia se da más en la primera infancia. Por último, respecto al abuso sexual, hay un mayor número de casos en la franja de edad 6-11 años.

De acuerdo con la definición del Instituto Andaluz de la Mujer, la acción de coeducar consiste en desarrollar todas las capacidades, tanto de niñas como de niños, a través de la educación, a la vez que educar en el respeto y la tolerancia, en equidad de condiciones de trato y de oportunidades. Coeducar tiene como objetivo hacer personas dialogantes, por lo que es una garantía para la prevención de la violencia y la democracia.

Si como docentes queremos coeducar es indispensable:

- > Pasar por un proceso de transformación personal que nos permita analizar de forma crítica y autocrítica las desigualdades de género y el sexismo que no siempre percibimos.
- > Formarnos en Coeducación para ser conscientes de todo lo aprendido (y aprehendido).
- > Interiorizar la igualdad entre mujeres y hombres como un valor que favorece el cambio social y el desarrollo personal y colectivo.
- > Propiciar espacios de reflexión, conocimiento y entendimiento en nuestra comunidad educativa para favorecer el aprendizaje cooperativo y la búsqueda de soluciones para el bien común.
- > Construir nuevas formas de relación y organización libres de sexismo y de violencias por motivos sexuales.

- 1 > Evitar y rechazar el uso de expresiones y actitudes cotidianas que perpetúan el sexismo y la  
2 violencia contra las mujeres o las diferencias sexuales.
- 3 > Fomentar actitudes de respeto activo, tolerancia, cooperación y compromiso real ante todo  
4 tipo de discriminaciones.
- 5 > Tomar partido ante las desigualdades y las injusticias para crear un efecto inspirador y  
6 multiplicador en nuestro entorno inmediato.
- 7 > Todo lo anterior implica manejar en el aula y en el conjunto de la vida escolar estrategias de  
8 intervención.

9 Desde la década de 1980, la Comunidad Autónoma de Andalucía identifica la igualdad entre  
10 hombres y mujeres como una prioridad en sus planteamientos políticos. Así, el **Estatuto de**  
11 **Autonomía** dispone:

12 Artículo 10.2: *“La Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la*  
13 *mujer andaluces...”*.

14 Artículo 15: *“Se garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los*  
15 *ámbitos”*.

16 Artículo 21.8: *“Los planes educativos de Andalucía incorporarán los valores de la igualdad*  
17 *entre hombres y mujeres y la diversidad cultural en todos los ámbitos de la vida política y social”*.

18 La Consejería de Educación viene desarrollando desde la década de 1990 diversas actuaciones  
19 orientadas a favorecer el desarrollo integral de los alumnos y las alumnas desde la perspectiva de  
20 la igualdad entre los sexos. A este respecto, véanse:

- 21 > Orden de 29 de enero de 1991, sobre el funcionamiento de los programas de Educación  
22 para la Salud, Educación del Consumidor, Educación Ambiental, Coeducación e Igualdad de  
23 Oportunidades.
- 24 > Orden de 30 de enero de 1992, por la que se convoca a los centros educativos de niveles no  
25 universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía a la conmemoración del Día de la  
26 Mujer y a la realización de un Plan de Intervención Educativa relacionado con la  
27 Coeducación en la Escuela y las sucesivas convocatorias anuales de concursos para  
28 escolares andaluces de nivel no universitario en torno a la temática Coeducación en la  
29 Escuela con ocasión del Día de la Mujer.
- 30 > Orden de 10 de mayo de 1993, por la que se convocan ayudas económicas para la  
31 realización de materiales y proyectos curriculares que ejemplifiquen modelos de  
32 intervención didáctica en coeducación en centros de niveles no universitarios.
- 33 > Orden de 15 de julio de 1993, por la que se establece el Plan Anual de Formación  
34 Permanente del Profesorado de Andalucía para el curso 1993/94.
- 35 > Orden de 5 de julio de 1993, por la que se convocan ayudas para la realización de Proyectos  
36 Curriculares de Centro en los que se priorice la coeducación.

- 1 > Orden de 15 de abril de 2011, de la Consejería de Educación, por la que se establecen las  
2 bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas asociaciones del  
3 alumnado y de padres y madres y otras entidades privadas en materia de equidad,  
4 participación, voluntariado, coeducación, mediación cultural y absentismo escolar en  
5 Andalucía.
- 6 > Instrucciones de 14 de junio de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad y  
7 de la Dirección General de Ordenación Educativa, sobre los criterios para la selección de los  
8 libros de texto y para la elaboración de materiales curriculares sin prejuicios sexistas o  
9 discriminatorios.

10 Además de las actuaciones específicas de la Consejería de Educación para abordar el  
11 tratamiento de la coeducación en el marco de la nueva organización del sistema educativo, otras  
12 instituciones de la Junta de Andalucía, como la propia Consejería de Asuntos Sociales, llamada  
13 desde febrero de 2019 Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se hicieron eco de  
14 estos planteamientos y asumieron iniciativas en el campo educativo.

15 En este sentido, el Plan de Actuación del Gobierno Andaluz para avanzar en la erradicación de  
16 la violencia contra las mujeres, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de febrero  
17 de 1998, desarrolló un conjunto de medidas orientadas, por una parte, a fomentar el cambio de  
18 actitud de la población en lo relativo a la violencia de género y, por otra, a potenciar y consolidar  
19 los servicios y programas de atención a las mujeres víctimas de malos tratos y a sus hijos e hijas.

20 En 2001 el gobierno andaluz puso en marcha el II Plan de Acción contra la Violencia hacia las  
21 Mujeres (2001-2004). Entre las medidas de concienciación y prevención en el ámbito educativo, se  
22 planteaba un objetivo para la Consejería de Educación: *“Crear una asignatura de carácter optativo  
23 en la ESO dirigida a fomentar relaciones más igualitarias entre hombres y mujeres”*. En  
24 consonancia con ello, la Consejería de Educación inició la implantación de esta materia en el curso  
25 2003/2004 (Orden de 24 de junio de 2003, por la que se crea la materia optativa Cambios sociales y  
26 nuevas relaciones de género en la Educación Secundaria Obligatoria). En el curso 2018-2019,  
27 objeto de este informe, cursaron esa materia de Cambios Sociales y nuevas relaciones de género  
28 23.046 alumnos y alumnas de primero, segundo y tercero de ESO, de los que más del 50% fueron  
29 chicos.

30 En diciembre de 2004 se promulgó la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de  
31 Protección Integral contra la Violencia de Género, en cuyo Título I se determinan las acciones de  
32 sensibilización, prevención y detección e intervención en el ámbito educativo, especificándose  
33 para cada una de las etapas y enseñanzas las obligaciones y potencialidades del sistema educativo  
34 en lo referente a la transmisión de valores de respeto a la dignidad de las mujeres y a la igualdad  
35 entre hombres y mujeres. Al mismo tiempo, este objetivo de igualdad se articula con el aprendizaje  
36 y la resolución pacífica de los conflictos. Entre las medidas concretas establecidas destacan las  
37 siguientes:

- 1 A. Escolarización inmediata en caso de violencia de género. Las Administraciones competentes  
2 deberán prever la escolarización inmediata de los hijos e hijas que se vean afectados por un  
3 cambio de residencia derivada de actos de violencia de género (art. 5).
- 4 B. Fomento de la igualdad. Con el fin de garantizar la efectiva igualdad entre hombres y  
5 mujeres, las administraciones educativas velarán para que en todos los materiales  
6 educativos se eliminen los estereotipos sexistas o discriminatorios y para que fomenten el  
7 igual valor de hombres y mujeres (art. 6). Del mismo modo, establece que las  
8 administraciones educativas velarán para que todos los currículos y los materiales  
9 educativos reconozcan el igual valor de hombres y mujeres y se elaboren a partir de  
10 presupuestos no discriminatorios para las mujeres. Asimismo, deberán fomentar el respeto  
11 en la igualdad de derechos y obligaciones (disposición adicional 5.ª modificación de la Ley  
12 Orgánica de Calidad de la Educación).
- 13 C. Formación inicial y permanente del profesorado. Las Administraciones educativas  
14 adoptarán las medidas necesarias para que en los planes de formación inicial y permanente  
15 del profesorado se incluya una formación específica en materia de igualdad (art. 7).
- 16 D. Participación en los Consejos Escolares. Se impulsará que los Consejos Escolares adopten  
17 medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres (art.  
18 8). En relación con ello, establece la incorporación en todos los Consejos Escolares de un  
19 nuevo miembro que implemente programas de igualdad real y efectiva entre hombres y  
20 mujeres y contra la violencia sobre la mujer (disposiciones adicionales 3.ª y 5.ª).

21 Sin embargo, no sería hasta noviembre de 2005 cuando tales actuaciones se unificaron en un  
22 plan estructurado: el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, un instrumento  
23 destinado, entre otras finalidades, a crear las condiciones necesarias para integrar las prácticas  
24 coeducativas en la cotidianeidad de la escuela.

25 La Orden de 15 de mayo de 2006 impulsó las actuaciones del I Plan de Igualdad entre Hombres  
26 y Mujeres en Educación, de aplicación en los centros educativos sostenidos con fondos públicos:  
27 desagregación de datos por sexo, uso de un lenguaje no sexista, formación del profesorado y de las  
28 familias, inclusión de contenidos específicos de coeducación en los diseños curriculares de  
29 Andalucía, presencia más equilibrada de hombres y mujeres en Formación Profesional y Educación  
30 de Personas Adultas o nombramiento de un coordinador o coordinadora de coeducación en todos  
31 los centros, entre otras medidas. Han pasado 14 años desde aquello y en el curso 2018-2019 un  
32 total de 4.649 centros andaluces contaron con un Plan de Igualdad, según los datos de Séneca. Los  
33 responsables de ese plan de Igualdad eran 3.163 profesoras y 570 profesores.

34 En el año 2007, aquel I Plan de Igualdad experimentó un nuevo impulso a raíz de la  
35 promulgación de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; de la Ley 12/2007,  
36 de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía; y, en concreto,  
37 como consecuencia de lo contenido en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de  
38 Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.



1 En mayo de 2013, la Junta de Andalucía presentó el Pacto Andaluz por la Igualdad de Género,  
2 elaborado por el Consejo de Participación de las Mujeres, que aportaba más de 500 propuestas  
3 agrupadas en diez líneas de trabajo y englobaba todos los compromisos adquiridos en materia de  
4 igualdad. En el ámbito de la educación y la coeducación contenía quince acuerdos:

- 5 1. Realizar campañas de juegos no sexistas en los centros escolares.
- 6 2. Diseñar programas específicos de educación en valores de igualdad dirigidos a las familias.
- 7 3. Promover que los materiales educativos fueran editados respondiendo a los criterios de  
8 igualdad y no discriminación, garantizando el lenguaje inclusivo.
- 9 4. Garantizar la inclusión de contenidos y actividades específicas, adaptados a cada tramo  
10 educativo, sobre el significado y alcance de la igualdad de oportunidades.
- 11 5. Promover la formación específica en género dirigida a la formación universitaria y estudios  
12 medios.
- 13 6. Incluir la perspectiva de género en el Master Universitario en Formación del Profesorado de  
14 Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y enseñanzas de  
15 idiomas.
- 16 7. Cumplir con el mandato estatutario de garantizar la presencia equilibrada de mujeres y  
17 hombres en los órganos de dirección, participación y toma de decisiones del sistema  
18 educativo andaluz.
- 19 8. Impulsar medidas que favorezcan una elección académica y profesional no sesgada ni  
20 segregadora.
- 21 9. Fomentar la presencia igualitaria de las mujeres en los órganos de gobierno de las  
22 universidades.
- 23 10. Impulsar las actuaciones necesarias para aumentar el número de mujeres dedicadas a la  
24 investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i).
- 25 11. Incluir la perspectiva de género en los procedimientos de elección y orientación  
26 profesional.
- 27 12. Incluir en los libros de textos la historia de la lucha por los derechos de ciudadanía de las  
28 mujeres.
- 29 13. Instar a los medios de comunicación la elaboración de programas y emisión de mensajes  
30 que contribuyan a la educación en valores de igualdad, especialmente dirigidos a  
31 adolescentes y jóvenes.
- 32 14. Apostar por el mantenimiento y desarrollo de la asignatura Educación para la Ciudadanía.
- 33 15. Retirar ayudas económicas y subvenciones a los centros escolares que segregaran por sexo.

34 La Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de  
35 género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, vino a



1 garantizar el derecho a la autodeterminación de género de las personas que manifiesten una  
2 identidad de género distinta a la asignada al nacer, estableciendo la necesidad de asegurar desde el  
3 ámbito educativo su no discriminación.

4 En este contexto, el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021,  
5 aprobado por el Consejo de Gobierno en febrero de 2016, constituye el marco de actuación y la  
6 herramienta para continuar impulsando la igualdad dentro del sistema educativo, tanto en  
7 aspectos estructurales y culturales de la Administración como en los relacionados con la vida y las  
8 actuaciones de los centros docentes, contemplando, asimismo, la diversidad de identidades de  
9 género, de orientaciones sexuales, de modelos de familia y de formas de convivencia, evitando  
10 cualquier tipo de discriminación por causa de las mismas.

11 Respecto a la violencia contra las mujeres, se dispone que el Plan de Igualdad de Género de  
12 cada centro incluya medidas para reforzar la educación sobre relaciones afectivas entre  
13 adolescentes, al tiempo que en aquellos centros que escolarizan población de riesgo se promuevan  
14 iniciativas de formación y sensibilización para evitar prácticas tales como los matrimonios  
15 concertados o la mutilación genital femenina.

16 En cuanto al principio de paridad, la principal novedad fue la inclusión de una cláusula de  
17 igualdad en las convocatorias que impliquen la contratación de servicios externos. Se refuerzan así  
18 las medidas que ya se venían aplicando en los puestos y órganos directivos, de consulta y de  
19 participación. También se abordan medidas para incentivar una matriculación más equilibrada en  
20 aquellas especialidades de Formación Profesional que actualmente son mayoritariamente cursadas  
21 por hombres o por mujeres.

22 En concordancia con este II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, la Consejería  
23 de Educación impulsó líneas de actuación para promover la igualdad de género, la coeducación y la  
24 prevención de la violencia de género y esas medidas se reforzaron y avanzaron en el curso 18-19:

- 25 > Nombramiento de una persona responsable de coeducación en cada centro, a quien se le  
26 reconoce esta labor como mérito específico en las convocatorias y concursos para el  
27 personal docente.
- 28 > Avanzar en la implementación de Planes de Igualdad en los centros, que recojan las  
29 actuaciones en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género.
- 30 > Elaboración y tramitación de la Orden que regula el desarrollo del II Plan de Igualdad.
- 31 > Publicación de instrucciones sobre la elaboración y selección de libros de textos y materiales  
32 curriculares sin prejuicios sexistas o discriminatorios.
- 33 > Continuar con el itinerario de formación específica dirigido a las personas coordinadoras del  
34 Plan de Igualdad en los centros.
- 35 > Constitución de la Comisión de Igualdad en educación para realizar el seguimiento y  
36 evaluación del Plan de Igualdad de Género.

- 1 > Formación de la comunidad educativa en materia de coeducación, igualdad de género y  
2 prevención de la violencia de género y tratamiento en casos de identidad de género.
- 3 > Inclusión de la perspectiva de género en los planes y programas ofertados, así como en la  
4 legislación publicada.
- 5 > Formación en materia de igualdad en la fase de prácticas de los equipos directivos de los  
6 centros educativos y del profesorado de nuevo acceso.
- 7 > Convocatoria de los Premios Rosa Regás, a materiales curriculares que destaquen por su  
8 valor coeducativo, elaborados por el profesorado de los centros sostenidos con fondos  
9 públicos y por las editoriales y universidades y publicación y difusión de los materiales  
10 premiados.
- 11 > Convocatoria específica de Proyectos de Coeducación dirigidos a las AMPA.
- 12 > Actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género dirigidas a la  
13 comunidad educativa.
- 14 > Actuación ante casos de violencia de género e identidad de género en el ámbito educativo  
15 aplicando los protocolos existentes, regulados por las Órdenes de 20 de junio de 2011 y la  
16 Orden de 28 de abril de 2015 respectivamente.
- 17 > Creación de un sistema de registro y seguimiento de los casos de violencia de género.
- 18 > El Portal de Igualdad, integrado en la página web de la Consejería de Educación, pone a  
19 disposición del profesorado y de las familias andaluzas un catálogo de publicaciones,  
20 experiencias, normativa y enlaces de interés, que pretenden facilitar la aplicación de los  
21 criterios de igualdad de género en el ámbito educativo.
- 22 > Colaboración y coordinación institucional en materia de igualdad y prevención de la  
23 violencia de género.
- 24 > Funcionamiento de la Unidad de Igualdad de Género, de acuerdo con la Ley 12/2007, de 26  
25 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, como “unidades  
26 administrativas que se constituyen para la integración del principio de igualdad de género  
27 en el conjunto de las actuaciones y normas emanadas de la Administración de la Junta de  
28 Andalucía” con el objetivo de impulsar, coordinar e implementar el proceso de integración  
29 de la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de sus respectivas  
30 políticas.

31 Finalmente, con objeto garantizar los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación  
32 sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas homosexuales, bisexuales,  
33 transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI) y de sus familiares, la Comunidad Autónoma  
34 de Andalucía promulgó la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, en la que se establecen y regulan los  
35 medios para hacer efectivo el derecho a la igualdad, dignidad e intimidad, independientemente de  
36 la orientación sexual, identidad de género o sexo registral presente o pasado, y a la no  
37 discriminación por razón de orientación sexual, de identidad o expresión de género, en los ámbitos

1 tanto públicos como privados, en particular, en las esferas civil, laboral, social, sanitaria, educativa,  
2 económica y cultural, sobre las que la Junta de Andalucía y los entes locales tengan competencias.

3 En el ámbito educativo, todas estas medidas se encuentran recogidas en el Capítulo II del Título  
4 II (artículos 13 a 16), donde se explicitan las actuaciones encaminadas a garantizar el derecho de  
5 este colectivo a una educación basada en la igualdad y diversidad, sin discriminación alguna por su  
6 orientación sexual, identidad de género, expresión de género o pertenencia a grupo familiar LGTBI  
7 y con el debido respeto a estas. En concreto se incluyen programas de educación, capacitación y  
8 prevención de acciones discriminatorias, de transformación de los contenidos educativos que  
9 impliquen discriminación o violencia física o psicológica basadas en la orientación sexual, identidad  
10 sexual o expresión de género, de formación del personal docente y de fomento del respeto y la no  
11 discriminación.

12 En el curso 2018-2019, para avanzar en el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en  
13 Educación se ponen en marcha nuevas iniciativas, como una campaña de sensibilización en centros  
14 docentes que fomenta la visibilidad de la mujer en distintas áreas de conocimiento y en la  
15 sociedad, la orientación académica y profesional sin sesgo de género, la educación emocional y la  
16 prevención de la violencia de género.

17 Otras novedades son la difusión de materiales y recursos de apoyo para elaborar  
18 programaciones didácticas que incorporan la perspectiva de género y la elaboración de dos guías:  
19 una para facilitar la perspectiva de género en los planes de centro y otra sobre la prevención e  
20 intervención ante situaciones de acoso escolar y ciberacoso en el alumnado LGTBI. También se han  
21 establecido, a través de las Instrucciones de 14 de junio de 2018, criterios para la selección de  
22 libros de texto y para la elaboración de materiales curriculares sin prejuicios sexistas o  
23 discriminatorios, así como recomendaciones a las editoriales en este sentido.

## 24 **1.1 Alumnos y alumnas en el sistema educativo andaluz.**

25 Las últimas décadas han sido el escenario temporal de la incorporación al sistema educativo de  
26 sectores que hasta entonces no hacían un uso intensivo de los servicios educativos o se unían más  
27 tardíamente a los mismos. En este sentido, han aparecido cuatro grandes líneas de crecimiento de  
28 la población escolar, siendo en las dos últimas donde la presencia del alumnado femenino se ha  
29 potenciado significativamente:

- 30 > La universalización de la escolarización obligatoria entre los 6 y 16 años de edad.
- 31 > La generalización y práctica universalización del segundo ciclo de Educación Infantil y el  
32 acceso creciente de alumnado al primer ciclo de la etapa.
- 33 > La fuerte demanda de formación permanente y de enseñanzas de régimen especial por  
34 parte de la población adulta.
- 35 > La diversificación en la oferta de estudios secundarios no obligatorios, particularmente en  
36 las enseñanzas profesionalizadoras (Formación Profesional de Grado Medio y Superior,

1 Enseñanzas Artísticas) y el mantenimiento de una demanda sostenida en la etapa de  
2 Bachillerato.

3 En el curso 2018/2019 el sistema educativo andaluz sostenido con fondos públicos atendió a 1,8  
4 millones de estudiantes desde los tres años de vida hasta la ancianidad, como en el caso de las  
5 escuelas de adultos. Del alumnado total, el 50% era mujeres, un porcentaje similar al curso  
6 precedente. Las enseñanzas no universitarias impartidas por el sistema educativo andaluz público y  
7 concertado constituyen un conjunto complejo que se organiza cada curso para dar servicio a casi  
8 dos millones de alumnos y alumnas. La paridad de género en las cifras globales encierra, sin  
9 embargo, contrastes cuando se abordan los diferentes regímenes de enseñanzas que engloba la  
10 educación no universitaria. Las denominadas Enseñanzas de Régimen General constituyen el  
11 tronco de nuestro sistema y tuvieron 1,5 millones de estudiantes en el curso 2018-2019, lo que  
12 supone el 85 % del total de matriculados y matriculadas en la enseñanza pública. En el Régimen  
13 General, el 48% del alumnado era femenino. Sin embargo se observan algunas diferencias  
14 significativas por etapas, por ejemplo, en la FP Básica sólo el 26,8% de los matriculados son  
15 mujeres, mientras su presencia sube al 53% en el Bachillerato.

16 La Educación Permanente de Personas Adultas -con 44.691 estudiantes en la categoría de  
17 Educación Formal y 88.511 en las Enseñanzas No Formales- registró el 7% del total del alumnado.  
18 La presencia femenina en esta categoría crece con respecto a las Enseñanzas de Régimen General y  
19 el 67% de los estudiantes adultos fueron mujeres.

20 Las Enseñanzas de Régimen Especial tuvieron 103.468 matriculados -el 5% del total-, de los que  
21 el 61% fueron mujeres. Y dentro de ese conjunto que engloba las Artes Plásticas, la Música, la  
22 Danza, el Arte Dramático, los Idiomas y las Enseñanzas Deportivas se alteran notablemente las  
23 cuotas de presencia femenina, de tal modo que en Danza, por ejemplo, hallamos 4.843  
24 matriculados, de los que el 93% son mujeres. Mientras, en Enseñanzas Deportivas sólo el 10% del  
25 alumnado es femenino, con 16 chicas frente a 142 hombres.

26 El análisis estadístico de la participación de hombres y mujeres en las distintas etapas y  
27 modalidades de enseñanza propias del sistema educativo no universitario cobra especial valor  
28 cuando los datos reflejan la libertad de elección entre distintas opciones posibles, siendo este el  
29 caso en las denominadas enseñanzas no obligatorias. Por esa razón, el presente estudio centra la  
30 atención en las etapas, modalidades o factores que manifiestan claramente preferencias,  
31 tendencias o comportamientos diferenciales vinculados al género.

## 1.01 ALUMNADO EN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS. Por sexo y tipos de enseñanza. Curso 2018/2019

	Total	Mujeres	% Mujeres
<b>INF: Primer Ciclo (1)</b>	95861	45741	48,8
<b>INF: Segundo Ciclo</b>	235870	114445	48,5
E. INFANTIL	<b>331731</b>	<b>160186</b>	<b>48,3</b>
E. PRIMARIA	<b>564985</b>	<b>281793</b>	<b>49,2</b>
E. ESPECIAL (2)	<b>7762</b>	<b>2678</b>	<b>34,5</b>
<b>Sec: ESO</b>	383481	186831	48,7
<b>Sec: Bachillerato</b>	119716	63489	53
<b>Sec: F.P. Básica</b>	13379	3590	26,8
<b>Sec: C.F. Grado Medio</b>	58346	25076	43
<b>Sec: C.F. Grado Superior</b>	55250	27179	49,2
E. SECUNDARIA	<b>630172</b>	<b>306175</b>	<b>48</b>
TOTAL E. RÉGIMEN GENERAL	<b>1534650</b>	<b>750832</b>	<b>48</b>
<b>ERE: Artes Plásticas y Diseño</b>	4460	2691	60
<b>ERE: Música</b>	39503	20802	52
<b>ERE: Danza</b>	4843	4521	93
<b>ERE: Arte Dramático</b>	667	438	65
<b>ERE: Idiomas</b>	53837	35390	65
<b>ERE: Enseñanzas Deportivas</b>	158	16	10
TOTAL E. RÉGIMEN ESPECIAL	<b>103468</b>	<b>63858</b>	<b>61</b>
<b>Educación Formal</b>	44691	25170	56
<b>Educación no formal</b>	88511	64360	72
E. PERSONAS ADULTAS	<b>133202</b>	<b>89530</b>	<b>67</b>
TOTAL ALUMNADO	<b>1800377</b>	<b>904220</b>	<b>50</b>

(1) El alumnado de centros privados concertados relativos a educación infantil de primer ciclo hace referencia al alumnado en centros adheridos al "Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización de la Junta de Andalucía".  
(2) El alumnado de educación especial se corresponde con el matriculado en centros específicos y aulas específicas. El resto del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) están en centros ordinarios.

**Fuente: Consejería de Educación. Unidad Estadística y Cartográfica.**

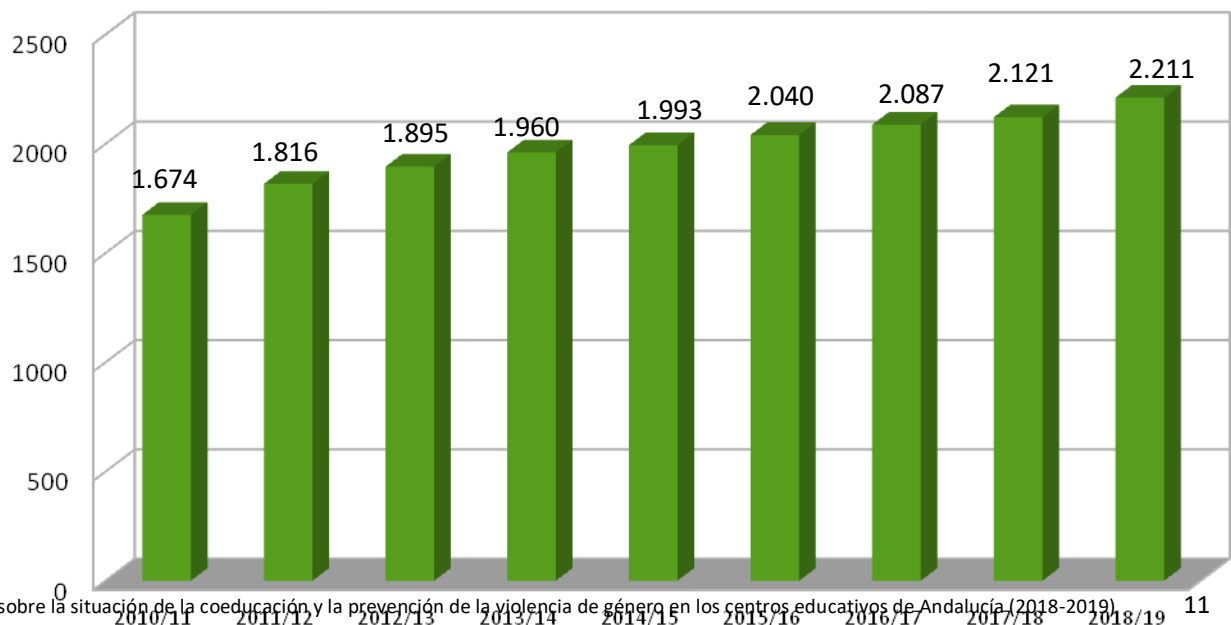
## 1 a) Evolución del número de centros educativos y alumnado de primer ciclo de Educación Infantil.

La Consejería de Educación está desarrollando una red de centros de primer ciclo de Educación Infantil que garantiza la existencia de puestos escolares en la misma, con objeto de atender la demanda de las familias y asegurar la escolarización de niños y niñas menores de 3 años, tomando como punto de partida la realidad social y en función de las metas propias de esa etapa tan importante en la infancia.

En este sentido, el Decreto 428/2008, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía, regula el calendario, horario y jornada de atención socioeducativa, poniendo especial atención al carácter asistencial de esta etapa. Dicha norma contribuye a la eliminación de las desigualdades de género, facilitando el acceso de las mujeres al mercado laboral y constituye un apoyo a las familias andaluzas en las tareas de cuidado y crianza de hijos e hijas. En esta línea, se prevé un incremento progresivo de la oferta de plazas en centros que imparten exclusivamente el primer ciclo de Educación Infantil.

La evolución del número de centros -tanto públicos como privados- de primer ciclo de Educación Infantil desde el curso 2010/11 hasta el curso 2018/2019 es creciente, ya que se ha pasado de 1.674 a 2.211, con un incremento del 32% en cuanto a las escuelas que prestan este servicio, mientras que la natalidad en ese periodo ha caído un 22,7%.

### 1.02 EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CENTROS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN ANDALUCÍA. Cursos 2010/2011 a 2018/2019





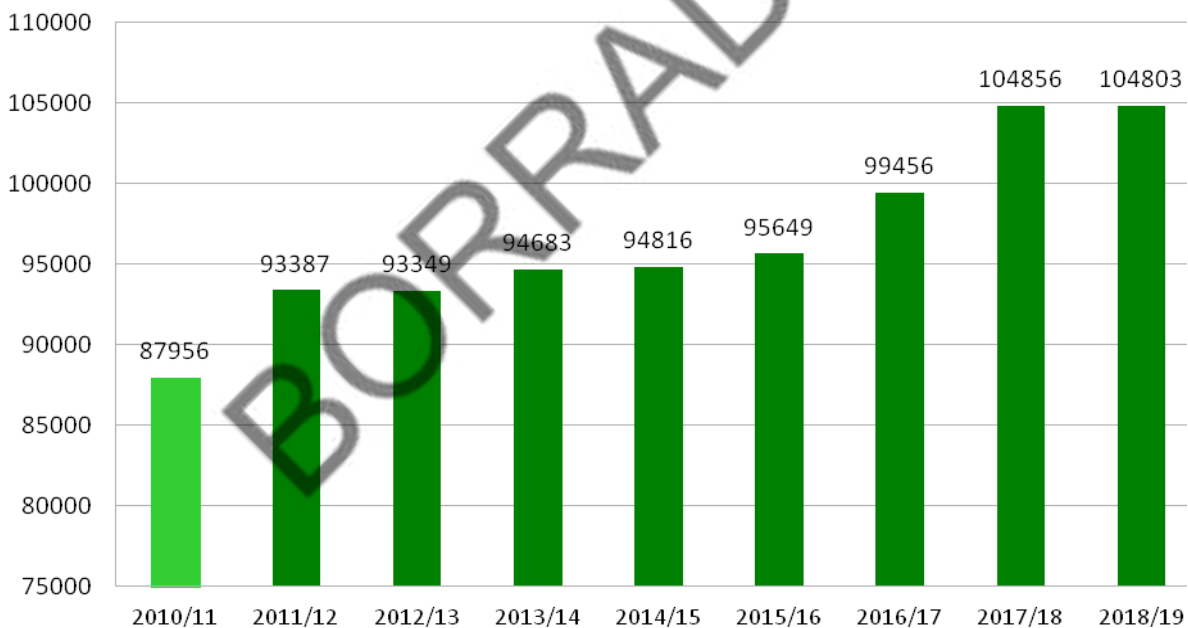
1 **Fuente: Consejería de Educación y Deporte**

2 Todo ello se refleja y se promueve, desde el punto de vista normativo, en el Decreto-Ley 1/2017  
 3 de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la  
 4 Educación Infantil en Andalucía. Mediante esta norma se trata de dar respuesta a una mayor  
 5 demanda por parte de las familias, eliminando obstáculos y prestando mayores servicios públicos.

6 Paralelamente, el alumnado matriculado en centros de primer ciclo de Educación Infantil ha ido  
 7 aumentando progresivamente durante este periodo. Ello viene motivado, entre otras causas,  
 8 porque la escolarización temprana de sus descendientes constituye para las familias un  
 9 instrumento fundamental para compaginar el trabajo y la atención a sus menores, al tiempo que  
 10 se revela como un factor esencial en la prevención de las dificultades de aprendizaje y del fracaso  
 11 escolar. En este mismo periodo, las plazas educativas, públicas y privadas financiadas con fondos  
 12 públicos, han pasado de 87.956 a 104.803, lo que supone un incremento del 19,1%.

13

1.03 EVOLUCIÓN NÚMERO DE PLAZAS PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE ANDALUCÍA. Cursos 2010/2011 a 2018/2019



14  
15

16 **Fuente: Consejería de Educación y Deporte**

17 Como novedad para el curso 2018/2019, las familias pudieron solicitar ayudas para fomentar la  
 18 escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil (0-3) durante todo el curso escolar. Además,  
 19 a partir de este curso se amplían las bonificaciones que se aplican a los precios públicos por la  
 20 prestación de los servicios de atención socioeducativa y de comedor, desde el 10% al 100%, y que  
 21 benefician a casi el 90% de los usuarios.



1 **b) Centros educativos con servicios de aula matinal, comedor y actividades**  
 2 **extraescolares**

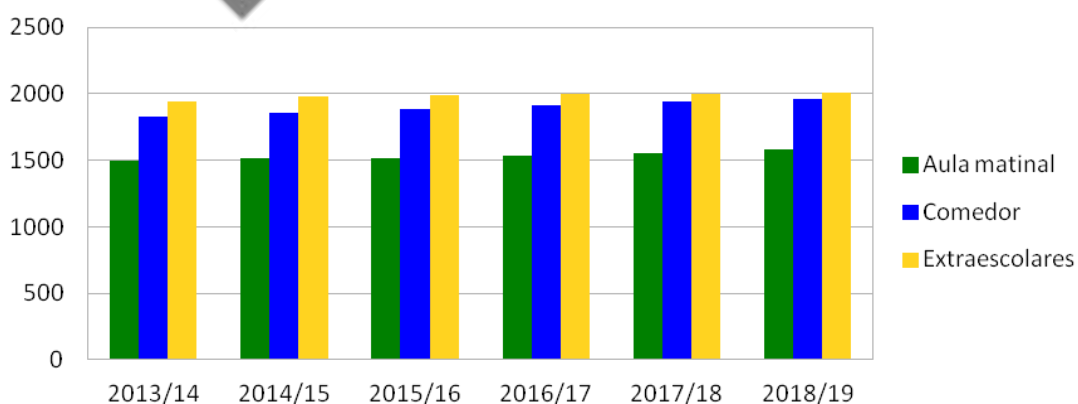
3 Para facilitar la vida familiar, así como la inclusión de las mujeres y los hombres en la vida laboral  
 4 en condiciones de igualdad, se han desarrollado medidas a favor de las familias andaluzas, de  
 5 acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad  
 6 de Género en Andalucía, y en el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias. Una de  
 7 las medidas impulsadas es la adopción del plan de apertura de los centros educativos mediante  
 8 horarios ampliados, ofreciendo servicios de aula matinal, comedor y actividades extraescolares.

9 Según la memoria de datos de la Consejería de Educación, en el curso 2018-2019 se autorizó a  
 10 17 centros docentes para ofrecer, por primera vez, uno o varios servicios complementarios. De este  
 11 modo, 2.399 centros contaron con comedor escolar, aula matinal y/o actividades extraescolares. En  
 12 concreto, el 74,8% de los Colegios de Educación Infantil y Primaria ofertan aula matinal, el 65%  
 13 comedor escolar y el 66,4% actividades extraescolares. En todos los casos bajo un precio público  
 14 invariable respecto al curso anterior y un sistema de bonificaciones hasta la gratuidad.

15 El sistema de bonificaciones garantiza la gratuidad para los menores bajo la tutela o guardia de  
 16 la Administración, los hijos e hijas de mujeres víctimas de malos tratos y las familias en  
 17 circunstancias de dificultad social, entre otros supuestos. También se ha introducido, este curso,  
 18 como novedad, una mayor flexibilidad para que las familias monoparentales accedan a la  
 19 bonificación total, tanto en los servicios de los centros públicos como en las residencias escolares.

20 Asimismo, se contempla la gratuidad del aula matinal y del comedor escolar para el alumnado  
 21 usuario de transporte escolar que requiere estos servicios para ajustar sus horarios de entrada y  
 22 salida a sus centros docentes. En Andalucía, el servicio de transporte escolar es gratuito para unos  
 23 97.000 alumnos y alumnas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación  
 24 Especial, ESO, Bachillerato y Formación Profesional, siendo 1.344 los centros receptores.

25 **1.04 EVOLUCIÓN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EDUCACIÓN**



27

28 **Fuente: Consejería de Educación y Deporte**

1 **c) Alumnado de Bachillerato**

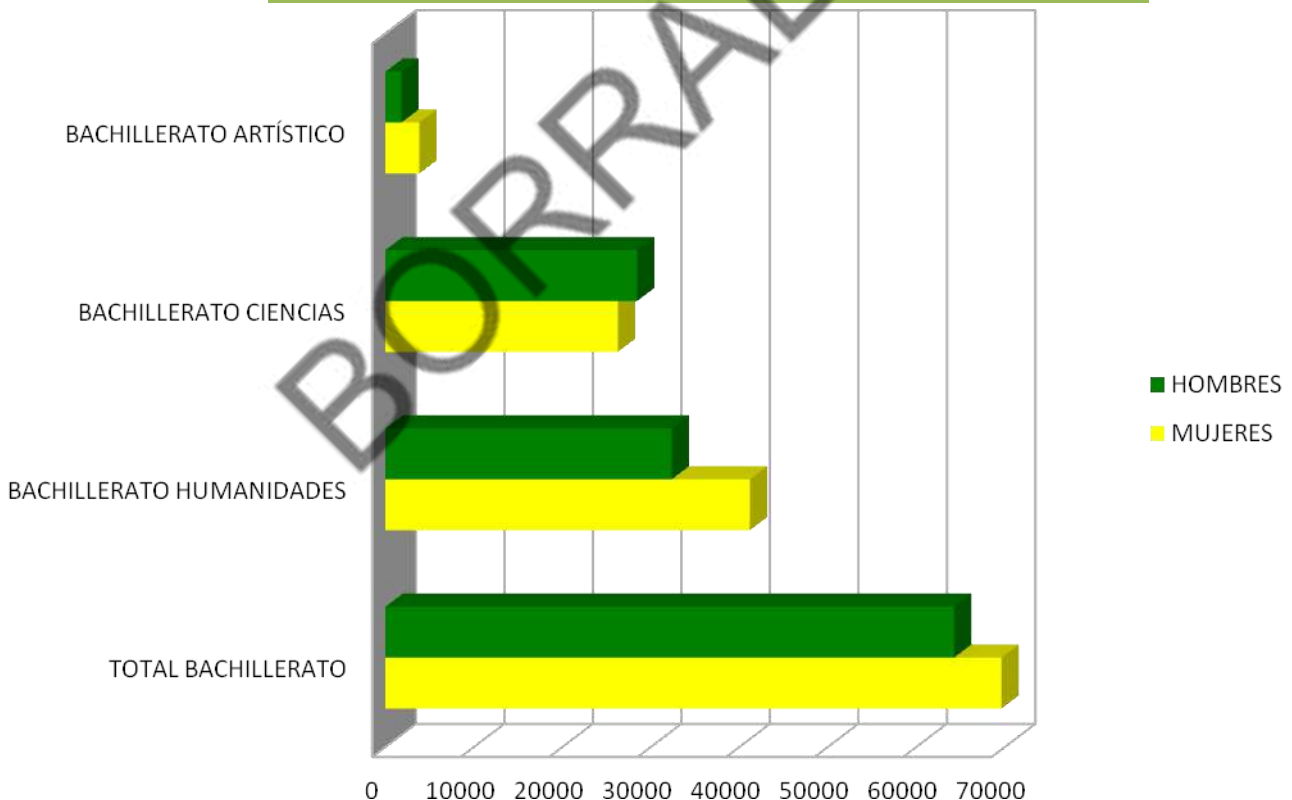
2 Durante el curso escolar 2018/19, hicieron enseñanzas postobligatorias de Bachillerato en el  
 3 sistema público y privado 70.788 alumnas y 63.056 alumnos, que representan respectivamente el  
 4 52% y el 48% del total del alumnado de esta etapa educativa (133.844). De ellos, sólo el 16% del  
 5 total lo hicieron en centros privados y el resto, en la enseñanza pública.

6 Según las distintas modalidades de Bachillerato contempladas, se constata que el Bachillerato  
 7 de Humanidades y Ciencias Sociales, con 73.522 estudiantes, es el más demandado (54% del  
 8 alumnado total de la etapa). La modalidad menos concurrida sigue siendo el Bachillerato de Artes,  
 9 con 5.618 matrículas (4% del alumnado total de la etapa).

10 En cuanto a la distribución por sexo del alumnado, los datos muestran que en el Bachillerato de  
 11 Ciencias -con 54.704 alumnos y alumnas- cuenta con una presencia algo mayor de alumnado  
 12 masculino (52% de alumnos y 48% de alumnas) y, en sentido contrario, se observa el predominio  
 13 femenino en el Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales (56% de alumnas). Esta diferencia  
 14 es aún mayor en el Bachillerato de Artes, donde el alumnado femenino supone el 68% de la  
 15 modalidad.

16

**1.05 HOMBRES Y MUJERES EN BACHILLERATO.**  
**Curso 2018/19**



17

18 **Fuente: Consejería de Educación y Deporte**

1 **d) Alumnos de ciclos formativos según nivel y familia profesional**

2 En la Formación Profesional se han diferenciado los tres niveles existentes: Formación  
3 Profesional Básica (FPB), Formación Profesional de Grado Medio (FPGM) y Formación Profesional  
4 de Grado Superior (FPGS). En la FPB, el número de alumnos (9.599) es muy superior al de alumnas  
5 (3.448), que sólo suman el 26,4% de los estudiantes. Esto se podría explicar por los mejores  
6 resultados de las chicas, ya que a estos ciclos accede el alumnado en riesgo de no obtener la  
7 titulación básica .

<b>1.06 ALUMNADO FPB POR FAMILIA PROFESIONAL. Curso 2018/2019</b>				
	<b>FPB</b>			<b>Prog. Específicos FPB</b>
	<b>CHICOS</b>	<b>CHICAS</b>	<b>TOTAL</b>	<b>ALUMNADO TOTAL</b>
<b>AGRARIA</b>	971	227	1198	91
<b>INDUSTRIAS ALIMENTARIAS</b>	46	28	74	
<b>IMAGEN PERSONAL</b>	177	495	672	
<b>FABRICACIÓN MECÁNICA</b>	948	24	972	
<b>ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA</b>	1.805	97	1.902	
<b>TRANSPORTE Y MANT. DE VEHÍCULOS</b>	1.008	19	1.027	
<b>EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL</b>	236	27	263	
<b>VIDRIO Y CERÁMICA</b>	5	10	15	8
<b>MADERA, MUEBLE Y CORCHO</b>	252	43	295	31
<b>TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL</b>	38	17	55	26
<b>ARTES GRÁFICAS</b>	13	8	21	
<b>INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES</b>	1.625	450	2.255	24
<b>ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN</b>	1.467	1.342	2.809	58
<b>COMERCIO Y MÁRKETING</b>	182	200	382	24
<b>SER. SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD</b>	33	48	81	
<b>HOSTELERÍA Y TURISMO</b>	613	413	1.026	94
<b>TOTAL</b>	<b>9.599</b>	<b>3.448</b>	<b>13.047</b>	<b>356</b>

8

1

2

<b>1.07 ALUMNADO EN FPGM POR FAMILIA PROFESIONAL. Curso 2018/2019</b>				
<b>FP Grado Medio (LOE y LOGSE)</b>				
	<b>HOMBRES</b>	<b>MUJERES</b>	<b>%</b>	<b>TOTAL</b>
<b>AGRARIA</b>	1.325	226	14,5 %	1.551
<b>MARÍTIMO PESQUERA</b>	277	27	8,8%	304
<b>INDUSTRIA ALIMENTARIA</b>	243	305	55,6 %	548
<b>QUÍMICA</b>	242	310	56,1%	552
<b>IMAGEN PERSONAL</b>	451	2.774	86%	3.225
<b>SANIDAD</b>	2.979	9.657	76,4%	12.636
<b>FABRICACIÓN MECÁNICA</b>	1.886	47	2,4%	1.933
<b>INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	1.560	28	1,7%	1.588
<b>ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA</b>	4.998	107	2%	5.105
<b>TRANSPORTE Y MANTENIM. VEHÍCULOS</b>	4.194	98	2,2%	4.292
<b>INDUSTRIAS EXTRACTIVAS</b>	28	1	0,4%	29
<b>EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL</b>	74	22	22,9%	96
<b>MADERA, MUEBLE Y CORCHO</b>	294	22	6,9%	316
<b>TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL</b>	32	112	77,7%	316
<b>ARTES GRÁFICAS</b>	277	165	37,3%	442
<b>IMAGEN Y SONIDO</b>	377	105	21,7%	482
<b>INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES</b>	5.605	411	6,8%	6.016
<b>ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN</b>	4.528	6.306	58,2%	10.834
<b>COMERCIO Y MÁRKETING</b>	1.689	2.332	58%	4.021
<b>SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD</b>	375	3.307	89,8%	3.682
<b>HOSTELERÍA Y TURISMO</b>	1.894	1.367	41,9%	3.261
<b>ACTIVID. FÍSICAS Y DEPORTIVAS</b>	2.520	643	20,3%	3.163
<b>TOTAL</b>	<b>35.848</b>	<b>28.372</b>	<b>44,2%</b>	<b>64.220</b>

## 1.08 ALUMNADO EN FPGS POR FAMILIAS PROFESIONALES. Curso 2018/2019

FP GRADO SUPERIOR (LOGSE Y LOE)				
	HOMBRES	MUJERES	%	TOTAL
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	3.265	920	30%	4.185
COMERCIO Y MÁRketing	1.842	1.647	47,2%	3.489
FABRICACIÓN MECÁNICA	626	82	11,5%	708
AGRARIA	1.195	287	19,3%	1.482
MARÍTIMO PESQUERA	343	33	8,7%	376
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	102	115	52,9%	217
QUÍMICA	355	451	55,9%	806
IMAGEN PERSONAL	121	1.235	91%	1.356
SANIDAD	3.056	8.861	74,3%	11.917
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	810	18	12,1%	828
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	3.038	121	3,8%	3.159
ENERGÍA Y AGUA	231	19	7,6%	250
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	1.091	43	3,8%	1.134
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	612	277	31,1%	889
MADERA, MUEBLE Y CORCHO	81	19	19%	100
TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	9	78	89,6%	87
ARTES GRÁFICAS	113	137	54,8%	250
IMAGEN Y SONIDO	1.797	740	29,1%	2.537
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	7.870	830	9,5%	8.700
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	4.753	7.342	60%	12.095
SERVICIOS SOCIOCULTURALES A LA COMUNIDAD	1.052	8.634	89,1%	9.684
HOSTELERÍA Y TURISMO	1.798	2.578	58,9%	4.376
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN	604	355	37%	959
MANTENIMIENTO VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS	166	8	4,6%	174
<b>TOTAL</b>	<b>34.930</b>	<b>34.830</b>	<b>49,9%</b>	<b>69.760</b>

1 En la FPB, como ya hemos visto, sólo el 26,4% del alumnado son mujeres, y en la FPGM también  
2 se observa un menor número de féminas (44,2%), lo que puede llevar a pensar que hay más  
3 mujeres que optan por el Bachillerato y más hombres que cursan Formación Profesional. Sin  
4 embargo, la tendencia se iguala, con un número similar de hombres y mujeres matriculados, en los  
5 Ciclos Formativos de Grado Superior (49,9%).

6 Cuando se realiza un análisis por familias profesionales se observa un sesgo evidente de género,  
7 con ramas a las que acceden las alumnas y otras por las que optan, de manera mayoritaria, los  
8 alumnos. En lo que se refiere a la distribución por especialidades, las proporciones de alumnado  
9 masculino y femenino no han cambiado significativamente a lo largo de los últimos cursos, lo que  
10 confirma la pervivencia, con ligeros matices, de una serie de percepciones sociales y culturales  
11 tradicionales, según las cuales se atribuye a cada sexo unas determinadas cualidades y expectativas  
12 que, a pesar de los avances producidos, siguen siendo determinantes en la elección académica y  
13 profesional de una parte del alumnado, contribuyendo al mantenimiento de estereotipos que  
14 desequilibran la paridad en determinadas familias profesionales.

15

### 1.09 ALUMNADO DE FP POR FAMILIA PROFESIONAL Y SEXO. Curso 2018/19

	HOMBRES	MUJERES	%M	TOTAL
AGRARIA	3.547	775	17,9%	4.322
MARÍTIMO PESQUERA	620	60	8,8%	680
INDUSTRIA ALIMENTARIA	391	448	53,3%	839
QUÍMICA	597	761	56%	1.358
IMAGEN PERSONAL	749	4.504	85,7%	5.253
SANIDAD	6.035	18.518	75,4%	24.553
FABRICACIÓN MECÁNICA	3.460	153	4,2%	3.613
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	2.370	46	1,9%	2.416
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	9.841	325	3,1%	10.166
TRANSPORTE Y MANTENIM. VEHÍCULOS	6.293	160	2,4%	6.453
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	28	1	0,4%	29
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	922	326	26,1%	1.248
MADERA, MUEBLE Y CORCHO	655	87	11,7%	742
TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	89	395	81,6%	484

ARTES GRÁFICAS	403	310	43,4%	713
IMAGEN Y SONIDO	2.174	845	27,9%	3.019
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	15.118	1.877	11%	16.995
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	10.779	15.017	58,2%	25.796
COMERCIO Y MÁRKETING	3.727	4.189	52,9%	7.916
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	1.460	11.987	89,1%	13.447
HOSTELERÍA Y TURISMO	4.357	4.400	50,2%	8.757
ACTIVID. FÍSICAS Y DEPORTIVAS	5.785	1.563	21,2%	7.348
VIDRIO Y CERÁMICA	10	13	56,5%	23
ENERGÍA Y AGUA	231	19	7,6%	250
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN	604	355	37%	959
MANTENIMIENTO VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS	166	8	4,6%	174
<b>TOTAL</b>	<b>80.591</b>	<b>66.792</b>	<b>45,3%</b>	<b>147.383</b>

1

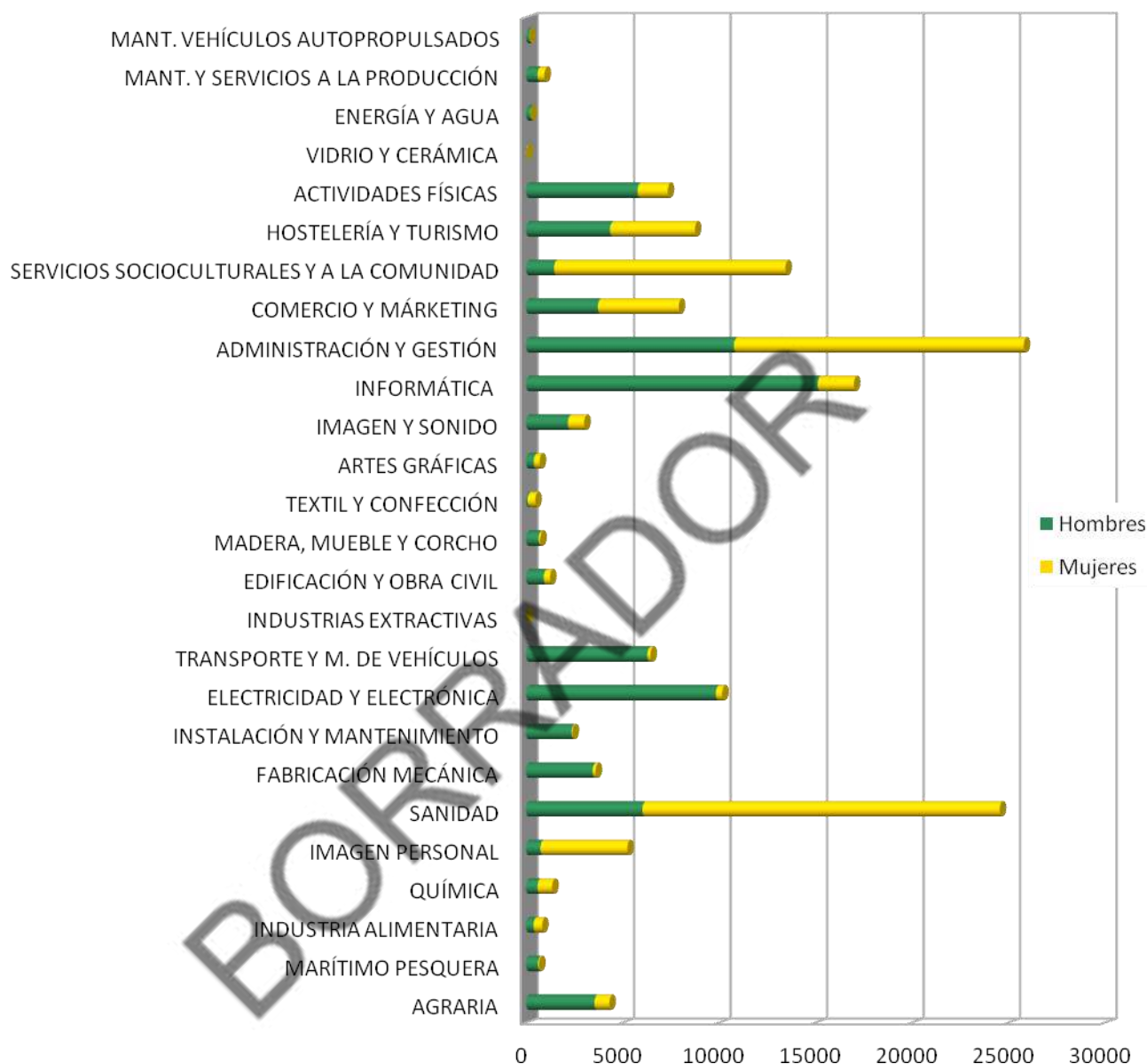
2 **Tablas 1.06 – 1.07- 1.08 – 1.09: Consejería de Educación. Unidad de Estadística y Cartografía.**

3 Las razones para que el alumnado muestre estas preferencias hay que buscarlas en la  
4 reproducción de estereotipos sociales que dirigen a las mujeres hacia ámbitos relacionados con la  
5 imagen, los cuidados y la administración, y a los hombres hacia tareas relacionadas con la técnica o  
6 que han sido consideradas tradicionalmente masculinas, como la electricidad, la reparación de  
7 automóviles, la informática o el sector agrario.

8 De acuerdo con los datos referidos al curso 2018/19, la presencia de mujeres es mayoritaria en  
9 las consideradas tradicionalmente *femeninas*: Servicios Socioculturales y a la Comunidad (89,1%),  
10 Imagen Personal (87,5%), Sanidad (75,4%), Textil, Confección y Piel (81,6%), Administración y  
11 Gestión (58,2%), Química (56%) y Comercio y Marketing (52,9%). Por el contrario, su presencia  
12 sigue siendo minoritaria e incluso testimonial en las especialidades consideradas tradicionalmente  
13 como *masculinas*: Agraria (17,9%), Instalación y Mantenimiento (1,9%), Madera, Mueble y Corcho  
14 (11,7%), Informática y Comunicaciones (11%), Fabricación Mecánica (4,2%), Electricidad y  
15 Electrónica (3,1%) o Transporte y Mantenimiento de Vehículos (2,4%), lo que pone de manifiesto la  
16 segregación por sexos existente en la opción formativa y confirma la perdurabilidad de  
17 valoraciones sociales ya obsoletas. De hecho, no se han producido variaciones significativas al  
18 respecto si comparamos los datos de este periodo con el curso anterior, el 2017/18. Analizando los  
19 porcentajes de cursos anteriores al 2017/2018, se aprecia que el reparto de sexos por ramas  
20 profesionales de la FP no muestra cambios sociales importantes que nos lleven a pensar en la  
21 superación de ciertos estereotipos vinculados al género y al trabajo.



## ALUMNADO FP POR FAMILIA PROFESIONAL Y SEXO. Curso 2018/2019



1

2 De los anteriores datos cabe concluir que el alumnado femenino se concentra mayoritariamente  
 3 en el sector servicios y que las profesiones incluidas en él son las que captan buena parte de las  
 4 alumnas que acceden a la Formación Profesional. Los contrastes que se producen en el abanico de  
 5 preferencias entre hombres y mujeres tienden así a reforzar el desequilibrio de género entre unas  
 6 y otras especializaciones. Considerando el conjunto de las enseñanzas de formación profesional,  
 7 las alumnas suelen decantarse mayoritariamente por las siguientes familias profesionales: Sanidad,  
 8 Administración y Gestión, y Servicios Socioculturales y a la Comunidad. En ellas se ubica el 68,1%  
 9 del alumnado femenino, distribuyéndose el resto en Imagen Personal (6,7%), Hostelería y Turismo  
 10 (6,5%), Comercio y Marketing (6,2%), Informática y Comunicaciones (2,8%) y Actividades Físicas y

1 Deportivas (2,3%) hasta sumar en su conjunto el 92% del alumnado femenino. Las restantes  
2 opciones formativas, que ascienden a dieciséis, acogen una representación prácticamente  
3 testimonial, moviéndose en valores inferiores al 2%.

4 Contrariamente, entre el alumnado masculino se produce una mayor dispersión en la elección  
5 de especialidades, de forma que las familias profesionales mayoritarias entre el alumnado de este  
6 sexo, como Informática y Comunicaciones (18,7%), Administración y Gestión (13,3%), Electricidad y  
7 Electrónica (12,2%), solo suman el 44,2% del alumnado total masculino.

8 La Administración introdujo en la normativa que regula los criterios y el procedimiento de  
9 admisión del alumnado para cursar ciclos formativos de formación profesional inicial del sistema  
10 educativo sostenidos con fondos públicos que, en el caso de que, tras la aplicación de los criterios  
11 de prioridad establecidos en la correspondiente orden, se produjera empate entre varias personas  
12 solicitantes para un mismo puesto escolar, éste se dirimirá atendiendo al género menos  
13 representativo del ciclo formativo. A estos efectos, la Dirección General de Formación Profesional  
14 publica anualmente una resolución en la que se recoge el dato de género menos representativo  
15 correspondiente a cada ciclo formativo, considerando como tal aquel que suponga una  
16 representación menor al 40% del alumnado matriculado en el curso académico anterior.

17 Este criterio también se tiene en cuenta en caso de empate para la concesión de los Premios  
18 Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior ya que, una vez aplicados los criterios  
19 de carácter general, si persistiera el empate, en caso de que exista subrepresentación de alguno de  
20 los géneros, entendiéndose como tal una representación menor al 40% del alumnado matriculado en  
21 una misma familia profesional en ciclos formativos de Formación Profesional Inicial de grado  
22 superior en el curso académico correspondiente a la convocatoria de los premios, se resolverá el  
23 desempate a favor del candidato o candidata del sexo que se encuentre subrepresentado en la  
24 familia profesional de que se trate.

### 25 **e) Alumnado de Enseñanzas de Régimen Especial**

26 Las Enseñanzas de Régimen Especial agrupan al conjunto de las disciplinas artísticas (Música,  
27 Danza, Arte Dramático, Artes Plásticas), las de idiomas y deportivas, estas últimas incorporadas  
28 más recientemente. Con orígenes distintos y unas trayectorias temporales también diversas, unas y  
29 otras enseñanzas se han ido implantando en la nueva estructura educativa de modo gradual,  
30 adaptando la normativa a la nueva situación y adecuando también la propia red de centros y sus  
31 tradicionales normas de funcionamiento.

32 Un rasgo diferenciador de estas enseñanzas, como se aprecia en la siguiente tabla, radica en la  
33 propia composición del alumnado: si en el conjunto de las Enseñanzas de Régimen General la  
34 distribución por sexos se mueve en unas proporciones relativamente equilibradas, en las  
35 Enseñanzas de Régimen Especial el 61,3% de la población escolar está constituida por alumnas,  
36 siendo esta proporción aún mayor en las enseñanzas de Idiomas (65,8%) o la Danza, donde su  
37 participación es del 92,9%. Esta presencia mayoritaria se mantiene en Artes Plásticas y Diseño  
38 (61,1 %) o en Música (52,7%). La única excepción a la regla la constituyen las enseñanzas  
39 deportivas, donde la participación femenina se queda en el 13,8%.

## 1.10 ENSEÑANZAS RÉGIMEN ESPECIAL

### Curso 2018/ 19

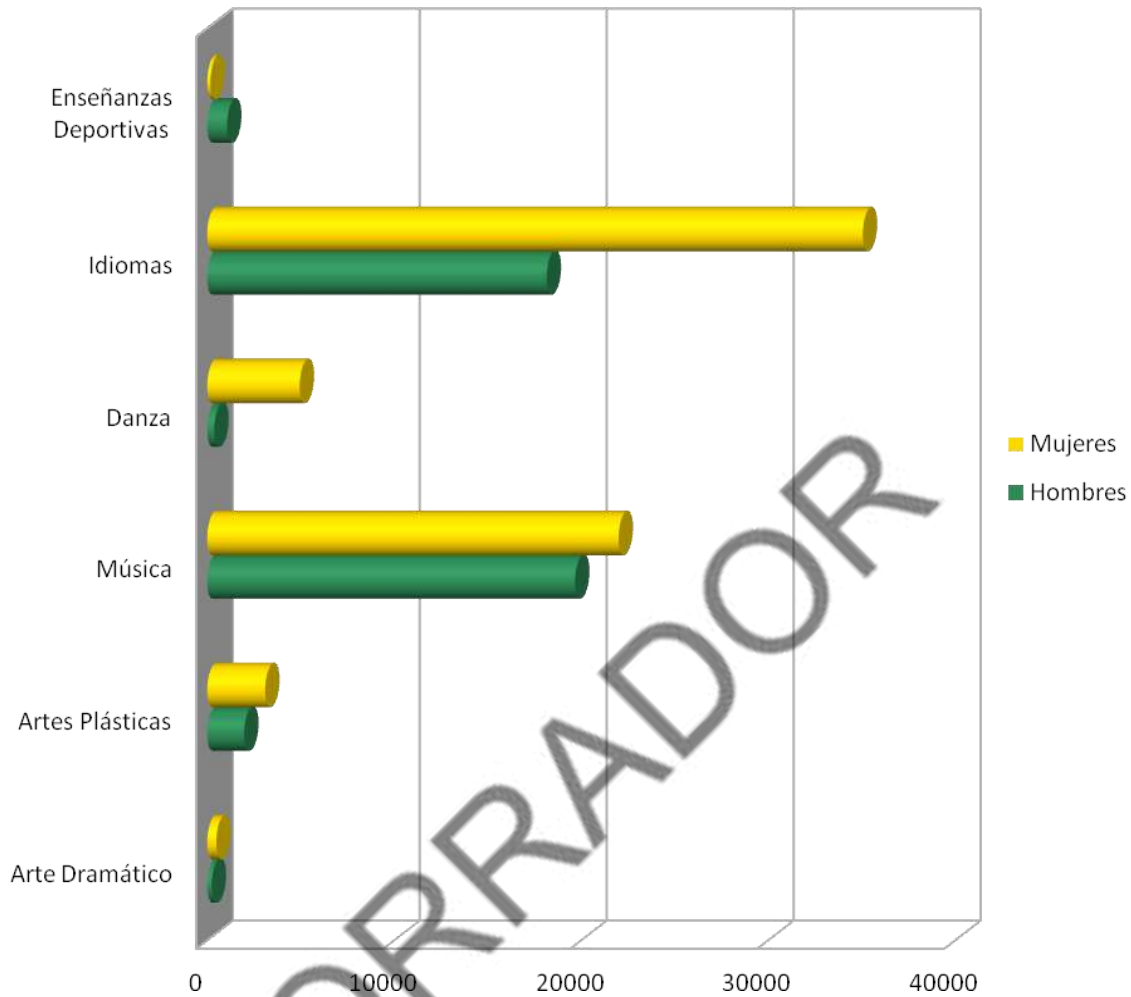
	ALUMNOS	ALUMNAS	% MUJER	ALUMNADO TOTAL
<b>ARTE DRAMÁTICO</b>	<b>234</b>	<b>485</b>	<b>67,4%</b>	<b>719</b>
<b>ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO</b>	<b>1971</b>	<b>3096</b>	<b>61,1%</b>	<b>5067</b>
Grado Medio	234	261	53%	495
Grado Superior	1204	1797	60%	3001
ES Diseño	531	1031	66%	1562
Máster Enseñan. Artísticas	2	7	77%	9
<b>MÚSICA</b>	<b>19667</b>	<b>21998</b>	<b>52,7%</b>	<b>41665</b>
E. Elemental	13758	15916	35%	45590
E. Profesional	4809	5282	52,3%	10091
E. Superior	1100	800	42%	1900
<b>DANZA</b>	<b>373</b>	<b>4941</b>	<b>92,9%</b>	<b>5314</b>
E. Elemental	237	3288	93,2%	3525
E. Profesional	124	1495	92%	1619
E. Superior	12	158	93%	170
<b>IDIOMAS</b>	<b>18149</b>	<b>35060</b>	<b>65,8%</b>	<b>53209</b>
N. Básico	7715	14886	65,8%	22601
N. Intermedio	4723	8731	64,8%	13454
N. Avanzado	4293	8731	67%	13024
C1	1418	2712	65,6%	4130
<b>ENSEÑANZAS DEPORTIVAS</b>	<b>1055</b>	<b>169</b>	<b>13,8%</b>	<b>1224</b>
Grado Medio	964	158	14%	1122
Grado Superior	91	11	0,11	102
<b>TOTAL ERE</b>	<b>41449</b>	<b>65749</b>	<b>61,3%</b>	<b>107198</b>

1

2

1

## ALUMNADO ENSEÑANZAS RÉGIMEN ESPECIAL POR DISCIPLINAS Y SEXO. Curso 2018/2019



2

### 3 **f) Alumnado de Educación de Personas Adultas**

4 Tradicionalmente, la Educación de Personas Adultas ha venido constituyendo una vía alternativa  
 5 de formación básica y actualización de conocimientos orientada fundamentalmente al medio rural,  
 6 a la población con edad avanzada y al segmento femenino. Esta concepción ha venido  
 7 modificándose y actualmente la Educación de Personas Adultas se ha consolidado como vía para  
 8 adquirir, completar o ampliar la formación básica para la consecución del correspondiente título  
 9 académico, posibilitar el acceso a estudios posteriores, mejorar la cualificación profesional o  
 10 adquirir una preparación para el ejercicio de otras profesiones, atender a las necesidades  
 11 educativas específicas de los grupos sociales desfavorecidos y favorecer el acceso a los bienes de la  
 12 cultura.

13 El primer rasgo que caracteriza al alumnado que cursa enseñanzas específicas para Personas  
 14 Adultas o modalidades de Enseñanzas de Régimen General diseñadas y dirigidas a este colectivo es  
 15 su propia diversidad. El hecho viene motivado por la adaptación progresiva de la oferta educativa a  
 16 las nuevas necesidades y exigencias de esta población escolar, lo que ha dado lugar a lo largo de los

1 últimos años a un sensible incremento de la oferta de estudios secundarios, respaldada por un  
2 notable crecimiento del alumnado.

3 La Administración educativa continúa avanzando en la mejora de la calidad de vida de la  
4 ciudadanía andaluza y en la erradicación de las desigualdades sociales y dentro de esas medidas  
5 destacan estas acciones dirigidas a personas adultas, con vistas a que puedan adquirir una  
6 formación básica, actualizar su nivel o lograr las competencias necesarias para el acceso a otros  
7 niveles del sistema educativo o a opciones profesionales, mediante enseñanzas y planes de  
8 formación instrumental, formación para el ámbito laboral y formación para el desarrollo personal o  
9 el fomento de la ciudadanía activa, principalmente orientados a la alfabetización digital, el  
10 aprendizaje de idiomas, la atención a la interculturalidad, la reincorporación de los jóvenes a la  
11 formación o la adquisición de nuevas competencias. En cuanto al tratamiento de la coeducación y  
12 la prevención de la violencia de género, en las enseñanzas de personas adultas tiene un  
13 tratamiento transversal, insertado en los currículos de las enseñanzas y de los planes educativos  
14 ofertados. Además, los centros, en sus proyectos educativos, recogen cómo abordan el tema de la  
15 igualdad.

16 En el curso 2018/19 se matricularon un total de 125.780 personas adultas en las distintas  
17 enseñanzas y planes educativos, estando el alumnado muy feminizado, ya que las mujeres  
18 representan el 68,7% del total.

19 El Plan Educativo de Preparación de la Prueba de Acceso a los Ciclos Formativos de Grado  
20 Superior de Formación Profesional Inicial en la modalidad presencial, impulsado por el Instituto  
21 Provincial de Educación Permanente de Sevilla, se extenderá a las diferentes provincias, a lo largo  
22 de los próximos cursos, contemplándose también la opción de incorporar la modalidad  
23 semipresencial. Con esta iniciativa se ofrecen nuevas opciones a la población adulta que desee  
24 continuar con su itinerario formativo o reincorporarse al mismo.

25 La flexibilidad de horarios que ofrecen los centros de formación permite adecuar la actual red  
26 de centros docentes a las necesidades derivadas de la aplicación de la nueva ordenación del  
27 sistema educativo y propiciar una educación en condiciones de igualdad.

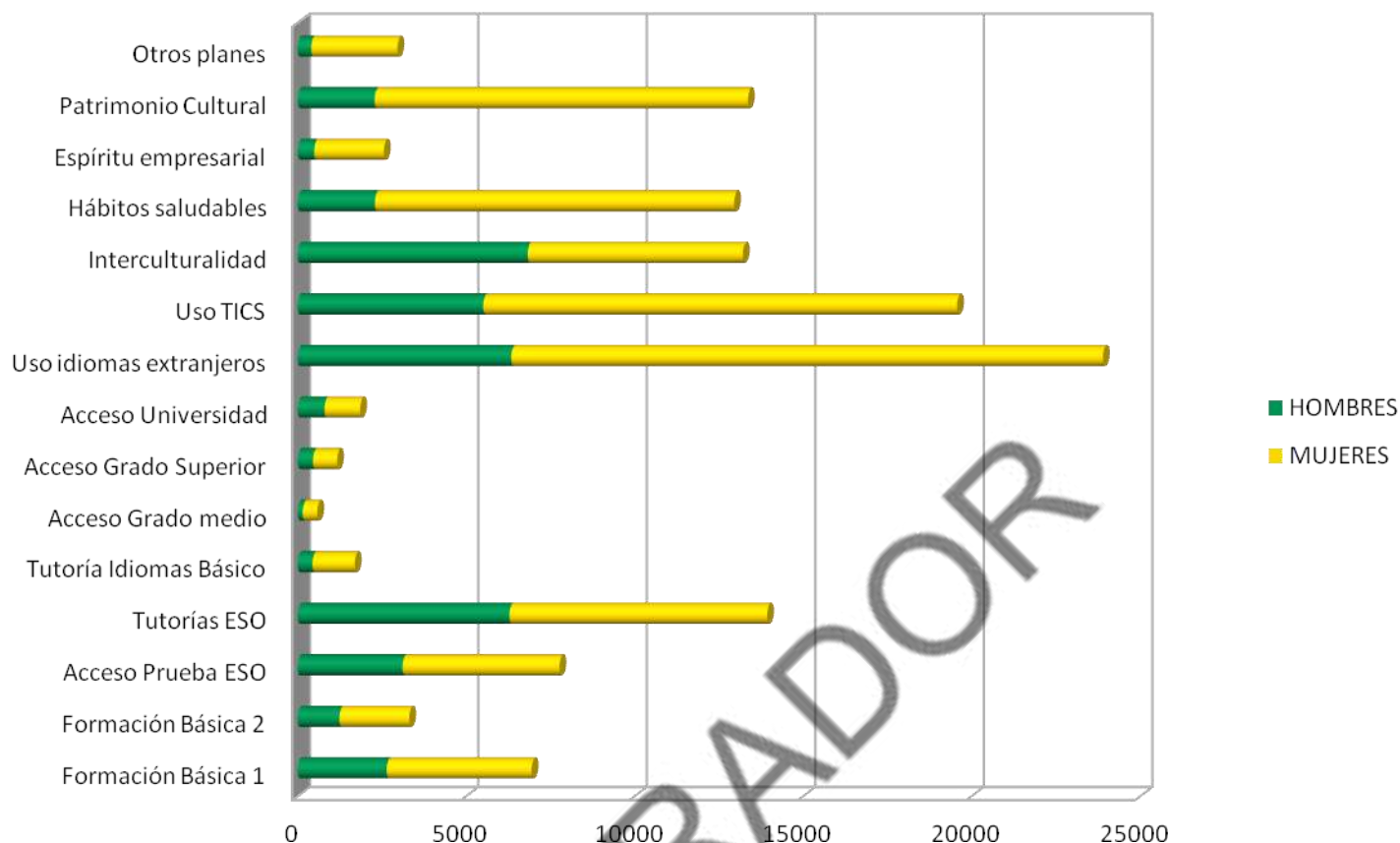
28 Durante el curso 2018/2019 ha continuado por segundo año consecutivo el plan educativo 'La  
29 Igualdad de la mujer en la historia y las culturas' en 9 centros de Educación Permanente (CEPER) de  
30 la provincia de Jaén, de los que dependen 31 secciones (SEPER).

## 1.11 ALUMNADO EN EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS. Curso 2018/2019

	ALUMNOS	ALUMNAS	% MUJERES	TOTAL
<b>FORMACIÓN BÁSICA</b>				
Nivel 1	2643	4301	61,9%	6944
Nivel 2	1242	2071	62,5%	3313

<b>PREPARACIÓN OBTENCIÓN TITULACIÓN BÁSICA</b>				
Prueba ESO	3114	4655	59,9%	7769
Tutoría apoyo al estudio de la ESO	6286	7645	54,8%	13931
Tutoría apoyo estudio nivel básico de idiomas	441	1255	73,9%	1696
<b>PREPARACIÓN ACCESO OTROS NIVELES SISTEMA EDUCATIVO</b>				
Acceso Ciclo Formativo G. Medio	150	436	74,4%	586
Acceso Ciclo Grado Superior	458	714	60,9%	1172
Acceso Universidad mayores de 25	798	1060	57%	1858
<b>PREPARACIÓN CIUDADANÍA ACTIVA</b>				
Uso Básico Idiomas Extranjeros	6338	17556	73,4%	23894
Uso Básico TICS	5506	14061	71,8%	19567
Cultura y espíritu empresarial	492	2068	80,7%	2560
Interculturalidad	6829	6382	48,3%	13211
Patrimonio cultural andaluz	2286	11076	82,8%	13362
Hábitos saludables	2294	10660	82,2%	12954
<b>OTROS PLANES</b>	<b>406</b>	<b>2557</b>	<b>86,2%</b>	<b>2963</b>
<b>TOTAL ALUMNADO</b>	<b>39283</b>	<b>86497</b>	<b>68,7%</b>	<b>125780</b>

## ALUMNADO EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS. Curso 2018/2019



1 **Fuente: Consejería de Educación. Unidad de Estadística y Cartografía.**

2

### 3 **g) Personal docente**

4 El personal docente del sistema educativo público andaluz<sup>1</sup> se sigue caracterizando por una  
 5 mayor representación femenina, especialmente en Educación Infantil y Primaria. Esta tendencia a  
 6 la feminización es común con la situación que presenta el profesorado en todo el territorio español  
 7 y también a nivel de la Unión Europea.

8 El presente epígrafe se basa en el Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto  
 9 de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se centra en el análisis del sistema educativo público  
 10 de Andalucía, atendiendo a la presencia de mujeres y hombres entre su personal docente a enero  
 11 de 2019. El análisis incluye una valoración general del conjunto de este personal, así como un  
 12 abordaje específico para cada uno de los distintos niveles educativos. Finalmente, se analizan de  
 13 manera específica el personal dedicado a la Inspección Educativa y el personal directivo de los

<sup>1</sup> El sistema educativo público de Andalucía comprende, tal y como establece la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, al personal docente de los centros públicos de titularidad de la Junta de Andalucía y de los centros privados concertados, así como al personal de los centros públicos de titularidad de las corporaciones locales y de otras administraciones públicas.



1 centros docentes, que constituyen los puestos de mayor responsabilidad en el sector y que se han  
2 venido caracterizado por contar con mayor presencia masculina.

### 3 **Análisis General**

4 A 1 de enero de 2019, el personal docente del sistema educativo público andaluz lo  
5 conformaban un total de 121.419 personas, de las que 78.636 eran mujeres y 42.783 eran  
6 hombres. Se mantiene por tanto la feminización del profesorado de los últimos años, ya que las  
7 mujeres representan el 64,8% de la plantilla docente, alcanzando valores similares a los del año  
8 anterior. La plantilla docente se incrementa en 3.177 personas en relación con 2018, siendo mayor  
9 el volumen de crecimiento entre las mujeres. La presencia femenina es más acusada en Educación  
10 Infantil y Primaria con un 76,4% de mujeres, en Educación Especial con un 86,1% y en la Educación  
11 Compensatoria con un 75,4%. En Educación Secundaria o en Enseñanzas de Régimen Especial es  
12 donde se encuentran las distribuciones más cercanas a la paridad; mientras que la Inspección  
13 Educativa sigue presentando una predominancia masculina con valores idénticos a los de 2018.

## 1.12 PERSONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO PÚBLICO ANDALUZ Año 2019

NIVELES	TOTAL	% TOTAL	HOMBRES	MUJERES	% M
<b>Educación Infantil y Primaria</b>	<b>47616</b>	<b>39,2</b>	<b>11227</b>	<b>36389</b>	<b>76,4</b>
Centros públicos	38406	31,6	8865	29541	76,9
Centros Concertados	9210	30	2362	6848	75
<b>Educación Secundaria</b>	<b>58260</b>	<b>48</b>	<b>26618</b>	<b>31642</b>	<b>54,3</b>
Centros públicos	48488	39,9	22134	26354	54,3
Centros Concertados	9772	8	4484	5288	54,1
<b>Enseñanzas Rég. Especial (p)</b>	<b>4602</b>	<b>3,8</b>	<b>2403</b>	<b>2199</b>	<b>47,7</b>
<b>Ed. Personas Adultas (p)</b>	<b>2057</b>	<b>1,7</b>	<b>831</b>	<b>1226</b>	<b>59,6</b>
<b>Educación Especial</b>	<b>6451</b>	<b>5,3</b>	<b>894</b>	<b>5557</b>	<b>86,1</b>
Centros públicos	5323	4,4	688	4635	87
Centros Concertados	1128	0,9	206	922	81,7
<b>Educac. Compensatoria (P)</b>	<b>1796</b>	<b>1,5</b>	<b>442</b>	<b>1354</b>	<b>75,3</b>
<b>Formación Profesorado (P)</b>	<b>351</b>	<b>0,3</b>	<b>158</b>	<b>193</b>	<b>54,9</b>
<b>Inspección Educativa (P)</b>	<b>286</b>	<b>0,2</b>	<b>210</b>	<b>76</b>	<b>26,5</b>
<b>Total</b>	<b>121419</b>	<b>100</b>	<b>42783</b>	<b>78636</b>	<b>Media: 64,7%</b>
Centros públicos	101309	83,4	35731	65578	Media: 64,7
Centros Concertados	20110	16,6	7052	13058	Media: 64,9

14

15

## 1 **Análisis del personal docente por tipos de enseñanza**

2 En 2019 las mujeres siguen siendo mayoría en todos los tipos y niveles educativos en el sistema  
3 educativo público de Andalucía, manteniendo valores muy similares a 2018. Como excepción,  
4 destacan la Inspección Educativa donde se mantiene una distribución muy masculinizada (73,5%  
5 de hombres) y las Enseñanzas de Régimen Especial, donde se alcanzan valores cercanos a la  
6 paridad.

7 En relación con 2018, se aprecian pequeños cambios poco significativos como es el ligero  
8 aumento de mujeres en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria, en los centros  
9 concertados de Educación Secundaria y de Educación Especial y, en mayor medida, entre el  
10 personal docente de la Formación del Profesorado. Por el contrario, se aprecia una ligera reducción  
11 relativa de mujeres en los centros públicos de Educación Especial.

### 12 **Educación Infantil y Primaria**

13 En general, la Educación Infantil y Primaria se caracterizan en todos los contextos por estar  
14 altamente feminizadas tanto en términos absolutos como de manera relativa en comparación con  
15 otros niveles y tipos de enseñanza. Esto también define al sistema educativo público andaluz,  
16 donde las mujeres representan el 76,4% de todo el personal docente. La Educación Infantil y  
17 Primaria son el segundo nivel en cuanto a volumen total de efectivos, al acoger al 39,2% del total  
18 de la plantilla; si bien es el tramo que concentra el mayor porcentaje de mujeres, ya que el 46,3%  
19 de todas las profesoras andaluzas se ubican en este rango de enseñanzas. En enero de 2019, la  
20 plantilla en Educación Infantil y Primaria la conformaban un total de 47.616 personas, de las que  
21 36.389 eran mujeres y 11.227 hombres, mostrando un grado de feminización con valores similares  
22 a los del año anterior. Con relación a la edad, el tramo con mayor peso es entre los 35 y los 44  
23 años, representando el 37,3% del total del profesorado de este nivel educativo.

### 24 **Educación Secundaria**

25 La Educación Secundaria es el nivel educativo que concentra el mayor volumen de profesorado  
26 de todo el sistema público de educación andaluz, representando el 48% del total y alcanzando en  
27 2019 los 58.260 efectivos, 3.149 más que en 2018. El análisis de esta plantilla docente muestra una  
28 distribución más equilibrada que en los primeros niveles educativos, incluso ofreciendo valores  
29 cercanos a la paridad. Secundaria cuenta con 31.642 mujeres (el 54,3%) y 26.618 hombres (el  
30 45,7%). La feminización del profesorado en este nivel de enseñanza alcanza el 58% en el plano  
31 nacional.

32 Como en años anteriores, esta situación equilibrada en Educación Secundaria no se  
33 corresponde con la escasa presencia de mujeres en los niveles más elevados de la escala docente.  
34 Solo el 34,1% del total de las cátedras en Educación Secundaria están ocupadas por mujeres. En  
35 relación con la edad, se sigue observando, como en años anteriores, un incremento de la  
36 feminización a medida que se reduce la edad del profesorado, siendo los primeros tramos de edad  
37 –menores de 35 años y entre 35 y 44 años– los que presentan una mayor presencia femenina y los  
38 últimos niveles –entre 55 y 64 años y mayores de 65– una menor presencia.

## 1 **Educación de Personas Adultas**

2 La plantilla docente de la Educación de Personas Adultas impartida exclusivamente en los  
3 centros públicos representa el 1,7% de todo el personal docente del sistema educativo. En 2019  
4 estaba conformada por 2.057 personas, de las que 1.226 eran mujeres (59,6%) y 831 hombres  
5 (40,4%), mostrando un desequilibrio en su distribución un punto superior al del año anterior y por  
6 tanto, en el límite de la representación equilibrada. La presencia de mujeres con cátedra en este  
7 tipo de enseñanza es aún inferior que la media, ya que solo ocupan el 20,8% del total.

## 8 **Educación Especial**

9 La Educación Especial presenta la plantilla más feminizada de todo el sistema educativo público  
10 andaluz en 2019 manteniendo la tendencia y los valores de 2018. Este tipo de enseñanza la  
11 imparten 6.451 efectivos de los que 5.557 son mujeres (86,1%) y 894 hombres (13,9%). El  
12 desequilibrio de género es mayor en los centros públicos que en los centros concertados.

## 13 **Educación Compensatoria**

14 La Educación Compensatoria que se ofrece en los centros públicos representa el 1,5% del peso  
15 total de la plantilla de personal docente, con un total de 1.796 personas, de las que 1.354 son  
16 mujeres (75,4%) y 442 hombres (26,4%). La representación de profesores y profesoras es por tanto  
17 la tercera más feminizada del sistema manteniendo los mismos valores que en 2018. También en  
18 este tipo de enseñanza, hay más mujeres en todos los tramos de edad, si bien se observan mayores  
19 desequilibrios entre el profesorado más joven. Por tanto, es el tramo de edad de personal docente  
20 menor de 35 años en el que existe una mayor presencia relativa de mujeres.

## 21 **Enseñanzas de Régimen Especial**

22 El profesorado en las Enseñanzas de Régimen Especial no tiene una representación tan  
23 desequilibrada, si bien es el segundo más masculinizado de todo el sistema educativo andaluz. El  
24 personal docente lo conforman 4.602 personas, de las que 2.199 son mujeres (47,8%) y 2.403  
25 hombres (52,2%), presentando un índice de presencia relativa que, al igual que el año anterior,  
26 está muy próximo a los valores paritarios y cuya representación femenina es ligeramente menor  
27 que en el resto de España. En las Enseñanzas de Régimen Especial es donde se concentran el  
28 mayor número de cátedras del sistema educativo, en concreto 475, que constituyen el 57,2% del  
29 total. Las mujeres a este nivel ostentan el 37,1% de las cátedras.

## 30 **Formación del Profesorado**

31 El profesorado en este tipo de enseñanza en centros públicos lo conformaban un total de 351  
32 personas, de las que 193 eran mujeres (55%) y 158 hombres (45%). La presencia de mujeres y  
33 hombres se mantiene en rangos equilibrados, si bien con una tendencia a la feminización en  
34 relación con el año anterior. En la Formación del Profesorado solo existe una cátedra de titularidad  
35 masculina. Por otro lado, el tramo de edad más feminizado es el comprendido entre los 35 y los 44  
36 años mientras que en el tramo de mayores de 65 años sólo hay un hombre en puesto docente.

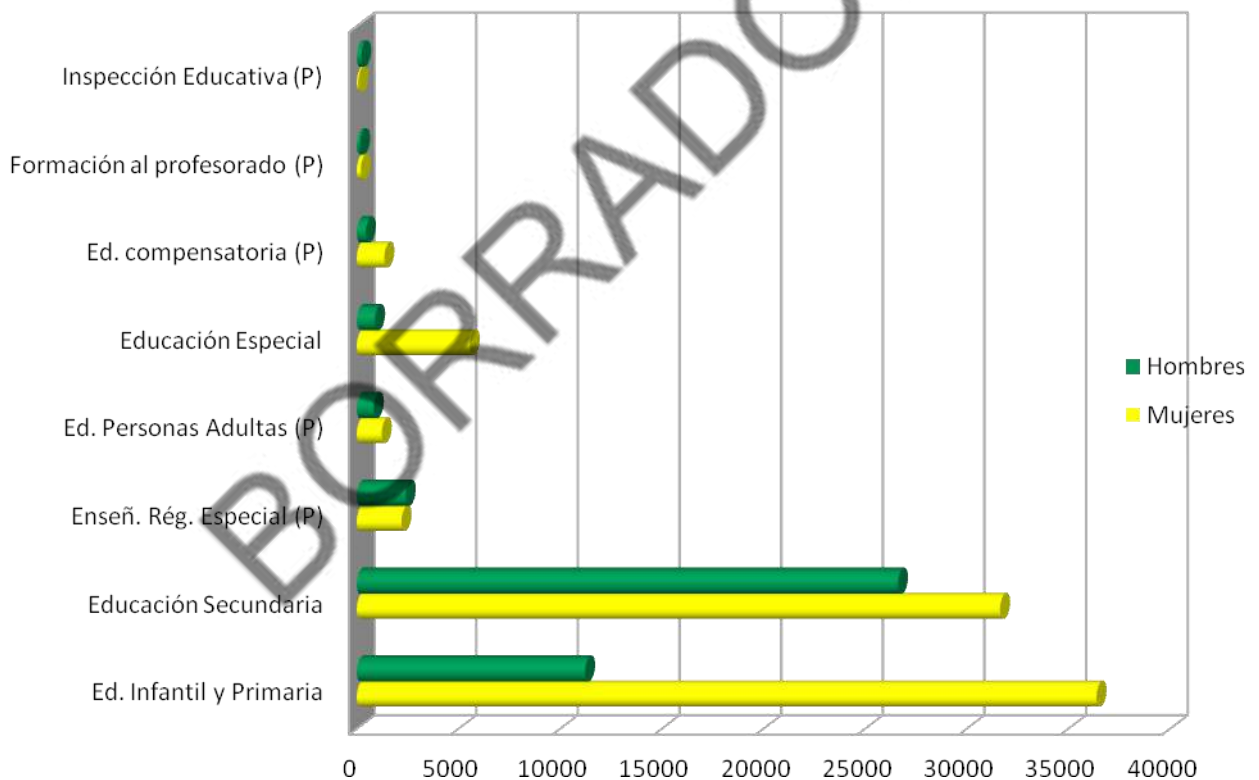
37  
38

1

2 **Inspección Educativa**

3 El personal docente encargado de la Inspección Educativa es el que menor peso tiene en todo el  
 4 sistema educativo (0,2%), pero es el que concentra los mayores niveles de responsabilidad y  
 5 remuneración. A 1 de enero de 2019 lo conformaban 286 personas, de las que 76 eran mujeres  
 6 (26,6%) y 210 hombres (73,4%); se trata por tanto del tipo de enseñanza más masculinizado y  
 7 manteniendo los valores observados en 2018. Tal y como se analiza en el apartado siguiente, en  
 8 2019 se acentúa la tendencia hacia una mayor presencia de mujeres en los puestos directivos de  
 9 todos los tipos de enseñanza, incrementándose su participación en relación con los años  
 10 anteriores, incluso en los puestos de dirección. Esta tendencia, sin embargo, no consigue por el  
 11 momento promover una incorporación decisiva de mujeres en la inspección, que requiere para su  
 12 pertenencia de una experiencia de tres mandatos en un cargo de dirección de un centro docente.

PERSONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO PÚBLICO DE ANDALUCÍA. POR SEXOS. Año 2019



13

14 Como conclusión, los estereotipos de género que identifican a las mujeres con la docencia del  
 15 alumnado de menor edad y con mayores necesidades de cuidados y a los hombres con mayores  
 16 aptitudes para tareas directivas y de mayor responsabilidad siguen vigentes con el consecuente  
 17 impacto en la calidad de la enseñanza y en la igualdad de oportunidades. No obstante, la presencia  
 18 de la mujer es paulatinamente mayor en las áreas en las que estaba menos representada.

19 **Fuente: Informe de evaluación de impacto de Género en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

1 (P): solo en centros públicos.

## 2 **h) Desempeño de los cargos directivos**

3 Si la presencia mayoritaria de las mujeres en la función docente constituye un hecho  
4 consolidado y generalizado en la práctica totalidad de las enseñanzas, continúa existiendo un  
5 notable desfase entre el ejercicio profesional y el desempeño de cargos directivos en los centros e  
6 inspección del sistema.

7 Asimismo, a pesar de que ha aumentado la presencia de profesoras en los equipos directivos de  
8 los centros docentes, todavía persisten barreras para la participación de las mujeres en los niveles  
9 más altos de la carrera docente, como refleja su menor presencia en los puestos de dirección de  
10 los centros públicos de Educación Secundaria y en el cuerpo de la Inspección Educativa. Ello se  
11 refleja en la brecha que existe entre el peso que representan las mujeres en la plantilla docente y  
12 el que tienen en los puestos de mayor responsabilidad, pero también es cierto que existe una  
13 tendencia a una mayor presencia de mujeres en estos puestos. El ritmo de avance de dicha  
14 tendencia está condicionado por la estructura de edad del personal que ocupa los cargos, por lo  
15 que se estima que la mayor presencia de hombres en los niveles superiores de la carrera docente  
16 se mantendrá a medio plazo.

17 En 2019 se mantiene la tendencia de los últimos años al aumento de mujeres en los equipos  
18 directivos y en los puestos de dirección del sistema educativo público andaluz. En 2019 se observa  
19 una presencia de mujeres en equipos directivos mayor que en 2018; así como en puestos de  
20 dirección, también mayor que el año anterior. La Educación Infantil y Primaria son los niveles de  
21 enseñanza con mayor peso, al concentrar el 50,9% de los cargos en equipos directivos de todo el  
22 sistema educativo público de Andalucía. En este nivel, sin embargo, las mujeres ocupan el 76,4% de  
23 todo el personal docente, pero solo el 61,9% de los cargos directivos, siendo mayor este porcentaje  
24 en los centros públicos (62,4%) que en los centros concertados (53,7%).

25 La Educación Secundaria acoge al 39,5% de los puestos en equipos directivos y dispone de una  
26 distribución más masculinizada, si bien dentro del margen de equilibrio. En este nivel educativo, el  
27 porcentaje de hombres en puestos de responsabilidad (53,5%) supera al de mujeres (46,5%), pero  
28 se observa una reducción en el porcentaje de hombres en relación con 2018 (55,9%) y por tanto,  
29 una mayor presencia de mujeres en los equipos directivos en Educación Secundaria. Este  
30 incremento de mujeres va igualando su porcentaje en equipos directivos (46,5%) con el del total  
31 de la plantilla femenina docente en este nivel de enseñanza (47,8%).

32 Las Enseñanzas de Régimen Especial aportan el 4,6% del personal docente en equipos  
33 directivos. La representación de mujeres y hombres en este caso tiende a la paridad aunque se  
34 aprecia un incremento en la presencia femenina en el personal al servicio de la Junta de Andalucía  
35 en relación con 2018. La Educación de Personas Adultas emplea al 2,7% de todo el personal de los  
36 equipos directivos del sistema público de educación andaluz y en 2019 presenta un equilibrio.

37 Por su parte, la Educación Especial cuenta con unos equipos directivos claramente feminizados,  
38 incluso en mayor medida que el año anterior, mientras que la Educación Compensatoria y la

1 Formación del Profesorado mantienen una presencia de mujeres y hombres equilibrada aunque  
 2 todavía más masculinizada. En los tres niveles se da la pauta de mayor feminización entre el  
 3 personal en equipos directivos en el personal más joven. La participación de las mujeres también  
 4 aumentó en 2019 en todos los cargos que componen los equipos directivos en relación con el año  
 5 anterior, salvo en las subdirecciones de los concertados, donde se produjo una ligerísima  
 6 reducción.

7 Si se consideran las cifras globales, se observa que el número de mujeres que ocupan la  
 8 dirección de los centros va aumentando paulatinamente: el porcentaje de mujeres que ejercieron  
 9 la dirección en el curso 2015/16 fue el 44,3%, el 45,5% en el curso 2016/17, el 46,4% en el curso  
 10 2017/18 y el 47,4% en el 18/19. No obstante, en el periodo considerado más del 65% del  
 11 profesorado andaluz estaba compuesto por mujeres mientras que menos del 2% de las mujeres  
 12 docentes andaluzas tuvo responsabilidades de dirección frente a aproximadamente el 5% de los  
 13 hombres.

14

### 1.13 EQUIPOS DIRECTIVOS DEL SISTEMA EDUCATIVO PÚBLICO ANDALUZ Año 2019

EQUIPOS DIRECTIVOS NIVELES	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	%
Educación Infantil y Primaria	3861	2375	6236	50,9
Centros públicos	3680	2219	5899	48,2
Centros Concertados	181	156	337	2,8
Educación Secundaria	2253	2589	4842	39,5
Centros públicos	1912	2183	4095	33,4
Centros Concertados	341	406	747	6,1
Enseñanzas Régimen Especial (P)	288	272	560	4,6
Ed. Personas Adultas (P)	190	139	329	2,7
Educación Especial	84	31	115	0,9
Centros públicos	35	9	44	0,4
Centros Concertados	49	22	71	0,6
Formación Profesorado (P)	44	51	95	0,8
Educac. Compensatoria (P)	30	41	71	0,6
Total	6750	5498	12248	100
Centros públicos	6179	4914	11093	90,6
Centros Concertados	571	584	1155	9,4

15 **Fuente: Informe de evaluación de impacto de Género en el Presupuesto de la Comunidad**  
 16 **Autónoma de Andalucía.** (P): solo en centros públicos.

17

18

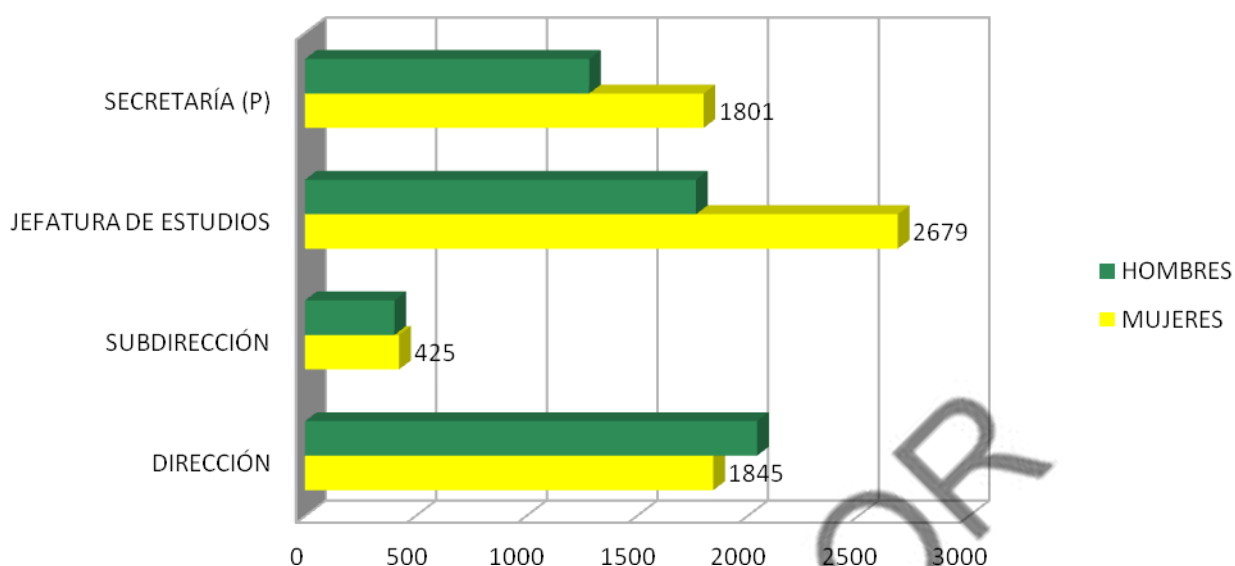
19

20



1  
2  
3  
4

## CARGOS EN LOS EQUIPOS DIRECTIVOS DEL SISTEMA EDUCATIVO PÚBLICO ANDALUZ POR SEXO. Año 2019



5  
6

### 1.2 La perspectiva de género en el presupuesto de Educación

La Junta de Andalucía trabaja desde hace años en la implementación de los presupuestos con perspectiva de género con el convencimiento de que esta medida permite detectar y tratar las desigualdades entre mujeres y hombres, lo que añade eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos y aporta riqueza y cohesión social. El presupuesto con perspectiva de género implica examinar de qué manera la distribución de recursos presupuestarios afecta a las oportunidades económicas, sociales y vitales de mujeres y hombres. Significa también medir el impacto del gasto público en relación con los objetivos de igualdad de género y reorientar las asignaciones para corregir los desequilibrios. Al mismo tiempo, es utilizado como una herramienta para fortalecer la eficacia de las políticas, aumentar la transparencia y mejorar la calidad de los servicios públicos. Por otra parte, el presupuesto con perspectiva de género es reconocido internacionalmente como un instrumento para mejorar la gobernanza democrática, cuyo objetivo fundamental es revelar cuál es el impacto que tienen ingresos y gastos en la igualdad de género, al mismo tiempo que utilizar el propio proceso presupuestario como plataforma para hacer que las políticas públicas se orienten hacia la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres.

Desde el año 2003, cuando fue promulgada la Ley 18/2003, de medidas fiscales y administrativas, se aplica una estrategia pionera de pres

upuesto y género en la Junta de Andalucía que ha ido ampliándose hasta convertirse en un programa de carácter integral que afecta a toda la Administración andaluza. Tras la publicación de la normativa, se crea la Comisión de Evaluación de Impacto de Género del presupuesto, encargada de elaborar y aprobar estos informes.



1 La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género, modificada  
2 por el Parlamento de Andalucía por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, establece en su artículo 8 la  
3 necesaria emisión de un Informe de Evaluación del Impacto de Género del Anteproyecto de Ley del  
4 Presupuesto por parte de la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos. Dicha Comisión  
5 impulsa además la preparación de anteproyectos con perspectiva de género en las diversas  
6 consejerías y la realización de auditorías de género en las consejerías, empresas y organismos de la  
7 Junta de Andalucía.

8 La Comisión, dependiente de la Consejería competente en materia de Hacienda, queda  
9 finalmente establecida mediante la publicación del Decreto 20/2010, de 2 de febrero, que regula  
10 sus funciones, composición y funcionamiento.

11 Asimismo, el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía  
12 (Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo) incluye en el apartado 6.f) del artículo 35 la  
13 obligatoriedad de incluir el Informe de Impacto de Género del Presupuesto entre la documentación  
14 anexa al Anteproyecto de Ley del Presupuesto que se cursa al Consejo de Gobierno.

15 Aunque son numerosos los avances en igualdad de género alcanzados en los últimos años, en  
16 Andalucía persisten desigualdades sobre las que es necesario seguir incidiendo, no sólo por el valor  
17 que tiene en términos de justicia social, sino también por las graves consecuencias que los  
18 desequilibrios tienen sobre la competitividad y la generación de empleo y riqueza. En este  
19 contexto, la educación es un área fundamental para la igualdad de género, ya que cumple la  
20 función socializadora de transmitir valores y modelos de convivencia, y también porque es  
21 responsable de facilitar servicios de calidad, imprescindibles para la conciliación de la vida personal  
22 y familiar.

### 23 **1.2.1 Programas presupuestarios de la Consejería de Educación y Deporte**

24 En consonancia con pautas de actuación en el sistema educativo andaluz establecidas en el II  
25 Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación en Andalucía, aprobado el 16 de febrero de  
26 2016, la Consejería de Educación dispone entre sus recursos de dos líneas estratégicas para  
27 promover la igualdad entre hombres y mujeres:

- 28 > Recursos encaminados específicamente a facilitar la conciliación de la vida laboral y  
29 familiar. Especialmente se realiza a través del programa presupuestario 31P Servicio de  
30 Apoyo a las Familias y del 42I Educación para la Primera Infancia. Dentro de la misma, un  
31 lugar destacado le corresponde al tramo de 0 a 3 años, donde a la par que se actúa  
32 favoreciendo el desarrollo cognitivo y social de niños y niñas, se ofrece la oportunidad a las  
33 familias para conciliar el ámbito laboral y el familiar. En este sentido, el programa de  
34 educación para la infancia contó con 288 millones de euros en 2017, 302 millones en 2018 y  
35 315 millones en 2019, con un crecimiento del 9,38% en ese trienio.
- 36 > Recursos para la consecución de una sociedad más igualitaria e inclusiva en el sistema  
37 educativo, sin discriminación alguna por razón de género. Todos los programas  
38 presupuestarios fundamentales que conforman esta política experimentan incrementos,

1 destacando el programa de educación secundaria y formación profesional que crece un  
2 11,72% en ese trienio, al pasar de los 2.559 millones de euros a los 2.859 en 2019. En este  
3 ámbito se siguen promoviendo desde la Consejería de Educación y Deporte las medidas  
4 para reducir la segregación por sexo en las familias profesionales, ampliándose las opciones  
5 académicas de alumnas y alumnos y su futura incorporación al mercado de trabajo.

6 El presupuesto total de la Consejería competente en materia de educación ha evolucionado a lo  
7 largo del periodo 2015-2019, desde los 6.148 a 6.619 millones de euros. Durante el ejercicio de  
8 2015 se computaron en los presupuestos de Educación partidas relacionadas con las competencias  
9 que la Consejería asumió durante ese año en materia de Cultura y Formación Profesional para el  
10 Empleo. Descontadas tales partidas y considerando exclusivamente el gasto propiamente  
11 educativo, esto es, el destinado a enseñanzas no universitarias, dicho presupuesto se incrementó  
12 más en realidad, ya que durante el periodo 2015-2019 pasó de 5.674 a 6.619 millones de euros, lo  
13 que supone un crecimiento del 16,6%. Estas grandes cifras incluyen los gastos estables de personal  
14 e instalaciones derivados del mantenimiento de la macroestructura de enseñanzas, los servicios  
15 complementarios y la dotación de nuevos servicios -como la atención educativa a la primera  
16 infancia y los derivados de las nuevas necesidades vinculadas a la calidad y al apoyo a las familias-  
17 así como las actuaciones tendentes a adaptar el sistema al ritmo cambiante de la demanda  
18 educativa.

19 La distribución interna del presupuesto, de acuerdo con los distintos programas que segmentan  
20 el gasto educativo global, tiende a ser relativamente estable y refleja, en primer lugar, el peso  
21 preponderante de las etapas obligatorias, donde existe una mayor concentración de población  
22 escolar. De ahí que las partidas asignadas a Educación Infantil, Primaria y Secundaria absorban  
23 conjunta y establemente casi el 75% del gasto educativo, habiéndose aproximado al 80% tras la  
24 inclusión del primer ciclo de la Educación Infantil. Como complemento de esta inversión troncal, un  
25 conjunto variado de programas se orientan a la financiación de otras modalidades de enseñanza y  
26 a proveer servicios que inciden en la calidad y la compensación de desigualdades.

## 1.14 PRESUPUESTO GASTOS DE ANDALUCÍA SEGÚN ESTRUCTURA FUNCIONAL

	PRESUPUESTO 2018 Miles de Euros %	PRESUPUESTO 2019 Miles de Euros %
<b>0. DEUDA PÚBLICA</b>	4.556.261 13,1	4.573.795 12,5
<b>1.SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL</b>	652.733 1,9	1.390.225 3,8
<b>2. PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA</b>	41.084 0,1	48.816 0,1
<b>3.SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL</b>	3.548.753 10,2	3.327.884 9,1
<b>4.PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL</b>	<b>18.122.694</b> <b>52,1</b>	<b>18.903.991</b> <b>51,7</b>
4.1 SANIDAD	9.735.462 28	10.395.040 28,4
4.2 EDUCACIÓN	7.330.828 21,1	7.508.667 20,5
4.3 VIVIENDA Y URBANISMO	277.709 0,8	317.736 0,8
4.4. BIENESTAR COMUNITARIO	533.608 1,5	450.241 1,2
4.5 CULTURA	202.078 0,6	187.849 0,5
4.6 DEPORTE	43.007 0,1	43.691 0,1
<b>5.PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO</b>	1.499.360 4,3	1.538.395 4,5
<b>6. REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL</b>	406.936 1,2	333.089 0,9
<b>7.REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS</b>	2.664.910 7,7	2.985.053 8,1
<b>8.RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES</b>	3.266.788 9,4	3.394.249 9,3
<b>TOTAL</b>	<b>34.759.519</b> <b>100</b>	<b>36.495.501</b> <b>100</b>

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10

*Fuente: Consejería de Economía y Hacienda. Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Presupuesto consolidado de gastos.*

## 1.15 PRESUPUESTO CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN POR PROGRAMAS

PROGRAMA		PRESUPUESTO 2018	PRESUPUESTO 2019
		Miles de Euros %	Miles de Euros %
42A- 12L	D.S.G. EDUCACIÓN Y DEPORTE	77.029 1,2	81.561 1,1
31P	SERVICIO APOYO FAMILIAS	196.493 3,1	216.342 3,3
42B	FORMACIÓN DEL PROFESORADO	34.443 0,5	23.431 0,4
42C	EDUC. INFANTIL Y PRIMARIA	2.019.024 31,9	2.046.795 30,9
42D	EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FP	2.717.316 43	2.859.662 43,2
42E	EDUCACIÓN ESPECIAL	338.800 5,4	376.555 5,7
42F	EDUCACIÓN COMPENSATORIA	306.235 4,8	294.441 4,4
42G	EDUCACIÓN PERSONAS ADULTAS	105.140 1,7	91.655 1,4
42H	ENSEÑANZAS RÉGIMEN ESPECIAL	180.176 2,8	221.966 3,4
42I	EDUCACIÓN PRIMERA INFANCIA	302.322 4,8	315.299 4,8
46A	INFRAESTRUCTURA CENTROS Y ORD. DEPORTIVA		18.636 0,3
46B	ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE		25.054 0,4
54C	INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	49.105 0,8	47.699 0,34
<b>TOTAL</b>		<b>6.326.083</b>	<b>6.619.103</b>

1

### 2 **1.2.2 Comentarios a la estructura funcional de gasto y a los programas**

#### 3 **a) PROGRAMA 12L- D.S.G. DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

4 La Consejería de Educación y Deporte y la Administración Andaluza en general impulsan la  
5 aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres. Buscan eliminar la pervivencia de  
6 cualquier tipo de discriminación en el acceso al empleo público y en el desarrollo de la carrera  
7 profesional. La lectura de género se realiza mediante un indicador elaborado a partir de la  
8 definición legal de representación equilibrada de la Ley 12/2007 para la Promoción de la Igualdad  
9 de Género en Andalucía, que define como equilibrado el conjunto de personas en el que cada sexo  
10 ni supera el sesenta por ciento ni es menos del cuarenta por ciento. La tendencia a la feminización  
11 de la plantilla en la Administración General de la Junta de Andalucía sigue siendo un hecho.

1 Este programa 12L trata de movilizar todos los recursos públicos para que la administración  
2 educativa sea capaz de conseguir el desarrollo de una educación pública de calidad con el  
3 compromiso de desarrollar políticas y acciones educativas que favorezcan la igualdad de  
4 oportunidades como base de una sociedad más justa, utilizando la educación como la herramienta  
5 más poderosa para alcanzar la igualdad social, dando cumplimiento con ello al artículo 14 de la Ley  
6 de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía (Ley 12/2007, de 26 noviembre), conforme al  
7 cual el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el  
8 conjunto de políticas que desarrolle la Administración Educativa.

9 El primer objetivo estratégico del programa 12L es 'Mejorar el éxito educativo desde la  
10 coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral'. Y éste se consigue con objetivos  
11 operativos como 'Integrar el principio de igualdad en el asesoramiento y planificación'. En este  
12 sentido, el artículo 60 de la mencionada Ley de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía  
13 recoge la existencia de Unidades de Igualdad de Género en todas las Consejerías de la Junta de  
14 Andalucía, con el fin de impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la  
15 planificación, gestión y evaluación en sus respectivas políticas. Esas Unidades de Igualdad de  
16 Género participan en la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género así como  
17 en la constitución de grupos de trabajo, formados por ella misma y miembros de los diferentes  
18 centros directivos, para la implementación de la transversalidad de las políticas de igualdad de  
19 género. Se consolida la perspectiva de género en el desarrollo de leyes, informes, estudios y  
20 análisis estadísticos y se fomenta la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de los  
21 empleados de la Consejería.

22 Una de las actuaciones del programa 12L es llevar a cabo la sensibilización, asesoramiento y  
23 seguimiento en materia de igualdad realizado por la Consejería de Educación y Deporte. En este  
24 sentido desarrollan sus actuaciones las siguientes estructuras:

- 25 > Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía: Asesora a la Junta de Andalucía y  
26 formula propuestas sobre el desarrollo de actuaciones de investigación, análisis, valoración  
27 y seguimiento de la convivencia escolar, la coeducación, igualdad y prevención de la  
28 violencia de género, así como contribuir al establecimiento de redes de información entre  
29 todos los centros educativos para compartir experiencias de buenas prácticas en esto  
30 ámbitos. Comprende la formación en materia de género de los miembros de los centros  
31 directivos y Delegaciones Territoriales y de todo el personal de la Consejería, para su  
32 sensibilización en materia de igualdad. Incluye el asesoramiento en el uso de lenguaje no  
33 sexista en los documentos administrativos y el establecimiento de cláusulas de preferencia  
34 y de igualdad en la contratación y en la adjudicación de los contratos públicos.
- 35 > Comisión de Igualdad en Educación: Tiene como objeto realizar el seguimiento del II Plan  
36 Estratégico de Igualdad de Género en Educación y asegurar cumplimiento del principio de  
37 igualdad de género en la Administración educativa.
- 38 > Coordinación Regional de la red andaluza "Escuela: Espacio de Paz": Entre sus atribuciones  
39 está proponer planes de formación permanente en el ámbito de la promoción de la cultura

1 de paz, la igualdad de género, la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia, la  
2 mediación y la resolución pacífica de los conflictos

- 3 > Comisiones Provinciales de Seguimiento de Convivencia Escolar: Órgano colegiado de  
4 coordinación y seguimiento de cada uno de las actuaciones realizadas en su provincia en  
5 materia de convivencia, coeducación, igualdad y de prevención de la violencia de género.
- 6 > Gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar: Su función es  
7 asesorar a los centros educativos en materia de convivencia escolar, coeducación y  
8 prevención de la violencia de género.

## 9 **b) PROGRAMA 31P- SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS**

10 Los cambios sociodemográficos, económicos y culturales que caracterizan a las sociedades  
11 desarrolladas, la incorporación de las mujeres al mercado laboral y los nuevos modelos de familia  
12 hacen necesarias medidas de conciliación que sienten las bases para lograr una sociedad más  
13 igualitaria y justa. Por otra parte, en relación a la situación laboral de Andalucía, la Encuesta de  
14 Población Activa (EPA) presenta un índice de paro que supera el 23%, lo que justifica, por tanto, el  
15 compromiso de la administración con las dificultades económicas de las familias. A través de este  
16 programa presupuestario se desarrollan medidas para ayudar a las familias a compartir y distribuir  
17 equitativamente su tiempo y sus tareas, y a solventar los problemas que les dificultan la atención y  
18 educación de sus hijos e hijas.

19 La contribución del trabajo femenino al PIB de Andalucía se ha duplicado en los últimos 35  
20 años. Desde el establecimiento de la autonomía, ha crecido la tasa de actividad de las mujeres en  
21 la comunidad autónoma andaluza. Era del 19,6% en 1981, frente a un 72,4% en los hombres, y ha  
22 aumentado de manera muy significativa, alcanzando actualmente el 50,5%. Esta incorporación de  
23 las mujeres a la actividad económica se ha reflejado también en el empleo. Mientras que en 1981  
24 tan sólo el 22,5% de la población ocupada en Andalucía era femenina, actualmente representa el  
25 43,1% del total, tras haber aumentado en casi un millón (+910.100 mujeres) en esos 35 años.

26 La información del primer trimestre de 2019 del Instituto Nacional de Estadística arroja que la  
27 tasa de paro femenina en nuestra Comunidad Autónoma es del 25,37%, frente al 17,49% de la  
28 masculina, a pesar de la cada vez mayor preparación y cualificación de la mujeres. Desde esta  
29 perspectiva, es necesario establecer medidas, servicios y ayudas al objeto de facilitar que las  
30 mujeres y hombres andaluces puedan optar libremente, sin condicionantes económicos o  
31 personales, a formar el tipo de familia que deseen, y a contribuir a reducir la sobrecarga familiar  
32 que recae aún hoy sobre las mujeres andaluzas, de forma que puedan afrontar de forma igualitaria  
33 su proyecto de desarrollo personal y profesional.

34 El programa presupuestario del Servicio de Apoyo a las Familias ayuda a corregir esta brecha de  
35 género. Dicho programa también aboga por la adopción de medidas que tiendan a mejorar el éxito  
36 educativo. Mediante el El Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas, puesto en marcha por la Junta de  
37 Andalucía con la publicación del Decreto 137/2002, de 30 de abril, se establece un conjunto de  
38 medidas, servicios y ayudas que se reflejan en un apoyo a la institución familiar desde una



1 perspectiva global. Así, incide en cuestiones como la protección social, la salud, la educación, la  
2 protección de mayores y personas con discapacidad, la inserción laboral o la adecuación de sus  
3 viviendas.

4 Por tanto, a través del desarrollo de una amplia oferta de centros escolares con flexibilidad  
5 horaria y pluralidad de servicios complementarios, se contribuye a facilitar la vida familiar. El Plan  
6 de Apertura de Centros se traduce básicamente en la ampliación del horario de apertura de los  
7 centros docentes y en una mejora de la oferta de actividades extraescolares y de servicios  
8 educativos complementarios, tales como el comedor escolar o la atención al alumnado a partir de  
9 las siete y media de la mañana en las aulas matinales.

10 En el curso escolar 2018/2019, el total de centros autorizados en el Plan de Apertura fue 2.399,  
11 con nuevas autorizaciones de los servicios incluidos en él: 17 nuevos centros autorizados, 26  
12 nuevas aulas matinales, 23 nuevos comedores escolares y 5 nuevas actividades extraescolares. El  
13 porcentaje de alumnado beneficiario de servicios complementarios con gratuidad total ha  
14 aumentado desde 2008-2009 de un 19,42 % a un 49,55 % para servicio de comedor, de un 19,23 %  
15 a un 35,19 % para aula matinal y de un 17% a un 53,94 % en servicio de actividades extraescolares.

16 En Andalucía tienen servicio de comedor escolar 1.960 centros, más de 193.000 alumnos y  
17 alumnas comen diariamente, incluyendo también el refuerzo de desayuno y merienda para  
18 garantizar tres comidas diarias al alumnado de familias en situación o riesgo de exclusión social.  
19 Durante el curso 2018-2019 se sirvieron un total de 21,5 millones de menús. Este servicio incluye la  
20 presencia de monitores que deben atender a los escolares durante las comidas y en el tiempo  
21 anterior y posterior a las mismas.

22 El apoyo a las familias también contempla el programa de gratuidad de libros de texto para el  
23 alumnado que cursa la enseñanza obligatoria en los centros sostenidos con fondos públicos, que  
24 dio comienzo en el curso escolar 2005/2006 y que es un derecho reconocido en el Estatuto de  
25 Autonomía y respaldado por la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.  
26 Durante 2018-2019 más de 946.000 alumnos y alumnas de enseñanzas obligatorias escolarizados  
27 en centros docentes sostenidos con fondos públicos se benefician del programa de gratuidad de  
28 libros de texto. Los libros y materiales curriculares estarán libres de prejuicios culturales y  
29 estereotipos sexistas y discriminatorios. Se tiene en cuenta en su selección su carácter igualitario y  
30 libre de estos prejuicios, cuidando la visibilización de la diversidad sexual y de modelos familiares  
31 (II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021).

32 Este programa 31 P, de Servicio de Apoyo a las Familias, también tiene como objetivo  
33 estratégico 'Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y  
34 laboral'. Para ello resulta clave la mencionada reestructuración y reorganización del sistema  
35 educativo con el fin de introducir la igualdad de oportunidades en el empleo, variar los roles y  
36 estereotipos tradicionales, y cubrir las necesidades de atención y cuidado a los menores. Así, los  
37 centros docentes pueden, conforme al Decreto núm. 6/2017, de 16 de enero, más allá del horario  
38 lectivo, ofrecer a su alumnado y a las familias una jornada escolar completa a través del aula  
39 matinal, el servicio de comedor y las actividades extraescolares, así como el uso de las



1 instalaciones fuera del horario escolar en los centros públicos que impartan segundo ciclo de  
2 educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria o  
3 formación profesional básica en los que se autoricen dichos servicios complementarios, de forma  
4 que el alumnado puede estar atendido desde las 07.30 horas hasta las 18.00 horas, todos los días  
5 lectivos con excepción de los viernes, en los que el cierre se realizará a las 16.00 horas.

6 Entre las actividades extraescolares destaca la promoción de la participación paritaria del  
7 alumnado en actividades deportivas fuera del horario escolar. Para ello, se posibilita que las  
8 instalaciones deportivas y recreativas de los centros docentes públicos, así como otras que lo  
9 permitan, puedan permanecer abiertas para su uso público hasta las 20 horas en los días lectivos y  
10 de 8 hasta las 20 horas durante todos los días no lectivos del año a excepción del mes de agosto.

11 Por primera vez, para el curso 2018/2019 se habilita la posibilidad de presentar a través de la  
12 Secretaría Virtual el sobre de matrícula para el alumnado del segundo ciclo de Educación Infantil y  
13 de Primaria, permitiendo solicitar también los servicios escolares del centro (aula matinal,  
14 comedor escolar y actividades extraescolares) y el servicio complementario de transporte escolar,  
15 evitando a las familias la necesidad de desplazarse a los centros, a la vez que se avanza en la  
16 simplificación de los trámites administrativos y en la accesibilidad a los servicios públicos.

### 17 **c) PROGRAMA 42B - FORMACIÓN DEL PROFESORADO**

18 En Andalucía, durante el curso 2018/2019 casi 127.000 docentes atendieron a los 1.821.532  
19 alumnos y alumnas de todos los niveles no universitarios. Hay que destacar que más del 80% de  
20 estos profesionales educativos trabajan en la escuela pública. Por ello, la Consejería de Educación y  
21 Deporte apuesta porque puedan ejercer su liderazgo pedagógico en las mejores condiciones  
22 posibles ofreciendo herramientas para su desarrollo profesional, trabajando en la  
23 desburocratización de la administración educativa o recuperando paulatinamente aquellas  
24 condiciones laborales que se vieron reducidas por la crisis. Se ofrecen con este programa  
25 presupuestario los medios necesarios para la realización de actividades encaminadas a promover el  
26 desarrollo profesional docente y mejorar la calidad de la práctica educativa en todos los centros  
27 educativos andaluces sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, en  
28 desarrollo del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y  
29 permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

30 Mediante resolución anual, la Dirección General con competencia en formación del profesorado  
31 determina el desarrollo de las líneas estratégicas establecidas en el III Plan Andaluz de Formación  
32 Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para el curso  
33 2018/2019. También se trabaja en la formación permanente docente en otras instituciones  
34 educativas como el Parque de las Ciencias de Granada o las Escuelas Oficiales de Idiomas.

35 El asesoramiento al personal docente se realiza a través de los centros de formación del  
36 profesorado que cuentan con una plantilla de profesionales cuya labor está vinculada a la mejora  
37 de las prácticas educativas, al rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado y al desarrollo  
38 de una escuela inclusiva para la igualdad y la equidad, convirtiéndose así en un elemento  
39 prioritario del sistema educativo como apoyo al profesorado en la aplicación de dichas líneas

1 educativas estratégicas. En enero de 2018, el número de docentes encargado de la Formación del  
2 Profesorado creció levemente, con un aumento de 1,7% para las mujeres y una reducción de 1,2%  
3 para los hombres. La composición de mujeres y hombres era prácticamente paritaria, con una  
4 representación del 51,8% de mujeres y del 48,2% de hombres.

5 Una de las líneas de actuación de la formación del profesorado es facilitar a los docentes una  
6 preparación específica en materia de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres,  
7 coeducación y violencia de género. Se promueve así la igualdad de derechos y oportunidades entre  
8 mujeres y hombres, con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore normas  
9 y pautas de convivencia más democráticas e igualitarias, como establece La Ley 17/2007, de 10 de  
10 diciembre, de Educación de Andalucía en su Título III, donde aborda la equidad en el sistema  
11 educativo público, y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de  
12 Género en Andalucía.

13 Según el Informe de resultados de evaluación del I Plan de Igualdad (AGAEVE), el 51,16% del  
14 profesorado considera necesario para su desarrollo profesional mejorar su formación docente en  
15 igualdad de género. El 63,24% del profesorado expresa haber recibido ofertas formativas desde el  
16 Centro de Profesorado sobre igualdad y/o coeducación. El 79,22% del profesorado considera que el  
17 grado de aplicabilidad de esas acciones formativas para su labor docente es alto o muy alto.

18 En este contexto aparece el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, en su  
19 tercera convocatoria en el año del presente informe. Como se recoge en el preámbulo del Decreto  
20 93/2013, debe garantizar la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres como uno  
21 de los principios educativos, por lo que contempla la formación del profesorado en materia de  
22 género para incluir de manera transversal la coeducación y la detección precoz de la violencia de  
23 género en las aulas.

24 Otras de las actuaciones de este programa presupuestario 42B es el desarrollo de actividades de  
25 formación permanente promoviendo la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Los  
26 Centros de Formación del Profesorado realizan una labor de apoyo a los centros en la aplicación de  
27 las líneas educativas estratégicas y tratan de dar respuesta a la demanda de formación derivada de  
28 sus propuestas de mejora, promoviendo la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

29 Dicha labor se concreta en varias líneas de actuación:

- 30 > Acompañar a la puesta en marcha de planes y programas estratégicos como el de fomento  
31 de la lectura, del plurilingüismo, de la convivencia escolar, de la igualdad entre hombres y  
32 mujeres, coeducación, etc.
- 33 > Asesorar a los centros en la elaboración de los planes de igualdad.
- 34 > Participar en la formación de las personas coordinadoras del Plan de Igualdad en los  
35 centros. Esta formación cuenta con sesiones presenciales que se están realizando en todas  
36 las provincias andaluzas y con la participación en la Red de Coordinación en el Aula Virtual  
37 de Formación del Profesorado.

1 > Desarrollar talleres de trabajo, con la colaboración, en su caso, del Instituto Andaluz de la  
2 Mujer y el Instituto Andaluz de la Juventud, dirigidos al profesorado, al alumnado o a las  
3 familias.

4 > Favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, ofreciendo cursos a distancia desde el  
5 Aula Virtual, adaptando la formación a los horarios y necesidades de las familias de los  
6 docentes.

7 Este programa presupuestario también trata de dotar a los Centros del Profesorado con los  
8 recursos humanos y materiales que permitan su funcionamiento y mantenimiento, con el objetivo  
9 de hacer posible la consecución del éxito educativo a través de la formación. El sistema andaluz de  
10 Formación Permanente del Profesorado se consolida en una red de 32 centros compuesta por una  
11 plantilla de docentes de los cuerpos de Maestro y Profesorado de Secundaria, Formación  
12 Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, así como del personal de administración y servicio.

13 A través de ellos, por ejemplo, se pone en marcha la acción formativa "Construyendo Igualdad",  
14 en colaboración con los centros educativos y con el Instituto Andaluz de la Mujer. Con ella se  
15 pretende sensibilizar y concienciar al profesorado sobre la importancia y la necesidad de educar en  
16 igualdad para conseguir una sociedad más justa y equilibrada, así como facilitar la formación y los  
17 materiales necesarios para trabajar por una sociedad en igualdad.

#### 18 **d) PROGRAMA 42C- EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA**

19 El programa presupuestario Educación Infantil y Primaria está destinado a proporcionar los  
20 medios necesarios a los centros sostenidos con fondos públicos para el desarrollo de las  
21 enseñanzas de carácter gratuito en las etapas educativas de segundo ciclo de Educación Infantil  
22 (niños y niñas de 3 a 5 años) y de Educación Primaria (niños y niñas de 6 a 11 años). En ambas  
23 etapas nos encontramos tasas de fracaso escolar superiores a la media nacional, que aunque se  
24 han logrado reducir en los últimos años, plantean la necesidad de seguir mejorando. El porcentaje  
25 de alumnado andaluz de este nivel educativo que no promociona, según los últimos datos  
26 consolidados (diciembre de 2018), es del 3%. Del total del alumnado que no promociona, el 40%  
27 son chicas y el 60% son chicos. Mediante la orientación educativa y la acción tutorial en los  
28 centros, se trata de analizar las causas de esta brecha de género y de tomar medidas para  
29 reducirla.

30 En cuanto a la realidad de género detectada en la Educación Infantil y Primaria, destacamos los  
31 siguientes aspectos:

32 Según el informe de evaluación del I Plan de Igualdad de género en los centros docentes de  
33 Andalucía, el 81,06 % de la dirección de los centros educativos percibe que los logros obtenidos  
34 respecto a las actuaciones y medidas previstas son altos o muy altos, incluyendo en sus Planes de  
35 Centro la igualdad de género como un aspecto transversal de todas las tareas docentes. Desde este  
36 programa presupuestario se contribuye a la conciliación familiar y laboral, sentando las bases  
37 desde la Educación Infantil y Primaria del desarrollo futuro de las niñas y los niños, tanto en su  
38 dimensión académica, personal como social; garantizando una formación integral de su

1 personalidad, a partir de métodos coeducativos y el desarrollo en los centros de medidas de apoyo  
2 a las familias.

3 Algunos de los objetivos de este programa presupuestario son 'Mejorar el éxito educativo desde  
4 la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral' y 'Aumentar el porcentaje de  
5 alumnado que alcanza al menos un nivel medio en las competencias clave al finalizar la etapa'.  
6 Para lograrlos es necesario disponer de los recursos necesarios para garantizar el acceso a un  
7 sistema educativo de calidad y gratuito a los menores mediante los centros de educación infantil y  
8 primaria de titularidad pública o financiados con fondos públicos, proporcionar los medios  
9 necesarios para desarrollar prácticas educativas inclusivas y equitativas que faciliten la igualdad de  
10 oportunidades y por consiguiente el éxito académico del alumnado, así como ofrecer medios a las  
11 familias para facilitar la conciliación familiar y laboral.

12 Durante el curso 2018-2019 se incrementa la plantilla de maestros y maestras con el fin de  
13 garantizar el apoyo y el refuerzo de las enseñanzas de Infantil y Primaria, se mejoran  
14 infraestructuras, se dota de mobiliario y material escolar, se amplía la red de centros bilingües y se  
15 apuesta por la digitalización de los centros.

16 Las principales intervenciones para el desarrollo de esta actividad son:

- 17 > Dotación de medios materiales a los centros de educación infantil y primaria de titularidad  
18 de la Junta de Andalucía.
- 19 > Dotación de personal cualificado, con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica a  
20 los centros de educación infantil y primaria de titularidad de la Junta de Andalucía.
- 21 > Establecimiento de las líneas generales en la actuación pedagógica, en el plan de acción  
22 tutorial, en organización de los recursos humanos y materiales, en los procedimientos de  
23 evaluación interna y en las medidas de atención a la diversidad, de manera que se fomente  
24 la erradicación de desigualdades por razón de sexo: fomentando las profesiones científicas  
25 y tecnológicas entre las niñas acercándolas a la ciencia, tecnología, ingeniería y  
26 matemáticas, de un modo ameno, haciendo que adquieran conocimientos de estos  
27 ámbitos a través de juegos, o distribución de los espacios de forma igualitaria.
- 28 > Establecimiento de condiciones para que los centros implementen Planes de centro  
29 coeducativos que contemplen la sensibilización, formación e implicación de la comunidad  
30 educativa en materia de género.
- 31 > Escolarización en el Segundo Ciclo de Educación Infantil y Primaria mediante Comisiones de  
32 Escolarización para adecuar la demanda a las tasas de escolarización.
- 33 > Establecimiento de protocolos de actuación e intervención ante situaciones de acoso  
34 escolar, maltrato infantil, situaciones de violencia de género en el ámbito educativo, o  
35 agresiones al profesorado o al resto del personal de los centros docentes.
- 36 > Seguimiento de la transversalidad de género en todas las actuaciones de todos los agentes  
37 de la comunidad educativa: gestión, administración, labor docente, familias...

- 1 > Inclusión de género defendiendo las diferencias.
- 2 > Hacer visibles a las mujeres, a las discriminaciones, desigualdades, roles o diversidad de
- 3 género u orientación sexual.
- 4 > Establecimiento de la paridad en la gestión y en la toma de decisiones por parte de todos
- 5 los agentes implicados en el sistema educativo. Además, se seguirán desarrollando en los
- 6 centros educativos planes, programas y actuaciones para alcanzar la igualdad, mejorar la
- 7 convivencia, la inclusión y la innovación que se ponen en marcha a través del programa
- 8 presupuestario 54C, Innovación y Evaluación educativa.

## 9 **e) PROGRAMA 42D- EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL**

10 El programa presupuestario 42D identifica e individualiza los importes destinados por la Junta  
11 de Andalucía a la Educación Secundaria Obligatoria, al Bachillerato y a la Formación Profesional.

12 A la hora de valorar la aplicación del programa presupuestario 42D es necesario diferenciar la  
13 Educación Secundaria Obligatoria y la postobligatoria para dar respuesta a las peculiaridades que  
14 deben definir cada una de ellas :

- 15 1. La Educación Secundaria Obligatoria forma parte de la enseñanza básica obligatoria,  
16 universal y común, destinada a facilitar la incorporación de la población de hasta 16 años de  
17 edad a la sociedad, preparándola para el ejercicio de los derechos y deberes que  
18 corresponden a la vida adulta, favoreciendo el desarrollo de los elementos básicos de la  
19 cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico;  
20 desarrollando y consolidando en ellos hábitos de estudio y de trabajo; preparándoles para  
21 su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral. Atender a toda la  
22 población en edad de escolarización obligatoria implica la adopción de principios básicos  
23 para las enseñanzas de Educación Primaria y las de ESO, siendo éstos los de la igualdad, la  
24 equidad y la atención a la diversidad. La diversidad del alumnado, sus capacidades,  
25 motivaciones y entornos sociales, precisan de una adecuada respuesta educativa, donde  
26 cobra especial relevancia la orientación educativa. La formación en materia de género  
27 resulta determinante en los adolescentes, que experimentan importantes cambios y tienen  
28 características psicológicas que los hacen fácilmente influenciados por una sociedad que  
29 determina en gran medida sus actitudes y creencias en cuanto a roles de género.

30 Mediante el Decreto 111/2016, de 14 de junio, se establece normativa específica para el  
31 desarrollo de la materia de género en las aulas. Concretamente se consolida la oferta  
32 obligatoria de la asignatura "Cambios Sociales y de Género", como materia de configuración  
33 autonómica de primero, segundo y tercero de la ESO. En esa norma también se mantiene la  
34 asignatura de "Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos", materia que  
35 consolida las enseñanzas relativas al género y se destina explícitamente al desarrollo del  
36 alumnado en la competencia social y cívica, como uno de los grandes objetivos que se  
37 persiguen en la etapa.



- 1 2. El Bachillerato forma parte de la Educación Secundaria postobligatoria, tiene carácter  
2 voluntario y se organiza en dos cursos académicos, ordinariamente entre los 16 y 18 años de  
3 edad. Ofrece diferentes modalidades y se organiza de modo flexible con el fin de ofrecer una  
4 preparación especializada acorde con las perspectivas e intereses de formación del  
5 alumnado y permitirle la incorporación a la vida activa. La importancia de la coeducación en  
6 esta etapa, en la que se continua desarrollando la personalidad, se justifica por ser  
7 fundamental educar mediante prácticas igualitarias, libres de estereotipos y  
8 comportamientos sexistas. El Bachillerato tiene entre sus objetivos fomentar la igualdad  
9 efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar  
10 críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular la violencia  
11 contra la mujer e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por  
12 cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas  
13 con diversidad funcional.
- 14 3. La Formación Profesional está organizada en ciclos de Formación Profesional Básica, de  
15 Grado Medio y de Grado Superior, estructurados en módulos profesionales que integran los  
16 contenidos teórico-prácticos adecuados a los diversos campos profesionales. Se trata de una  
17 etapa con marcadas diferencias de género en los distintos ciclos formativos, según nivel y  
18 familia profesional, que vienen marcados por roles y tendencias sociales que determinan la  
19 elección de chicos y chicas de las distintas ramas profesionales, donde siguen encontrándose  
20 brechas de género.

21 En este programa presupuestario se incluyen algunos objetivos y actuaciones específicas en  
22 materia de coeducación como los que siguen:

- 23 > Dotación de recursos a los centros educativos para que desarrollen de manera  
24 satisfactoria enseñanzas coeducativas. Los centros educativos deben contar con los  
25 medios necesarios para desarrollar procesos de enseñanza-aprendizaje que atiendan a  
26 las características personales del alumnado y que garanticen su desarrollo tanto  
27 intelectual como social, a través de planes de atención a la diversidad que contribuyan a  
28 erradicar actitudes sexistas, motivar al alumnado, mejorar la convivencia, el rendimiento  
29 académico y por ende la reducción del abandono escolar temprano.
- 30 > Se apoya a los centros educativos en el desarrollo del II Plan Estratégico de Igualdad de  
31 Género en Educación: promoción del lenguaje no sexista, fomento de materiales  
32 curriculares y proyectos coeducativos, con aportaciones y presencia de mujeres en los  
33 distintos ámbitos de la sociedad, o el incentivo del uso de espacios escolares  
34 compartidos y no excluyentes. Estas actuaciones educadoras valoran indistintamente la  
35 experiencia, las aptitudes y la aportación social y cultural de las mujeres y los hombres,  
36 sin estereotipos sexistas y androcéntricos, ni actitudes discriminatorias, para conseguir  
37 el objetivo de construir una sociedad sin subordinaciones culturales y sociales entre  
38 mujeres y hombres. Los principios de la coeducación son un elemento fundamental en la  
39 prevención de la violencia de género.

- 1 > Establecimiento de líneas generales en la actuación pedagógica justas e igualitarias en  
2 centros de Enseñanza Secundaria. El sistema educativo garantiza una atención de  
3 carácter educativo y social que favorece el desarrollo integral del alumnado de  
4 educación secundaria, haciendo posible el desarrollo de propuestas metodológicas de  
5 educación en igualdad que permitan las mismas oportunidades de formación a mujeres  
6 y hombres. Mediante la orientación educativa y la acción tutorial se debe garantizar la  
7 atención individualizada del alumnado para hacer frente a sus dificultades de  
8 aprendizaje y dar respuesta a sus capacidades y expectativas; contemplando la  
9 coeducación, la detección precoz de la violencia de género y la educación afectivo-sexual  
10 de acuerdo con el desarrollo evolutivo de los niños y niñas.
- 11 > Establecimiento de un sistema flexible de desarrollo de ciclos de grado medio y superior  
12 demandados por el mercado. Es necesario dar formación específica a los profesionales  
13 para que sean habilitados como asesores/as y evaluadores/evaluadoras en los  
14 procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a  
15 través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, siendo relevante  
16 que las personas contratadas tengan conocimiento en materia de género y que puedan  
17 desarrollar su labor de manera igualitaria.
- 18 > La Formación Profesional debe generar ofertas formativas específicamente diseñadas  
19 para la inclusión social, dirigidas a colectivos excluidos socialmente, adolescentes de  
20 etnias minoritarias, mujeres o alumnado con necesidades educativas especiales.

#### 21 **e) PROGRAMA 42E- EDUCACIÓN ESPECIAL**

22 Los centros educativos necesitan recursos para atender a la diversidad y a los diferentes ritmos  
23 de aprendizaje que pueda presentar el alumnado, con propuestas metodológicas que permitan su  
24 inclusión en el sistema educativo. La inclusión educativa implica la promoción sostenida en el  
25 tiempo de aquellos procesos y recursos que permitan a cada alumno o alumna desarrollar sus  
26 capacidades y fomentar un cambio social hacia una mayor equidad e igualdad de oportunidades.

27 Las administraciones educativas regulan las medidas adecuadas para la atención del alumnado  
28 que presente dificultades de aprendizaje, contemplando tanto medidas ordinarias como medidas  
29 de carácter extraordinario. Su escolarización en Andalucía se realiza generalmente en los centros  
30 educativos ordinarios, escolarizándose en centros específicos de educación especial solo aquellos  
31 que presentan trastornos graves de desarrollo, retraso mental grave o profundo, o los afectados  
32 por plurideficiencias.

33 Las mujeres alcanzan el 75 % del profesorado de los Centros Específicos de Educación especial,  
34 el 77 % del personal no docente en centros específicos y el 86% de los docentes de Pedagogía  
35 Terapéutica y Audición y Lenguaje. Estos datos muestran la feminización de profesiones  
36 relacionadas con la educación, la conciliación y cuidado de los enfermos, y pueden estar  
37 influenciados por prejuicios y roles de carácter social que deben ser erradicados.



1 La orientación educativa y la acción tutorial en las Escuelas Infantiles, los Centros de Educación  
2 Infantil y Primaria, los Centros Públicos Específicos de Educación Especial y los Institutos de  
3 Educación Secundaria son imprescindibles para lograr la inclusión del alumnado en el sistema  
4 educativo. Desde este programa se proporcionan los medios para desarrollar prácticas  
5 coeducativas inclusivas y equitativas que facilitan la igualdad de oportunidades y por consiguiente  
6 el éxito académico del alumnado. Además de la formación desde el principio de igualdad, el  
7 programa presupuestario contribuye a la conciliación familiar y laboral de las familias, ofreciendo  
8 aulas matinales y transporte escolar con vehículos adaptados para garantizar el derecho a la  
9 educación del alumnado implicado.

## 10 **f) PROGRAMA 42F- EDUCACIÓN COMPENSATORIA**

11 La Educación Compensatoria desarrolla medidas para dar respuesta a las necesidades de  
12 compensación educativa del alumnado, que por circunstancias personales o sociales se encuentra  
13 en situación de desventaja en el acceso, permanencia o promoción al sistema educativo. Se  
14 concibe como un proceso inherente a la propia acción docente, que tiene como fin último el  
15 desarrollo integral del alumnado en todas las dimensiones de la persona: la intelectual, la física, la  
16 moral, la emocional y la social. Uno de los objetivos estratégicos de esta modalidad es mejorar el  
17 éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral.

18 El análisis de los datos del personal docente en Educación Compensatoria en 2018 muestra un  
19 desequilibrio en la presencia de los hombres y las mujeres. Las mujeres representan el 75,3%,  
20 situando a este nivel educativo como el tercero más feminizado, después de la Educación Especial  
21 y de la Educación Infantil y Primaria.

22 Otro gran objetivo de este programa presupuestario es, además, fortalecer las estructuras de  
23 orientación educativa externas a los centros. La Orientación Educativa constituye un elemento de  
24 calidad que contribuye a la personalización e individualización de los procesos de enseñanza y  
25 aprendizaje. Es una labor consustancial a la propia acción docente, que es complementada con  
26 esas otras actuaciones específicas, estas últimas a cargo de los Equipos Técnicos Provinciales para  
27 la Orientación Educativa y Profesional, los Equipos de Orientación Educativa (EOE) y los Equipos de  
28 Orientación Educativa Especializados (EOEE).

29 Otro objetivo de este programa es garantizar la promoción educativa igualitaria del alumnado  
30 con necesidades compensatorias, lo que implica atender al alumnado con un desfase curricular  
31 significativo no causado por necesidades educativas especiales o dificultades de aprendizaje, sino  
32 por otras circunstancias personales, familiares y/o sociales: escolarización irregular por periodos de  
33 hospitalización o de atención domiciliaria, pertenencia a familias empleadas en trabajos de  
34 temporada o que desempeñan profesiones itinerantes, cumplimiento de sentencias judiciales que  
35 afectan a la asistencia regular a la escuela, absentismo o incorporación tardía al sistema educativo.

36 También implica facilitar la continuidad en el sistema educativo del alumnado de bachillerato,  
37 de ciclos formativos y de enseñanzas de régimen especial y fomentar la igualdad de oportunidades  
38 permitiendo que el alumnado residente en pequeños núcleos de población se escolarice en su  
39 misma localidad.

1 Las actuaciones dirigidas a alumnado con necesidades compensatorias también desarrollan los  
2 tres principios de igualdad en los procesos de enseñanza y aprendizaje: hacer visibles las  
3 diferencias entre chicos y chicas para facilitar el reconocimiento de las desigualdades y  
4 discriminaciones, hacer transversales los principios de igualdad en todas las actuaciones del  
5 sistema educativo y favorecer la inclusión defendiendo las diferencias.

6 Algunas actuaciones para lograr los objetivos arriba mencionados están destinadas  
7 específicamente a prevenir el absentismo escolar. Estos planes fomentan, entre otros aspectos, la  
8 participación de la comunidad educativa en el centro; el refuerzo educativo; la flexibilidad  
9 organizativa; la realización de actividades que hagan más atractivo el centro para aquellos alumnos  
10 y alumnas con mayor riesgo de absentismo y posterior abandono. Para ello, se dota a los centros  
11 de recursos económicos extraordinarios que permiten la realización de estas actuaciones que  
12 completan la oferta educativa y potencian la mejora de la calidad de la educación.

13 Otras acciones dentro de este programa 42F están encaminadas a facilitar el acceso al sistema  
14 educativo del alumnado residente en pequeños núcleos de población. Existen 107 Colegios  
15 Públicos Rurales, que agrupan a más de 359 escuelas de este ámbito, que suponen 1.179 unidades  
16 escolares. Hay otras 36 escuelas rurales que tienen la denominación de Escuelas Rurales con  
17 imposibilidad geográfica de agrupamiento, que están integradas por 88 unidades escolares y  
18 tienen una especial consideración y un tratamiento de apoyo educativo. La población escolar de  
19 todas estas escuelas rurales asciende aproximadamente a 16.000 alumnos y alumnas.

## 20 **g) PROGRAMA 42G- EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS**

21 Este programa presupuestario está dirigido a una población adulta que necesita la mejora de  
22 sus cualificaciones profesionales, capacidades y reciclaje profesional. En el curso 2018-2019, casi  
23 135.000 personas fueron beneficiarias del mismo. Entre otros aspectos, el aumento de la  
24 inmigración en Andalucía hace necesaria una política educativa, social y laboral dirigida a las  
25 personas adultas inmigrantes. Por ello, durante el curso 2018-2019, en coordinación con la  
26 Dirección General de Políticas Migratorias, se continúa participando en el PIPIA (Plan Integral para  
27 la Inmigración en Andalucía), promoviendo el acceso y la continuidad de la población inmigrante  
28 en los diversos niveles de la educación permanente.

29 La brecha de género entre hombres y mujeres desempleados exige recursos para reducir el paro  
30 femenino, permitiendo a las mujeres el acceso al mercado laboral. La mayor presencia femenina  
31 en los planes de ciudadanía activa demuestra que éstas siguen teniendo mayores dificultades de  
32 acceso a la formación y por tanto al mundo laboral. La educación de adultos ofrece nuevas  
33 oportunidades, no sólo a mayores, inmigrantes o estudiantes fracasados, sino a toda la población,  
34 facilitando formación a mayores de 18 años y excepcionalmente a mayores de 16 o 14 años, a  
35 través de enseñanzas formales y no formales, que engloban toda una serie de acciones formativas  
36 dirigidas a la población adulta que permiten el crecimiento personal o la vuelta al sistema  
37 educativo como una auténtica opción de segunda oportunidad.

38 De acuerdo con los principios de transversalidad, visibilidad, inclusión y paridad del II Plan  
39 Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, la educación permanente tiene un

1 carácter eminentemente inclusivo, promoviendo medidas de intervención no discriminatorias, que  
2 surjan de la aceptación y valoración de las naturales diferencias personales como uno de sus  
3 objetivos clave. Su finalidad es desarrollar al máximo las potencialidades individuales de hombres y  
4 mujeres, de niñas y niños, para el logro de su competencia personal y social.

5 Para contribuir a conseguir la igualdad de oportunidades, la educación permanente:

6 > Ofrece un recorrido formativo común para alumnas y alumnos, dirigido a una construcción  
7 social con participación equitativa y justa de ambos sexos.

8 > Impulsa actuaciones para la sensibilización y la formación en materia de igualdad,  
9 coeducación y prevención de violencia de género para la comunidad educativa.

10 > Incluye entre sus estrategias la formación en materia de igualdad de género y prevención y  
11 erradicación de la violencia de género, incluyendo la eliminación de actitudes y prácticas  
12 discriminatorias basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier  
13 orientación sexual o expresión de identidad de género. La creación de una oferta de  
14 formación permanente, plural y diversificada que dé respuesta a la demanda  
15 socioeducativa de las mujeres adultas es uno de los objetivos de la Consejería de Educación  
16 y Deporte, como forma de conseguir una formación personal plena que reduzca las  
17 desigualdades existentes entre hombres y mujeres, un acceso en igualdad de condiciones al  
18 mercado de trabajo, unas relaciones interpersonales más enriquecedoras, una participación  
19 más activa en la sociedad y un mejor disfrute de su tiempo libre.

## 20 **h) PROGRAMA 42H - ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL**

21 La red de centros públicos de Enseñanzas de Régimen Especial de Andalucía es la mayor de todo  
22 el Estado tanto en números absolutos como relativos. Con ella se apuesta por unas enseñanzas  
23 artísticas, deportivas y de idiomas de calidad desde edades tempranas, en centros específicos  
24 destinados a estos fines, como son los Conservatorios de Música y Danza, las Escuelas Superiores  
25 de Arte dramático, las Escuelas de Arte y las Escuelas Oficiales de Idiomas. Estas enseñanzas se  
26 pueden cursar simultáneamente con las enseñanzas de régimen general y con ellas se desarrollan  
27 capacidades específicas del alumnado implicado y se alcanzan competencias que favorecen el éxito  
28 educativo, situándose el número de alumnos y alumnas en torno a 95.000.

29 A partir del curso 2018/2019, el alumnado de Enseñanzas Artísticas Superiores, con todos los  
30 créditos del curso anterior aprobados, se ve beneficiado de una bonificación equivalente al 99%  
31 del coste de los precios públicos de los mismos en su matrícula. La medida consiste en una  
32 bonificación para el alumnado de 2º a 4º que cursa las Enseñanzas Superiores de Danza, de Diseño  
33 y de Música (que se ofrecen bajo precio público), siguiendo el mismo modelo implantado para las  
34 universidades, es decir que no cumplan con los requisitos para obtener la beca del MEFP y que  
35 hayan obtenido un aprobado en primera matrícula en el curso anterior. En ningún caso esta  
36 bonificación sustituye al sistema nacional de becas, que además del coste de la matrícula ofrece  
37 asignaciones económicas dirigidas a atender las necesidades durante los estudios, así como otros  
38 beneficios de corte no monetario. Por el contrario, pretende evitar que quien no reúna las

1 condiciones para una beca de estudios se pueda ver fuera del sistema educativo público por razón  
2 económica.

### 3 **i) PROGRAMA 42I- EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA**

4 El avance experimentado en los últimos cursos y especialmente tras la entrada en vigor del  
5 Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, ha permitido que se supere una de las recomendaciones de la  
6 Unión Europea para el año 2020: conseguir una tasa de cobertura en estos niveles superior al 33%.  
7 En concreto, la comunidad autónoma andaluza oferta suficientes plazas como para atender al  
8 48,57% de la población andaluza con edades comprendidas entre 0 y 3 años, cuyo desarrollo  
9 cognitivo y éxito escolar se ve favorecido con esa medida. Ese valor seguirá mejorando a través de  
10 un aumento de la oferta y el fomento de la escolarización en una etapa que no es obligatoria ni  
11 gratuita, pero sí fundamental. Durante el curso 2018/19, 1.941 centros públicos o adheridos al  
12 programa de ayuda imparten esta enseñanza de primer ciclo de Educación Infantil, con un total de  
13 114.628 plazas escolares.

14 Esta visión global de atención a la primera infancia se debe tener en cuenta a la hora de  
15 establecer estrategias y líneas de actuación que sirvan de base a la programación de necesidades,  
16 adecuación de recursos humanos y materiales y sistemas de financiación. En ese sentido se va a  
17 dar respuesta al progresivo aumento de la demanda por parte de las familias, lo que permitirá que  
18 el índice de ocupación de las mujeres vaya en progresivo aumento y que se dé solución a los  
19 supuestos de fragmentación familiar.

### 20 **j) PROGRAMA 46A- INFRAESTRUCTURAS, CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA**

21 El Presupuesto de 2019 promueve la continuidad de la inversión, fomentando entre otros  
22 objetivos la mejora de las infraestructuras deportivas existentes en nuestra Comunidad.  
23 El programa 46A prevé la construcción, mejora, reforma y mantenimiento de la red de  
24 infraestructuras deportivas andaluzas, tanto de titularidad de la Junta de Andalucía como  
25 titularidad de los Entes Locales, en respuesta a la demanda de la sociedad andaluza.

### 26 **k) PROGRAMA 46B- ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE**

27 En primer lugar, es preciso hacer una breve referencia a las competencias asignadas en la Ley  
28 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía a la Administración de la Junta de Andalucía, entre  
29 otras, las relativas a la planificación y organización del sistema deportivo andaluz, la planificación,  
30 ordenación y fomento de la construcción de las instalaciones deportivas, garantizando el equilibrio  
31 territorial, el fomento e impulso del asociacionismo en todos los niveles del deporte, y la tutela de  
32 las entidades deportivas, la definición de las directrices y programas de la política de fomento del  
33 deporte, la ordenación, organización y programación del deporte en edad escolar en Andalucía, así  
34 como la promoción y tutela del deporte de rendimiento en Andalucía.

35 El programa presupuestario 46B se fundamenta en créditos destinados a paliar el desequilibrio  
36 existente entre hombres y mujeres en el sector deportivo andaluz, a contribuir al mantenimiento  
37 de la estructura federativa andaluza en el ejercicio de las funciones públicas delegadas, al  
38 mantenimiento y fortalecimiento del tejido asociativo andaluz y, en general, de la práctica

1 deportiva entre todos los colectivos de la población andaluza, así como una apuesta por la  
2 inversión en trabajos de investigación científica.

3 En concreto, en cuanto a coeducación se refiere, busca avanzar en la igualdad entre hombres y  
4 mujeres en la participación en programas y competiciones deportivas e incrementar en un  
5 porcentaje el número de mujeres deportistas. La inclusión de la perspectiva de género en las  
6 convocatorias de subvenciones en materia de deporte es otra de las actuaciones previstas dentro  
7 de este programa presupuestario. En las ayudas a las Federaciones Deportivas se valora  
8 especialmente la participación femenina en el Proyecto Deportivo de Tecnificación y las licencias  
9 deportivas femeninas expedidas en el año anterior; tienen más puntuación los programas  
10 específicos destinados a promover la práctica deportiva en la mujer y se valoran en positivo la  
11 participación femenina en las competiciones deportivas incluidas en el calendario oficial y la  
12 adhesión al Manifiesto Andaluz por la Igualdad y la Participación de la Mujer en el Deporte,  
13 puntuando la presencia de mujeres en la Junta Directiva y la existencia de una Comisión de Mujer y  
14 Deporte.

15 Por su parte, la participación en la Liga Nacional de Clubes Deportivos andaluces da una mayor  
16 valoración a los campeonatos femeninos. Por último, en los criterios de valoración de la línea de  
17 subvención Fomento de Clubes y Secciones Deportivas se incluye la perspectiva de género,  
18 valorándose por ejemplo el número de licencias deportivas femeninas en relación con el número  
19 total de licencias y se establece como requisito para la  
20 obtención de la subvención la adhesión al Manifiesto Andaluz por la Igualdad y la Participación de  
21 la Mujer en el Deporte.

## 22 **I) PROGRAMA 54 C- INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA**

23 La sociedad del siglo XXI, inmersa en un acelerado cambio tecnológico y social, requerirá de  
24 hombres y mujeres más y mejor formados. Una de las claves del éxito del alumnado será la  
25 adaptación de la educación a un mundo cada vez más tecnológico, que cuenta con su propio  
26 idioma y cuya influencia crece cada vez más en todas las áreas de relación del ser humano.

27 El programa presupuestario Innovación y Evaluación Educativa está dirigido a mejorar y  
28 modernizar el sistema educativo andaluz, impulsando la digitalización y la labor docente,  
29 fomentando la innovación educativa, contribuyendo a mejorar la convivencia escolar, la  
30 competencia lingüística de la comunidad educativa y promoviendo la igualdad de género en los  
31 centros. Asimismo, aporta herramientas para favorecer el desarrollo de las competencias clave del  
32 alumnado, el intercambio de experiencias educativas, el trabajo en equipo, la creación de redes  
33 profesionales, el trabajo por proyectos u otras metodologías innovadoras, que propicien, en  
34 definitiva, la mejora del éxito educativo. Algunas de esas actuaciones clave son:

- 35 > El Plan Estratégico de las Lenguas en Andalucía (2016-2020).
- 36 > La promoción de la Cultura de Paz.
- 37 > La prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar.



1 Todo ello mediante el desarrollo de un marco normativo favorable y específico y con la creación  
2 de unas estructuras organizativas y de coordinación a nivel de centros, provincial y regional.

3 La educación es un área fundamental para la igualdad de género ya que cumple la función  
4 socializadora de transmitir valores y modelos de convivencia, y también es responsable de facilitar  
5 servicios de calidad, imprescindibles para la conciliación de la vida personal y familiar. En este  
6 punto se hace necesario la promoción de la coeducación y orientación académico-profesional no  
7 sexista entre el profesorado, madres, padres y toda la comunidad educativa, a través de la  
8 formación, sensibilización y desarrollo de prácticas no sexistas en los centros educativos.

9 Es muy importante el papel de la innovación y evaluación de la práctica docente para acabar  
10 con las desigualdades de género detectadas en el sistema educativo, con el objeto de:

- 11 > Reducir las tasa de idoneidad superior siempre en alumnas que en alumnos.
- 12 > Incidir en la formación de las familias en cuestiones de convivencia e igualdad.
- 13 > Prevenir el acoso escolar, el ciberacoso y el uso seguro de Internet.
- 14 > Facilitar la conciliación familiar y laboral, acercando la escuela y los procesos de formación y  
15 aprendizaje al entorno familiar.
- 16 > Actualizar el protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo  
17 andaluz. Los centros educativos disponen de protocolos de actuación que facilitan y  
18 regulan la respuesta a situaciones de especial complejidad, en las que se adoptan medidas  
19 para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos dentro de la comunidad educativa,  
20 garantizando el libre desarrollo de la personalidad del alumnado y la no discriminación por  
21 motivos de identidad de género.
- 22 > Convocar subvenciones públicas a proyectos de coeducación presentados por las  
23 Asociaciones de Madres y Padres del alumnado de los centros docentes.
- 24 > Desarrollar estructuras, redes y equipos para la igualdad de género en el ámbito educativo.  
25 Entre ellos destacan el Servicio de Convivencia e Igualdad y los Gabinetes provinciales que  
26 realizan funciones de asesoramiento y apoyo para impulsar la igualdad de género en los  
27 centros educativos. También destacan los responsables de la coordinación de coeducación  
28 en los centros y en los Consejos Escolares, y la Unidad de Igualdad de Género cuyas  
29 funciones son impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la  
30 planificación, gestión y evaluación de las políticas públicas.

31 Igualmente se debe continuar apoyando a los centros educativos en el desarrollo del II Plan  
32 Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 y en la implementación de su propio  
33 Plan de Igualdad de Género. Para ambas estrategias es importante:

- 34 1. La formación del profesorado del Plan de Igualdad, cuya labor es asesorar al equipo  
35 directivo en la elaboración e inclusión en el Proyecto Educativo de Centro del plan de  
36 igualdad. Para ello se cuenta con las sesiones presenciales que se vienen realizando en

1 todas las provincias andaluzas y con la participación en la Red de Coordinación en el Aula  
2 Virtual de Formación del Profesorado.

- 3 2. El asesoramiento al claustro en materia de igualdad, coeducación y prevención de la  
4 violencia de género.
- 5 3. Puesta en marcha de campañas de sensibilización dirigidas a toda la comunidad educativa,  
6 con la finalidad de fomentar la visibilización de la mujer en las diferentes áreas del  
7 conocimiento y en la sociedad, la orientación académica y profesional sin sesgo de género,  
8 la educación emocional y la prevención de la violencia de género.
- 9 4. Difusión de materiales y recursos de apoyo para la elaboración de programaciones  
10 didácticas que incorporan transversalmente la perspectiva de género y la elaboración de  
11 dos guías, una para facilitar la integración de la perspectiva de género en los Planes de  
12 Centro y otra sobre la prevención e intervención ante situaciones de acoso escolar y  
13 ciberacoso en el alumnado LGTBI.
- 14 5. Otra actuación clave es la convocatoria y entrega de los Premios Rosa Regás a materiales  
15 coeducativos, que se convocan anualmente. Estos premios nacen en cumplimiento de una  
16 de las medidas del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, y pretenden ser  
17 un estímulo para sacar a la luz materiales que trasladen, a quienes se están formando, una  
18 representación justa y equitativa del mundo, favoreciendo la igualdad de expectativas  
19 profesionales y responsabilidades familiares y sociales. Los premios Rosa Regás están  
20 dirigidos al profesorado y a las editoriales, las empresas del sector editorial y las  
21 instituciones públicas o privadas domiciliadas en Andalucía.
- 22 6. La difusión de la igualdad de género a través del portal de igualdad. El portal de igualdad es  
23 un sitio web de la Consejería de Educación y Deporte a través del cual se ofrecen noticias,  
24 novedades, recursos, formación, actuaciones o enlaces de interés relacionados con la  
25 igualdad entre hombres y mujeres.

26 El programa 54 C también destina fondos a mejorar la convivencia en los centros educativos. La  
27 convivencia es un elemento fundamental en el proceso de aprendizaje porque supone hablar del  
28 entorno social, cultural y afectivo en el que vivimos y porque aprender a convivir es fundamental  
29 para el desarrollo individual y social de cada persona.

30 La Consejería de Educación y Deporte pone a disposición de la comunidad educativa el Portal de  
31 Convivencia, donde se puede acceder a recursos, información y asesoramiento sobre la promoción  
32 de la cultura de paz. Las acciones para mejorar la convivencia en las aulas deben ser afrontadas  
33 desde una concepción global y multidisciplinar, integrando todos los factores y elementos que  
34 convergen en el acto educativo. Para la mejora del plan de convivencia, los centros educativos  
35 andaluces comparten recursos, experiencias e iniciativas a través de la red Andaluza «Escuela:  
36 Espacio de Paz».

37 El reconocimiento de Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+) es un galardón  
38 anual a centros de la red andaluza «Escuela: Espacio de Paz» que solicitan una evaluación externa



1 que realizan Inspección, Asesorías de Formación y Gabinetes Provinciales de Convivencia. Con  
2 estos premios anuales, la Consejería de Educación y Deporte trata de reconocer la promoción de la  
3 cultura de paz y la convivencia escolar, distinguiendo a los centros docentes andaluces que  
4 destacan por su labor en el fomento de la convivencia escolar y la resolución pacífica y dialogada  
5 de los conflictos.

6 Los proyectos de los centros se suelen encuadrar fundamentalmente en estos seis ámbitos:

- 7 > Inicia Empresa: Centrados en el ámbito productivo y en el emprendimiento.
- 8 > Inicia Cambio Social: Centrados en la mejora del entorno social de las personas.
- 9 > Inicia Medio: Centrados en la mejora del medioambiente.
- 10 > Inicia EspectaCulArt: Centrados en el arte, la cultura, el espectáculo, la música.
- 11 > Inicia Es Femenino: Centrados en sectores en los que se aprecia una brecha de género  
12 femenina.
- 13 > Inicia TEC: Centrados en la tecnología más avanzada y en potenciar las vocaciones STEAM.

14 Todos ellos deben ser desarrollados teniendo en cuenta los principios que garantizan la igualdad  
15 de oportunidades, destacando en este sentido Inicia Es Femenino y el fomento de las vocaciones  
16 STEM (Science, Technology, Engineering and Mathematics ) en niñas.

### 17 **1.2.3 La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa (AGAEVE)**

18 El curso 2018/2019 fue el último en que funcionó como organismo independiente la Agencia  
19 Andaluza de Evaluación Educativa, cuyas tareas pasaron a ser competencia de la Dirección General  
20 de Ordenación Educativa en el curso 2019/2020.

21 Durante una década, la AGAEVE fue la encargada de poner en marcha estrategias de evaluación  
22 de las actuaciones de igualdad en el sistema educativo y ofrecer información para orientar la toma  
23 de decisiones de cara a potenciar los logros y a corregir las posibles disfunciones.

24 En el ámbito de la perspectiva de género, las actuaciones de la Agencia iban encaminadas al  
25 establecimiento de indicadores que permitan:

- 26 > Mejorar el conocimiento de las diferencias entre niñas y niños, hombres y mujeres, para  
27 evitar y corregir desigualdades. En este sentido, analiza los datos, desagregados por sexo,  
28 de las pruebas de evaluación, incluidas las individualizadas de sexto de Educación Primaria  
29 y los informes que se elaboran a nivel de Comunidad Autónoma sobre las pruebas  
30 internacionales en las que Andalucía participa (PISA, PIRLS y TIMSS).
- 31 > Evaluar las prácticas educativas correctoras de estereotipos de género.
- 32 > Desagregar por sexos los datos de los informes y memorias que se realicen sobre los Planes  
33 educativos evaluados y los informes con indicadores homologados para la autoevaluación.

- 1 > Fomentar el cambio de las relaciones de género, cumpliendo el Plan de Igualdad en la
- 2 contratación administrativa, facilitando la conciliación familiar y potenciando la generación
- 3 de contenidos en la web que pongan en valor la igualdad de género.
- 4 > Corregir el desequilibrio existente entre profesoras y profesores en actividades y
- 5 responsabilidades escolares.
- 6 > Evaluación del Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.

7 Para el ejercicio 2018, la Agencia se fijó las siguientes líneas de actuación:

8 **En el ámbito del programa 42A**, tener en cuenta la perspectiva de género de las medidas

9 previstas en la ejecución presupuestaria, en concreto, las relativas a los siguientes objetivos:

- 10 > Expedientes de contratación administrativa: Se exige la presentación, ante cualquier
- 11 contratación de servicios y suministros, del Plan de Igualdad que está previsto en el artículo
- 12 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y
- 13 hombres, a las empresas prestadoras del servicio o suministro.
- 14 > Gestión de personal. Se impulsarán las actuaciones que faciliten la conciliación familiar en
- 15 el ámbito laboral.
- 16 > Difusión de información y contenidos.

17 **En el ámbito del programa 54C Innovación y Evaluación Educativa**, en sus líneas de actuación

18 en materia de género, incide en el desarrollo de actuaciones dirigidas al alumnado y otras dirigidas

19 tanto a los centros, planes y programas como a la función docente:

- 20 > En cuanto a la evaluación del alumnado, tanto en la prueba de evaluación ESCALA, como en
- 21 las pruebas de evaluación previstas en la legislación vigente de carácter estatal, de sexto
- 22 curso de Educación Primaria y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, se
- 23 presentarán tanto los datos de participación como los resultados obtenidos desagregados
- 24 por sexo. Estas pruebas van acompañadas de cuestionarios de contexto de carácter
- 25 socioeconómico, dirigidos a las familias, donde se recogen datos relativos a igualdad de
- 26 género y coeducación.
- 27 > En cuanto a los centros, planes y programas y función docente, el sistema educativo
- 28 público andaluz ha desarrollado diferentes normas que recogen los principios básicos en
- 29 los que se sustentan las políticas de igualdad de género y no discriminación en la
- 30 educación.

31 Los reglamentos orgánicos de los centros recogen, entre otros extremos, la obligatoriedad de

32 que cuenten con un Plan de Igualdad de Género que abarca todos los ámbitos y actuaciones del

33 centro. En este sentido, la Agencia elabora los indicadores, cuya finalidad es supervisar y evaluar la

34 adecuada aplicación de estos planes.

35 Finalmente, como novedad para los ejercicios presupuestarios 2018/2019, la Agencia incorpora

36 la perspectiva sociológica en todos los informes y análisis generados, y esta perspectiva aporta,

37 entre otros datos, el grado de cumplimiento de los principios de la Ley 12/2007, de 26 de

1 noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en los planes, programas y  
2 servicios educativos de la Consejería de Educación.

### 3 **1.2.4 La Agencia Pública Andaluza de Educación (APAE)**

4 La Agencia Pública Andaluza de Educación (APAE) engloba en este ámbito un conjunto de  
5 actuaciones encaminadas a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar y la incorporación de  
6 las mujeres al mercado laboral. Estas actuaciones previstas, tendentes a corregir desequilibrios de  
7 género, afectan fundamentalmente a dos ámbitos de actuación:

8 1. Servicios complementarios en centros educativos. Actuaciones enmarcadas en el Decreto  
9 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, que regula los servicios  
10 complementarios en centros educativos.

11 Las actuaciones concretas que se vienen desarrollando son las siguientes:

- 12 > Aula matinal: son servicios de guarda y custodia de alumnado en las  
13 instalaciones de los propios centros escolares. Abren sus puertas a las 7:30 horas de lunes a  
14 viernes, ofreciendo actividades diversas al alumnado hasta el comienzo del horario lectivo  
15 (una hora y media por día). Este servicio permite a los padres y a las madres conciliar con  
16 mayor facilidad su presencia laboral con el cuidado de sus hijos e hijas.
- 17 > Comedor: es un servicio complementario que resulta de gran utilidad a  
18 padres y madres para la conciliación de la vida laboral y familiar. Tienen una duración de  
19 hasta dos horas desde que acaba la jornada escolar de la mañana (de 14:00 a 16:00 horas).
- 20 > Actividades extraescolares: tienen lugar en horario de tarde, hasta las 18.00  
21 horas, y abarcan aspectos como la lectura, el deporte, la música, la informática, los  
22 idiomas, la danza o el teatro, entre otras actividades lúdicas y formativas.

23 Por otra parte, según el Decreto 137/2002, de 30 de abril, se establece un régimen de  
24 bonificaciones al precio público de los tres servicios en función de los niveles de renta de las  
25 familias, de forma que en muchos casos este servicio es gratuito. La ampliación de horarios de los  
26 centros, junto con la oferta de servicios complementarios y la política de bonificaciones de los  
27 precios públicos de esos servicios, permiten facilitar el acceso al mercado laboral así como la  
28 conciliación de la vida familiar y laboral, en coherencia con los objetivos del Plan.

29 2. Servicios del primer ciclo de Educación Infantil. Actuaciones desarrolladas con el fomento de  
30 la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil (Escuelas Infantiles).

31 Mediante el Decreto-Ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la  
32 escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía (BOJA de 29 de marzo de  
33 2017), se aprueba el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el  
34 primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, que tiene por objeto la concesión de ayudas a  
35 las familias para fomentar la escolarización del alumnado menor de 3 años en centros educativos  
36 específicos de primer ciclo de Educación Infantil, mediante la bonificación del precio de los  
37 servicios, fijados en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo. Los servicios fundamentales que se

1 prestan por los centros son los siguientes: aula matinal, servicio de atención socioeducativa y  
2 comedor .

3 En el nuevo modelo aprobado, cualquier centro educativo de primer ciclo de Educación Infantil  
4 puede adherirse al programa de ayuda, cumpliendo determinados requisitos y comprometiéndose  
5 a determinadas obligaciones y funciones, que son iguales para todos ellos, lo que permite que la  
6 prestación de esos servicios se extienda a más localidades y que las familias tengan más opciones  
7 de elección.

8 En virtud del citado Decreto-Ley 1/2017, de 28 de marzo, el órgano gestor competente para la  
9 instrucción, la evaluación y la resolución del procedimiento de concesión de estas ayudas en  
10 régimen de concurrencia competitiva es la Dirección General de la APAE, ya que le corresponde a  
11 ella la competencia de la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de Educación Infantil en  
12 el ámbito de la Comunidad Autónoma. Como novedad para el curso 2018/2019, las familias  
13 pudieron solicitar ayudas para fomentar la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil  
14 (0-3) durante todo el curso escolar. Además, a partir de este curso se amplían las bonificaciones  
15 que se aplican a los precios públicos por la prestación de los servicios de atención socioeducativa y  
16 de comedor, desde el 10% al 100%, y que benefician a casi el 90% de los usuarios.

BORRADOR

## 2. LA GESTIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD

El I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación (2005) permitió un tratamiento más adecuado de la igualdad de género en el contexto escolar, con una mayor participación del alumnado y de las familias en actuaciones coeducativas, favoreciendo el clima de convivencia e impulsando una mayor sensibilización y concienciación del trato igualitario entre el alumnado y una cierta reducción de las actitudes discriminatorias por razones de género. También posibilitó un uso más inclusivo del lenguaje, procurando evitar usos sexistas y sesgos causados por estereotipos o prejuicios presentes tanto en el lenguaje oral como en el escrito, así como ha permitido un aumento de los recursos bibliográficos en materia de coeducación.

En 2016 se aprobó el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, basado en los principios de actuación de visibilidad, transversalidad, inclusión y paridad. Con este nuevo Plan se profundiza en la integración de la perspectiva de género en los planes de centro, en los materiales y los currículos, en la estructura del sistema educativo, en el aprendizaje, en la formación y en la implicación de toda la comunidad educativa y en la promoción de acciones de prevención de la violencia de género en el ámbito educativo. Supone, por lo tanto, un claro respaldo e impulso a las políticas educativas de promoción de la igualdad, la coeducación, la prevención de la violencia de género y el respeto a las diferencias en cuanto a modelos de familia, orientación sexual o identidad de género, introduciendo la obligatoriedad de contar con un Plan de Igualdad en los centros educativos y medidas para asegurar el impulso de la igualdad de género en el funcionamiento de la propia Administración educativa.

Entre las actuaciones más relevantes que se han llevado a cabo desde la aprobación del mismo, cabe destacar las siguientes:

1. La elaboración desde el curso 2016/17 de un Plan de Igualdad en los centros educativos con una estructura definida que se incorpora al proyecto educativo y que recoge las actuaciones en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género a desarrollar en el centro.
2. El nombramiento de profesorado coordinador del Plan de Igualdad en cada centro, con formación específica en género, a quien se le reconoce esta labor como mérito específico en las convocatorias y concursos para el personal docente.
3. La cumplimentación de un "Informe de Valoración del Plan de Igualdad" en Séneca, por parte de la dirección del centro con el asesoramiento de las personas coordinadoras del Plan de Igualdad, que permite consignar los logros conseguidos y las propuestas de mejora que deberán ser considerados por el equipo directivo en la cumplimentación de la memoria de autoevaluación del centro que se presenta en el Consejo Escolar.

Consiste en un cuestionario de veinte preguntas a valorar de 0 a 10 sobre la implementación del Plan de Igualdad ese año en el centro. Cada curso escolar el centro

1 completará el informe de ese año y podrá generar y descargar un documento con el  
2 informe de su centro.

3 El contenido del cuestionario servirá, además, para recoger la información necesaria para la  
4 evaluación del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021.

5 4. La constitución y funcionamiento de la Comisión Regional para la Formación en Igualdad  
6 entre Consejería de Educación, el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), el Instituto Andaluz  
7 de la Juventud (IAJ) y las correspondientes Comisiones Provinciales para la formación en  
8 igualdad, en la que se planifican de forma coordinada los itinerarios y acciones formativas  
9 en materia de igualdad dirigidos a la comunidad educativa.

10 5. Se han incluido cláusulas de igualdad en el acceso a los ciclos formativos de grado medio y  
11 superior en el caso de empate entre varios solicitantes para un mismo puesto escolar,  
12 atendiendo al criterio de “el género (el sexo) menos representativo del ciclo formativo”.

13 6. Al protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo,  
14 regulado y publicado en el año 2011, y la “Guía de buen trato y prevención de la violencia  
15 de género. Protocolo de actuación en el ámbito educativo” se añade la regulación,  
16 mediante la Orden de 28 de abril de 2015, de un protocolo sobre identidad de género en el  
17 sistema educativo andaluz, pionero en el Estado, de gran impacto y reconocimiento.

18 Este protocolo tiene como objeto establecer orientaciones y pautas de intervención para la  
19 adecuada atención educativa del alumnado con una identidad de género diferente al sexo  
20 asignado al nacer o alumnado transexual, garantizando el libre desarrollo de su  
21 personalidad y la no discriminación por motivos de identidad de género, así como facilitar  
22 procesos de inclusión, protección, sensibilización, formación, acompañamiento y  
23 asesoramiento al alumnado, a sus familias y al profesorado, y favorecer el aprendizaje y la  
24 práctica de valores basados en el respeto a las diferencias y en la tolerancia a la diversidad  
25 sexual.

26 7. Currículos educativos. El principio de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la  
27 prevención de la violencia de género y la no discriminación por cualquier condición  
28 personal o social están incluidos en los Decretos por los que se establecen la ordenación y  
29 el currículo de la distintas etapas educativas en la comunidad Autónoma de Andalucía y las  
30 correspondientes Órdenes por las que se desarrollan el currículo de las mismas.

31 8. La oferta obligatoria de la optativa “Cambios Sociales y Género” en el currículo de la  
32 Educación Secundaria Obligatoria en los cursos de 1º, 2º y 3º de esta etapa educativa,  
33 acometiéndose la publicación y distribución, a todos los centros de Educación Secundaria  
34 de Andalucía, de los contenidos y materiales para su impartición. Esta materia plantea  
35 entre sus objetivos identificar los comportamientos y las actitudes que configuran la  
36 violencia de género hacia las mujeres, identificando sus causas, adoptando una postura  
37 crítica y de denuncia hacia los mismos.



1 9. Otras actuaciones en sensibilización y campañas de difusión y prevención en el ámbito  
2 educativo (en colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer):

- 3 > Campañas de los días 8 de marzo
- 4 > Campañas de los días 25 de noviembre.
- 5 > Campaña del Juego y el Juguete No Sexista y No Violento.

6 10. Entre las novedades que se han desarrollado para su implementación, destaca la creación  
7 de la Red de Coordinación del Plan de Igualdad en el Aula Virtual de Formación del  
8 Profesorado (Plataforma Moodle), donde se incluirán como asistentes a todas las personas  
9 coordinadoras grabadas en Séneca.

10 11. Publicación de:

- 11 **a. Instrucción de 13 de junio de 2018**, de la Dirección General de Participación y Equidad y  
12 de la Dirección General de Ordenación Educativa, sobre los criterios para la selección de  
13 los libros de texto y para la elaboración de materiales curriculares sin prejuicios sexistas  
14 o discriminatorios.

15 Estas Instrucciones se han considerado como un paso adelante hacia la igualdad efectiva  
16 entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y la no discriminación  
17 por cualquier condición personal o social, orientando a los centros a optar por aquellos  
18 materiales didácticos no sexistas y que enfoquen el tratamiento del género desde la  
19 perspectiva más adecuada: la de la igualdad, la prevención, la visualización, el  
20 reconocimiento y el respeto.

21 Las Instrucciones se elaboraron como desarrollo de la Medida 1.2 contemplada en el II  
22 Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, aprobado por Acuerdo  
23 del Consejo de Gobierno de 16 de febrero de 2016, y han supuesto un avance decisivo  
24 en materia de género e igualdad porque, aunque tanto la normativa curricular como la  
25 normativa específica reguladora de los libros de texto ya contemplaban la perspectiva de  
26 género, era necesario orientar a los centros de manera específica para ayudarles a tomar  
27 las mejores decisiones en este sentido. De este modo, tanto el profesorado como las  
28 familias, ambos representados en los consejos escolares, han sido partícipes de la  
29 importancia de ofrecer al alumnado andaluz aquellos materiales que reflejen modelos  
30 sociales, familiares y culturales libres de prejuicios y de estereotipos, contribuyendo así  
31 al cambio hacia la aplicación de los principios y valores de igualdad.

32 Las Instrucciones contienen un total de 11 criterios para la selección de los libros de  
33 texto y para la elaboración de materiales curriculares, enfocados desde distintas  
34 perspectivas como las de la detección de los estereotipos sexistas o discriminatorios, el  
35 análisis de modelos que reflejen situaciones de desigualdad, las contribuciones a la  
36 erradicación de la violencia de género, la visibilización de la diversidad sexual y de  
37 género y de modelos de familias, o la aportación de las mujeres al desarrollo de las  
38 sociedades y la cultura.

1 Estos son criterios completos y diversos que se aplican en función de la materia que se  
2 trata y que pautan el análisis de los recursos didácticos desde esas perspectivas.

3 Paralelamente se trasladaron a las empresas editoras Recomendaciones destinadas para  
4 orientarlas hacia la mejora de los libros de texto en este sentido, haciéndolas partícipes  
5 de los 11 criterios trasladados a los centros para que también por su parte pudieran  
6 avanzar en este sentido.

7 **b. Recomendaciones de 13 de junio de 2018**, de la Dirección General de Participación y  
8 Equidad y de la Dirección General de Ordenación Educativa, sobre los criterios para la  
9 elaboración de los libros de texto y de materiales curriculares sin prejuicios sexistas o  
10 discriminatorios, dirigidas a las editoriales.

11 **c. Instrucción de 24 de abril de 2018**, de la Dirección General de Participación y Equidad,  
12 por la que se dispone la realización de actividades para la celebración del día  
13 internacional de las familias en los centros docentes públicos dependientes de la  
14 Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## 16 **2.1 Tratamiento de la coeducación y la prevención de la violencia de género en la** 17 **normativa curricular de Andalucía**

18 El sistema educativo andaluz contempla como parte esencial de la educación el desarrollo  
19 integral de la persona tanto a nivel individual como social. En este sentido, la igualdad de género y  
20 la educación en los principios y valores de la corresponsabilidad y la prevención de todo tipo de  
21 violencia se encuentran recogidos en la normativa actualmente en vigor, elaborada por la  
22 Consejería de Educación, tanto en los objetivos correspondientes a cada etapa educativa, como en  
23 los elementos transversales, y en el tratamiento de las áreas, asignaturas y materias, como se  
24 describe a continuación.

25 Concretamente en la normativa curricular vigente que resulta de aplicación en estos momentos  
26 en los centros docentes andaluces, se abordan estos principios a lo largo de todas las enseñanzas  
27 de Régimen General: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y  
28 Bachillerato, transmitiendo al alumnado desde la más temprana edad hasta que cursa enseñanzas  
29 postobligatorias, el concepto de la igualdad de género y la necesidad de la prevención de la  
30 violencia, con una apuesta decidida en contra de cualquier discriminación negativa en razón de  
31 sexo y potenciando la visibilización y la inclusión de las personas en los distintos ámbitos sociales  
32 sin desventaja alguna en virtud del sexo.

33 Así, en el desarrollo de la normativa curricular autonómica de las etapas citadas, se incluyen con  
34 carácter general aspectos relativos a la coeducación y la prevención de violencia de género, tanto  
35 en régimen ordinario como en régimen de personas adultas. Los actuales diseños curriculares  
36 andaluces de cada una de las enseñanzas desarrollan significativamente contenidos de  
37 coeducación y prevención de violencia de género, abordando estos conceptos tanto de manera

1 específica en el caso de algunas materias concretas, como de manera transversal a lo largo del  
2 itinerario educativo del alumnado.

3 Se detallan a continuación, como ya se hizo en anteriores informes del Consejo Escolar sobre la  
4 coeducación y la situación de la violencia de género, algunos apartados de la normativa curricular  
5 en los que se tratan directamente aspectos vinculados con la igualdad de género, dado su carácter  
6 permanente y vertebrador del currículo de las distintas etapas educativas.

### 7 **2.1.1 Educación Infantil**

8 Desde la primera etapa educativa, la que atiende al alumnado desde los cero hasta los cinco  
9 años de edad, la normativa que la regula contiene aspectos relativos a la igualdad de género. Esta  
10 está compuesta por el Decreto 428/2008, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación y las  
11 enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía y la Orden de 5 agosto de 2008,  
12 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Infantil en Andalucía. En el  
13 artículo 5.b) de ese Decreto, referido a los principios en los que se basan estas enseñanzas, se  
14 plantea textualmente lo siguiente:

15 "Con objeto de favorecer la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, el currículo  
16 contribuirá a la superación de las desigualdades por razón de género, cuando las hubiere, y  
17 permitirá apreciar la aportación de las mujeres al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento  
18 acumulado por la humanidad".

19 El currículo en esta etapa se organiza en torno a tres áreas de conocimiento: 'Conocimiento de  
20 sí mismo y autonomía personal', 'Conocimiento del entorno y lenguajes' y 'Comunicación y  
21 representación'. En la primera área citada se incluyen aspectos relacionados con esta temática,  
22 concretamente, dentro del Bloque III: Vida en sociedad y cultura, en el que puede observarse la  
23 existencia de contenidos relacionados con el respeto y la prevención de conflictos o el  
24 conocimiento del propio sexo. Como ejemplo de la incorporación de estos contenidos podrían  
25 señalarse los siguientes:

26 [...] "Se generarán así las condiciones para que gradualmente desarrollen las capacidades para  
27 tomar decisiones, elaborar normas, cooperar, ser solidarios, dialogar, tratar conflictos, respetarse a  
28 sí mismos y a los demás, así como desarrollar sentimientos de justicia".

29 [...] "A la identidad personal contribuye también el descubrimiento del propio sexo así como la  
30 construcción de la identidad de género. La escuela contribuirá a esta construcción de la identidad,  
31 por medio de acciones y propuestas, que supongan valores de igualdad y respeto entre las  
32 personas de diferentes sexos permitiendo que reflexionen sobre los roles asociados a las  
33 diferencias de género, ofreciéndoles modelos no estereotipado".

### 34 **2.1.2 Educación Primaria**

35 La Educación Primaria es una etapa educativa de carácter obligatorio que atiende al alumnado  
36 desde los seis hasta los doce años de edad. La normativa reguladora de esta etapa se compone del  
37 Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la

1 Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 17 de marzo de 2015,  
2 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía.

3 El artículo 3 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, plantea entre sus finalidades:

4 “Desarrollar habilidades sociales y de convivencia, de igualdad de género, hábitos de trabajo y  
5 estudio, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación  
6 integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad y a prepararlos para cursar con  
7 aprovechamiento la educación secundaria obligatoria”.

8 Por otra parte, en el artículo 5 de este mismo Decreto, referido a la definición y principios para  
9 la determinación del currículo, se establece como principio educativo en Andalucía, partiendo de la  
10 redacción contemplada en la normativa básica:

11 “La Educación Primaria contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le  
12 permitan alcanzar, además de los objetivos enumerados en el artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2006,  
13 de 3 de mayo, los siguientes:

14 [...] d) La igualdad efectiva entre mujeres hombres, la prevención de la violencia de género y la  
15 no discriminación por cualquier condición personal o social”.

16 Entre las orientaciones metodológicas, reguladas en el artículo 8, en este mismo Decreto se  
17 establece:

18 “La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá  
19 de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre  
20 iguales y la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, e integrará en  
21 todas las áreas referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato”.

22 Se refuerza así el desarrollo de la igualdad entre los sexos a través del fomento del trabajo  
23 cooperativo y en equipo, vinculándolo, además, con el contexto real del alumnado.

### 24 **2.1.3 Educación Secundaria Obligatoria**

25 La normativa reguladora de esta etapa se compone del Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el  
26 que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria  
27 Obligatoria en Andalucía y la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo  
28 correspondiente a la Educación Secundaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan  
29 determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación  
30 del proceso de aprendizaje del alumnado. Esta etapa también tiene carácter obligatorio y atiende  
31 al alumnado de entre los doce y los dieciséis años de edad.

32 El currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía vincula los distintos elementos  
33 que lo componen mediante un tratamiento interdisciplinar del aprendizaje y facilita la realización  
34 de tareas integradas para el desarrollo coordinado de las competencias consideradas clave que  
35 vienen establecidas desde la normativa comunitaria. Esto facilita la incorporación en las distintas  
36 asignaturas que se imparten en la etapa de aspectos transversales destinados a complementar la  
37 formación que recibe el alumnado a través de las distintas asignaturas con su educación en un

1 sentido más completo y universal, fomentando así su desarrollo en una dimensión más global y  
2 humana y en el contexto de la ciudadanía actual, para que al final de la educación obligatoria se  
3 hayan convertido en ciudadanos y ciudadanas que actúen con responsabilidad.

4 Entre los objetivos regulados en el artículo 3, la etapa de Educación Secundaria Obligatoria  
5 contribuirá a desarrollar en los alumnos y en las alumnas las capacidades que les permitan:

- 6 A. Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los  
7 demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos,  
8 ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de  
9 oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y  
10 prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática”.
- 11 B. Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre  
12 ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra  
13 condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan  
14 discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia  
15 contra la mujer.
- 16 C. Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus  
17 relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los  
18 comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

19 Por otra parte, en el artículo 6.d), referido a los elementos transversales que se deben incorporar  
20 en el currículo, se cita textualmente: “El fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el  
21 impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la  
22 contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la  
23 humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por  
24 razón de sexo, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos,  
25 contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de  
26 género y el rechazo a la explotación y abuso sexual”.

27 En relación a la tutoría y orientación en la Educación Secundaria Obligatoria, el artículo 25  
28 apartado 3, cita textualmente: “La tutoría y la orientación educativa garantizarán un adecuado  
29 asesoramiento al alumnado durante toda la etapa educativa y, especialmente, en los procesos de  
30 elección de opciones curriculares o itinerarios y al término de la misma, con la finalidad de  
31 favorecer su progreso y su continuidad en el sistema educativo, informándole sobre las opciones  
32 que éste ofrece. Cuando optara por no continuar sus estudios, se garantizará una orientación  
33 profesional sobre el tránsito al mundo laboral. En todo caso la orientación educativa favorecerá la  
34 igualdad de género”.

35 Los currículos contemplados en la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el  
36 currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de  
37 Andalucía, que recoge y desarrolla lo establecido en el Decreto citado, contemplan el tratamiento  
38 de la prevención de la violencia de género de la manera siguiente:



- 1 > Currículo de la materia de Ciencias Sociales: Políticas de inclusión social y de igualdad de  
2 género.
- 3 > Currículo de Lengua Castellana y Literatura: Materia fundamental para incidir, mediante la  
4 lectura, análisis y producción de textos orales y escritos, en elementos curriculares  
5 transversales muy importantes en la adolescencia: la promoción de hábitos saludables de  
6 vida, la prevención de drogodependencias, la violencia de género, el sexismo, el racismo, la  
7 xenofobia y el acoso escolar; así como la consolidación de valores éticos y sociales  
8 recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía:  
9 libertad, igualdad, rechazo a cualquier tipo de violencia, pluralismo político, democracia y  
10 solidaridad.
- 11 > Currículo de la materia de Educación Física: La materia integra eficazmente algunos de los  
12 elementos transversales del currículo. Potencia la participación activa con actitud de  
13 cooperación, tolerancia y solidaridad y educa para la vida en sociedad siempre que se  
14 trabaja en equipo; contribuye de forma muy importante a la igualdad de género,  
15 proporcionando habilidades y conocimientos que pueden ayudar a corregir el tradicional  
16 sesgo de género en la elección de profesiones relacionadas con la ingeniería; y educa para  
17 la salud y el cuidado del medio ambiente, analizando críticamente los efectos del desarrollo  
18 científico y tecnológico, favoreciendo actitudes de consumo racionales y respetuosas y  
19 aplicando las normas de seguridad e higiene en el desarrollo de proyectos. Igualmente  
20 contribuye a contrarrestar la influencia de los estereotipos de género u otros rasgos de  
21 exclusión social y a la consecución de una igualdad real y efectiva de oportunidades.
- 22 Y finalmente, aquellas materias denominadas de libre configuración autonómica, que en  
23 Andalucía, además, se destinan directamente a abordar estos contenidos en las aulas:
- 24 > Currículo de 'Cambios Sociales y Género': Esta materia nace en Andalucía y se mantiene a  
25 pesar de las modificaciones incorporadas en los currículos educativos a nivel estatal  
26 demostrando la decidida apuesta por abordar en las enseñanzas obligatorias la educación  
27 en materia de género y la prevención de la violencia. Cambios Sociales y Género persigue,  
28 por tanto, de manera específica, el aprendizaje en las aulas de la igualdad entre hombres y  
29 mujeres y la importancia de la prevención de la violencia.
- 30 > El bloque 5 de contenidos, por ejemplo, se destina a abordar la violencia contra las mujeres,  
31 reflejando los distintos "tipos de violencia" y haciendo evidentes nuevas formas de  
32 violencia ligadas a las nuevas tecnologías de la comunicación, la detección de la violencia  
33 contra las mujeres, la 'escalera' de la violencia de género, educación en y para el conflicto  
34 de género, la resolución de conflictos o las diferentes formas de acercarse al conflicto.
- 35 > Currículo de la materia Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos: Esta materia  
36 también se ha mantenido en Andalucía en todas las etapas educativas a partir del margen  
37 de autonomía reservado a las Administraciones educativas. Haciendo uso de la autonomía  
38 curricular de la que dispone, por tanto, la Junta de Andalucía logra su mantenimiento en el  
39 tiempo a pesar de su supresión a nivel estatal, colaborando así a transmitir estos



1 conocimientos y valores en las escuelas y a dotar a las enseñanzas básicas de la formación  
2 global y completa que precisan los y las jóvenes para incorporarse a la vida adulta con  
3 responsabilidad y ejercer la ciudadanía en una sociedad avanzada y democrática. Esta  
4 asignatura parte de la concepción de que para la realización efectiva de la democracia no  
5 basta con una implantación meramente política y legislativa de la misma, sino que se hace  
6 imprescindible que la ciudadanía adopte un estilo de vida democrático, y que la tolerancia,  
7 la autonomía personal y el respeto mutuo constituyan el modo de ser cotidiano de la  
8 ciudadanía.

9 Entre los objetivos de esta materia se establece: “Reconocer los derechos de las mujeres,  
10 valorar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos entre ellos y rechazar los estereotipos y  
11 prejuicios que supongan discriminación entre hombres y mujeres”.

#### 12 **2.1.4 Bachillerato**

13 La normativa reguladora de esta etapa está compuesta del Decreto 110/2016, de 14 de junio,  
14 por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondiente al Bachillerato, y la Orden  
15 de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la  
16 Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la  
17 diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

18 Este Decreto, al igual que el de la Educación Secundaria Obligatoria, contempla entre sus  
19 objetivos la igualdad de género y la coeducación, así como la prevención de la violencia de género.  
20 Y también en el sentido señalado para la Educación Secundaria Obligatoria, existen en la etapa de  
21 Bachillerato materias a través de las cuales se aborda la igualdad de género y la prevención de la  
22 violencia de género a partir de contenidos específicos. Destaca igualmente en este sentido la  
23 materia de libre configuración autonómica que se ha incorporado como novedad en Andalucía de  
24 Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos para 1º y 2º curso de Bachillerato. Así, a  
25 través del desarrollo de esta materia andaluza, el alumnado podrá profundizar en el conocimiento  
26 de la importancia de la prevención de la violencia de género así como en la detección de la misma  
27 y la valorización de la igualdad como parte fundamental en la sociedad en la que vivimos.

#### 28 **2.1.5 Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para personas adultas**

29 En los diseños curriculares de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato  
30 en régimen de personas adultas se reflejan contenidos de prevención de violencia de género y  
31 coeducación, tanto de manera específica en el caso de algunas materias concretas, como de  
32 manera transversal a lo largo del itinerario educativo del alumnado o del desarrollo de la acción  
33 tutorial en los centros educativos.

#### 34 **2.1.6 Materia optativa ‘Cambios Sociales y Género’.**

35 La Consejería de Educación estableció el currículo de la materia optativa “Cambios sociales y  
36 nuevas relaciones de género” por Orden de 24 de junio de 2003 e inició su implantación en tercer  
37 y cuarto curso de ESO a partir del curso 2003/04, con la intención de posibilitar la existencia de un  
38 tiempo específico en el que reflexionar y profundizar sobre la igualdad de género.

1 La relación precisa de objetivos que contiene incide en la educación en valores, la mejora de la  
2 convivencia, la lucha contra la violencia de género y otros contenidos más específicos de la  
3 coeducación, considerándose en su conjunto como aportaciones para la consecución de los  
4 objetivos generales de etapa.

5 Posteriormente, el Decreto 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las  
6 enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, cambió la  
7 denominación de la materia, que pasó a llamarse “Cambios Sociales y Género”. La Orden de 10 de  
8 agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria  
9 Obligatoria en Andalucía, consolidó la asignatura como materia optativa de oferta obligatoria por  
10 los centros en primer, segundo y tercer curso de la ESO.

11 Las modificaciones introducidas en la configuración del sistema educativo por la Ley Orgánica  
12 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa dieron lugar a una nueva  
13 regulación de los currículos.

14 En concreto, el Decreto 111/2016, de 14 de junio, estableció la ordenación y el currículo de la  
15 Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, manteniendo la  
16 posibilidad de cursar la materia optativa de Cambios Sociales y Género dentro del bloque de  
17 asignaturas de libre configuración autonómica.

18 La Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la  
19 Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan  
20 determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación  
21 del proceso de aprendizaje del alumnado, incluye en su Anexo III, dedicado a las asignaturas de  
22 libre configuración autonómica, el currículo de esta materia, concebida para desarrollar  
23 capacidades y competencias en el alumnado orientadas a promover la igualdad de mujeres y  
24 hombres en el proceso de socialización y a contribuir a la comprensión y análisis de la génesis  
25 sociológica, económica e histórica de la desigualdad entre los sexos y los logros alcanzados en la  
26 defensa de la igualdad.

27 En concreto, la enseñanza de la materia Cambios Sociales y Género en la Educación Secundaria  
28 Obligatoria tendrá como finalidad el desarrollo de las siguientes capacidades:

- 29 1. Reflexionar sobre la necesidad ética del establecimiento de relaciones igualitarias entre  
30 hombres y mujeres, atendiendo a sus diferencias sexuales, como premisa para la  
31 construcción de relaciones más justas, apreciando el enriquecimiento que suponen las  
32 relaciones igualitarias y asumiendo el compromiso que implica equilibrar las relaciones de  
33 poder.
- 34 2. Valorar positivamente la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres,  
35 rechazando estereotipos y prejuicios sexistas y reconociendo las situaciones de  
36 discriminación a que éstos dan lugar como una vulneración de los Derechos Humanos, de la  
37 Constitución Española y del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

- 1 3. Comprender el funcionamiento del sistema sexo-género como una construcción socio-  
2 cultural que configura las identidades masculina y femenina, propiciando el conocimiento  
3 de cada cual como sujeto social y favoreciendo la comprensión y el acercamiento a la  
4 realidad del otro o de la otra.
- 5 4. Identificar racional y emocionalmente las situaciones de injusticia, discriminación y  
6 marginalidad que han sufrido históricamente y aún hoy siguen sufriendo las mujeres,  
7 analizando realidades como la feminización de la pobreza e integrando a su vez la  
8 contribución de las mujeres al patrimonio cultural y científico como protagonistas  
9 individuales y de grupo en el conocimiento del pasado.
- 10 5. Analizar y reflexionar sobre los modelos culturales dominantes para reconocer los  
11 principales obstáculos que impiden la igualdad y para entender el sexismo como un  
12 problema que tiene sus raíces en la estructura socio-económica y en las ideologías de  
13 género que impregnan nuestra cultura.
- 14 6. Reconocer los comportamientos y las actitudes que configuran la violencia de género hacia  
15 las mujeres, identificando sus causas, adoptando una postura crítica y de denuncia ante los  
16 mismos.
- 17 7. Favorecer la resolución de conflictos derivados de las diferencias de género, desarrollando  
18 las capacidades de escucha, diálogo y negociación, desarrollando valores compartidos de  
19 respeto y convivencia pacífica entre hombres y mujeres y potenciando la capacidad de  
20 reflexión y análisis en el ejercicio del razonamiento moral.
- 21 8. Reflexionar sobre los condicionamientos sociales de género en el desarrollo personal y de  
22 las propias actitudes y comportamientos, adoptando una postura crítica frente a los  
23 mismos que favorezca un desarrollo integral y autónomo de la personalidad, al margen de  
24 la pertenencia a uno u otro sexo.
- 25 9. Valorar la contribución personal en la lucha contra la desigualdad de género, tanto en las  
26 actitudes y opciones personales como en la percepción de sí mismo como sujeto de  
27 transformación social.
- 28 10. Promover el bienestar emocional y el sentido de la dignidad personal a través de un  
29 proceso formativo, personal y colectivo, de reflexión, análisis, síntesis, y estructuración  
30 sobre la ética y la moral, que favorezca una creciente autorregulación de los sentimientos,  
31 los recursos personales, el correcto uso del lenguaje, sin sexismo, y la libre expresión  
32 acorde al respeto, a la valoración de la diversidad y a la empatía.
- 33 11. Desarrollar una ética del cuidado, adecuada para la cimentación de una vida digna y  
34 saludable, con una clara deslegitimación de la violencia, a través de la incorporación de  
35 prácticas positivas para la resolución de conflictos, la construcción de modelos de  
36 convivencia basados en el aprecio por la diversidad humana, la pluralidad de sentimientos,  
37 creencias e ideas y el respeto a la igualdad de género, con el fin de promover una cultura de  
38 la paz.

1 La citada Orden establece estrategias metodológicas encaminadas a propiciar el aprendizaje  
2 competencial del alumnado, así como los contenidos y criterios de evaluación, que deberán ser  
3 secuenciados y concretados por el profesorado en las correspondientes programaciones y unidades  
4 didácticas. No obstante, los contenidos se agrupan en cinco bloques:

- 5 Bloque 1. El sistema sexo-género y la construcción social de las identidades masculina y femenina.  
6 Bloque 2. Análisis de la desigualdad y situaciones de discriminación de las mujeres.  
7 Bloque 3. Relaciones y sentimientos.  
8 Bloque 4. Visibilización de las mujeres.  
9 Bloque 5. Violencia contra las mujeres.

10 A pesar de las modificaciones incorporadas en los currículos educativos derivadas de los  
11 cambios en la normativa estatal, esta materia se ha seguido impartiendo en Andalucía, donde, en  
12 el curso 2018/19, la cursaron más de 23.000 alumnos y alumnas.

## 2.1 OPTATIVA CAMBIOS SOCIALES Y GÉNERO

### Curso 2015/2018

	Centros	Alumnos	Alumnas	Total
<b>Curso 2015/2016</b>	361	6151	5080	11.231
<b>Curso 2016/2017</b>	527	10628	8454	19082
<b>Curso 2017/2018</b>	596	12206	9667	21873

13

### 2.1.1 MATRÍCULAS CAMBIOS SOCIALES Y GÉNERO

#### Curso 2018/19

	ALUMNOS	ALUMNAS	TOTAL
<b>Almería</b>	1129	829	1958
<b>Cádiz</b>	2122	1596	3718
<b>Córdoba</b>	988	811	1799
<b>Granada</b>	1301	1039	2340
<b>Huelva</b>	751	680	1431
<b>Jaén</b>	1012	703	1715
<b>Málaga</b>	3125	2596	5721
<b>Sevilla</b>	2431	1933	4364
<b>TOTAL</b>	<b>12859</b>	<b>10187</b>	<b>23046</b>

## 1 2.1.7 Título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género

2 En el inicio del curso 2013/14, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte publicó el Real  
3 Decreto 779/2013, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en  
4 Promoción de Igualdad de Género y se fijan sus enseñanzas mínimas. Dicho título ha sido regulado  
5 en Andalucía mediante la Orden de 9 de marzo de 2016, por la que se desarrolla el currículo  
6 correspondiente al título de *Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género* (BOJA nº 51, de  
7 28-03-2016) y se inició su implantación en el curso 2016/17.

8 Considerado como de Grado Superior y perteneciente a la familia profesional de Servicios  
9 Socioculturales y a la Comunidad, tiene una duración de 2.000 horas y su perfil profesional queda  
10 determinado por su competencia general, competencias profesionales, personales y sociales y por  
11 la relación de cualificaciones del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el  
12 título. Su competencia general consiste en programar, desarrollar y evaluar intervenciones  
13 relacionadas con la promoción de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y  
14 hombres, aplicando estrategias y técnicas del ámbito de la intervención social, detectando  
15 situaciones de riesgo de discriminación por razón de sexo y potenciando la participación social de  
16 las mujeres.

17 Entre las competencias profesionales, personales y sociales, establecidas en el Real Decreto  
18 779/2013 antes citado, destacan las siguientes:

- 19 1. Obtener información utilizando recursos, estrategias e instrumentos de análisis de la  
20 realidad, con el fin de adecuar la intervención en materia de igualdad a las necesidades y  
21 características de las personas destinatarias y del contexto.
- 22 2. Programar intervenciones que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres,  
23 interpretando y teniendo en cuenta la normativa legal, así como el plan estratégico, y  
24 políticas públicas de referencia.
- 25 3. Incorporar la perspectiva de género en todas las fases de la intervención, seleccionando  
26 estrategias y técnicas que permitan la visibilización de las mujeres.
- 27 4. Dirigir la implementación de proyectos de promoción de igualdad de género, coordinando  
28 las actuaciones de otros profesionales, supervisando la realización de las actividades con  
29 criterios de calidad y facilitando el trabajo en equipo.
- 30 5. Desarrollar actividades de información, comunicación y sensibilización de las mujeres y la  
31 población en general, utilizando diversos soportes de comunicación, promoviendo el uso de  
32 imágenes no estereotipadas de las mujeres y la utilización de un lenguaje no sexista.
- 33 6. Organizar departamentos, programas y actividades de promoción de igualdad de género,  
34 gestionando la documentación y los recursos así como la financiación y el control del  
35 presupuesto asignado.
- 36 7. Realizar intervenciones de fomento de la participación de las mujeres en los diferentes  
37 ámbitos de la vida social y en los procesos de toma de decisiones, promoviendo la creación  
38 y mantenimiento de redes y espacios de encuentro y colaboración.

- 1 8. Desarrollar intervenciones dirigidas a la inserción laboral de las mujeres, analizando los
- 2 factores influyentes así como los potenciales yacimientos de empleo.
- 3 9. Diseñar estrategias para prevenir la violencia de género, detectando los posibles factores de
- 4 riesgo.
- 5 10. Implementar programas y acciones de prevención de violencia de género, aplicando los
- 6 protocolos de actuación para evitar los procesos de victimización secundaria.
- 7 11. Asesorar y acompañar a las mujeres en situación de violencia de género, aplicando la
- 8 normativa legal en materia de derechos, servicios y recursos de protección.
- 9 12. Desarrollar acciones de intervención socioeducativa en materia de igualdad de género,
- 10 sensibilizando a la población acerca de su importancia para el cambio social y la prevención
- 11 de la violencia de género.

12 El entorno profesional de ámbito público y privado para el que se diseña la titulación es el  
13 siguiente: instituciones y entidades que prestan servicios de carácter económico y comunitario  
14 orientados hacia la igualdad efectiva de mujeres y hombres: asociaciones, fundaciones,  
15 instituciones, sindicatos, empresas, consultoras, servicios municipales, organismos de igualdad y  
16 centros comunitarios, entre otros.

17 Durante los cursos 2017/18 y 2018/2019 existieron en nuestra Comunidad cuatro institutos con  
18 la titulación de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género:

- 19 04001163 - IES Alhadra de Almería
- 20 14007659 - IES Galileo Galilei de Córdoba
- 21 21003301 - IES La Orden de Huelva
- 22 29012076 - IES Ben Gabirol de Málaga.

23 En concreto, en el curso 2018/2019, fueron 306 los alumnos que cursaron este grado superior.

## 25 **2. 2 Recursos humanos**

### 26 **2.2.1 Profesorado responsable en materia de coeducación**

27 Los centros educativos cuentan con un profesor o profesora responsable de la coordinación de  
28 actuaciones en materia de coeducación, que tiene asignadas un conjunto de funciones, de entre  
29 las que destacan las siguientes:

- 30 A. Promover un diagnóstico en el centro para conocer su realidad con respecto a la igualdad
- 31 entre hombres y mujeres, identificando discriminaciones y estereotipos sexistas.
- 32 B. Colaborar con la persona experta en materia de género que se integre en el Consejo Escolar
- 33 y, en su caso, con el profesor o profesora que imparta la asignatura optativa «Cambios
- 34 Sociales y Género».



1 C. Realizar un informe sobre la evolución y grado de desarrollo global en su centro de las  
2 medidas contempladas en el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación,  
3 incluyendo las propuestas de mejora para el curso siguiente.

4 D. Colaborar con el Departamento de Orientación o, en su caso, con la Jefatura de Estudios, en  
5 la programación del Plan de Acción Tutorial del centro, con la inclusión de sesiones de  
6 tutoría coeducativas, entre las que se incluirán aquellas dirigidas a la prevención de la  
7 violencia de género y a una orientación académica y profesional sin sesgos de género.

8 La Consejería de Educación facilita instrucciones tanto al principio del curso como al final del  
9 mismo para el profesorado responsable en materia de coeducación en todos los centros educativos  
10 sostenidos con fondos públicos, a fin de apoyar y orientar sus intervenciones. Entre otras acciones,  
11 suministra indicaciones para la realización del informe anual sobre la evolución y grado de  
12 desarrollo de las medidas contempladas en el Plan de Igualdad, que se incluye en la Memoria Final  
13 del centro. El documento no solo recoge la evaluación de las actuaciones y medidas llevadas a cabo  
14 durante el curso, sino que constituye una valiosa referencia para detectar aquellos ámbitos o  
15 indicadores en los que incidir el curso siguiente.

16 De acuerdo con los datos facilitados por la Dirección General de Participación y Equidad, el  
17 nombramiento de personas coordinadoras del Plan de Igualdad ha pasado de 2.727 en el curso  
18 2015/16 a 3.733 en el curso 2018/19, lo que supone un incremento superior al 36%; de ellas 3.163  
19 son mujeres y 570 hombres. En el curso 2018/2019, 4.649 centros tenían plan de igualdad, según  
20 figuraba en Séneca, pero 916 no habían formalizado la grabación del mismo en Séneca, lo que sin  
21 duda supone una línea de mejora evidente para los centros y para el servicio de Inspección, que  
22 debe velar por ello.

23 Además de este personal que asume la coordinación del Plan, el artículo 18.1 de la Ley 12/2007,  
24 de 26 de noviembre, establece:

25 “En los consejos escolares de los centros públicos y privados concertados se designará una  
26 persona, con formación en igualdad de género, que impulse y lleve a cabo el seguimiento de  
27 medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres”.

28 En coherencia con este mandato, el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación  
29 Secundaria (Decreto 327/2010, de 13 de julio) y el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles  
30 de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y  
31 primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial (Decreto 328/2010, de 13 de  
32 julio), establecen en sus artículos 50.4 y 49.8 respectivamente que, una vez constituido el Consejo  
33 Escolar del centro, éste designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la  
34 igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. En relación con ello, cada Consejo Escolar puede  
35 optar por designar a uno de sus miembros para esta función o escoger a una persona externa al  
36 mismo.

## 2.2.2. Formación del profesorado en materia de igualdad de género

Varias de las medidas contempladas en el I Plan de Igualdad incidían en la necesidad de la formación del profesorado en esta materia, contemplando no solo la existencia de un módulo de coeducación obligatorio en la formación inicial, sino que encomendaban a los Centros del Profesorado el diseño de módulos de formación específicos para las y los docentes, especialmente en las áreas científico- tecnológicas, disponiendo que en todos ellos exista un profesorado colaborador para el asesoramiento en la planificación y diseño de líneas transversales coeducativas en el Plan de Formación.

La Orden de 28 de noviembre de 2005, por la que se modificaba el II Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, incorporó así un nuevo principio de actuación, al considerar la formación en materia de igualdad de género con carácter transversal a través de las distintas actividades formativas y, de manera específica, por medio de convocatorias y actuaciones cuya temática central sea la igualdad entre los sexos, estableciendo conexiones entre la formación inicial y permanente.

Del mismo modo, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, determinan que la oferta formativa dirigida al profesorado incluya actuaciones coeducativas desde el aprendizaje de actitudes que respeten la igualdad. Como refuerzo de esta línea de actuación, el I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010- 2013 estableció como uno de sus objetivos “Promover las competencias necesarias para incorporar la igualdad de género en el profesorado y las personas que trabajan en el ámbito educativo”, definiendo itinerarios de formación dirigidos a los servicios de Inspección Educativa, red de asesores y asesoras, equipos directivos, Gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y profesorado en general.

Más recientemente, el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el sistema andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece como uno de sus objetivos “Facilitar al profesorado una preparación específica en materia de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, coeducación, violencia de género, educación sexual e integración y accesibilidad al currículo de las personas con necesidades educativas especiales”. En lo relativo a formación inicial del profesorado, atribuye a la Consejería de Educación la incorporación en los planes de estudio de “conocimientos pedagógicos, metodológicos y didácticos necesarios para gestionar en el aula la diversidad del alumnado, la integración social de este desde edades tempranas y la resolución de conflictos, así como la incorporación de las familias en los procesos educativos de sus hijos e hijas, y contenidos en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, coeducación, lucha contra la violencia de género y educación sexual”.

En base al Decreto citado, la Orden de 31 de julio de 2014 concretó y aprobó el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, definiendo las líneas estratégicas de actuación que lo

1 conforman con carácter plurianual, así como diferentes niveles de concreción de dichas líneas a  
2 través de ejes, objetivos y actuaciones formativas.

3 El eje 2.2 del Plan, que desarrolla la formación vinculada a la temática “Convivencia e Igualdad”,  
4 contiene como objetivo 2.2.4 *Desarrollar las competencias necesarias para la promoción de la*  
5 *igualdad efectiva entre hombres y mujeres:*

6 *Para impulsar la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, se deben contemplar nuevas*  
7 *formas equitativas de relación entre alumnos y alumnas, con el propósito de favorecer actitudes y*  
8 *prácticas igualitarias, encaminadas a posibilitar iguales derechos, obligaciones y*  
9 *corresponsabilidad por parte de mujeres y hombres, tanto en el ámbito público como en el privado.*  
10 *Formar en competencias para coeducar es condición necesaria para desarrollar la igualdad real*  
11 *entre las personas, para superar los estereotipos clásicos de sexo aún vigentes, para implantar el*  
12 *uso de un lenguaje inclusivo y no sexista, así como para desarrollar actitudes y habilidades para la*  
13 *prevención de la violencia de género. La formación del profesorado se centrará prioritariamente en:*

- 14 a *La aceptación, valoración e integración de las diferencias y no segregación por creencias,*  
15 *etnias, culturas, orientación sexual, etc.;*
- 16 b *El desarrollo de relaciones equitativas y promoción de la igualdad entre las mujeres y los*  
17 *hombres;*
- 18 c *La orientación no sexista de la práctica educativa;*
- 19 d *La detección y prevención del maltrato escolar, con especial atención al vinculado a la*  
20 *violencia de género;*
- 21 e *Asimismo, la formación en coeducación implica la formación en competencias para la*  
22 *valoración crítica del currículo, de los materiales y de los recursos educativos desde la*  
23 *perspectiva de género, incorporando, además, las numerosas e imprescindibles*  
24 *aportaciones de las mujeres a la historia, la ciencia y la cultura.*

25 Por su parte, el ‘Estudio sobre la evaluación del I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en  
26 Educación’ (Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, 2015) se hacía eco de la demanda de  
27 formación en igualdad y prevención de la violencia de género existente entre el propio profesorado  
28 encuestado, que en más de un 50% considera necesario mejorar su formación en este campo, aun  
29 cuando en una proporción similar señala que ha recibido ofertas formativas por parte de los  
30 Centros del Profesorado y ha cursado al menos 30 horas de formación específica. La intensidad de  
31 esta formación, lógicamente, era mayor entre las personas responsables de igualdad en cada  
32 centro educativo, que en más de un 50% ha cursado más de 30 horas de formación.

33 Hay que tener en cuenta que en educación abordar la violencia de género como tema  
34 transversal en el currículum implica trabajar más desde un enfoque preventivo que paliativo o  
35 sintomático, y tanto más preventivo cuanto menor sea la edad del alumnado. De ahí la importancia  
36 de trabajar este tema desde edades muy tempranas, basándonos en los principios básicos de la  
37 igualdad entre hombres y mujeres y teniendo presente los nuevos tipos de relaciones entre

1 géneros. En este sentido la formación permanente del profesorado debe facilitar recursos y  
 2 estrategias que permitan detectar en el aula situaciones, comportamientos y actitudes que  
 3 favorecen o predisponen hacia un trato violento y discriminatorio entre géneros.

4 En el curso 2018/2019 el informe de Valoración del Plan de Igualdad de Género en Educación en  
 5 Séneca arroja los siguientes resultados:

<b>2.2 VALORACIÓN PLAN DE IGUALDAD EN SÉNECA</b>			
<b>Curso 2018/2019</b>			
<b>INDICADORES</b>	<b>ANDALUCÍA</b>	<b>PRIMARIA</b>	<b>SECUNDARIA</b>
<b>Valoración del carácter coeducativo del Plan de Centro</b>	8,13	8,23	8
<b>Sensibilización de la comunidad educativa en coeducación</b>	7,78	7,9	7,62
<b>Implicación de la comunidad educativa en coeducación</b>	7,63	7,7	7,53
<b>Valoración de la formación en materia de igualdad de género</b>	7,69	7,84	7,5
<b>Prevención de la violencia de género en el ámbito escolar</b>	8	8	8,01
<b>VALORACIÓN GLOBAL</b>	<b>7,84</b>	<b>7,94</b>	<b>7,73</b>

6 Con objeto de desarrollar esta línea prioritaria de formación que da respuesta además a la línea  
 7 2 del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, los centros del  
 8 profesorado de Andalucía, en el desarrollo de sus proyectos formativos, han realizado las  
 9 numerosas actividades.

10

### 11 **2.3 Medidas de intervención ante situaciones de violencia de género**

12 El Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la  
 13 cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos  
 14 públicos, establece como principios de actuación la intervención preventiva a través de la puesta  
 15 en marcha de medidas y actuaciones que favorezcan la mejora del ambiente socioeducativo de los  
 16 centros, las prácticas educativas y la resolución pacífica de los conflictos.

1 El artículo 34 del citado decreto dispone que la Administración educativa establecerá, mediante  
2 protocolos específicos, los procedimientos de actuación e intervención de los centros docentes  
3 para los supuestos de maltrato, discriminación o agresiones que el alumnado pudiera sufrir,  
4 garantizando su seguridad y protección, así como la continuidad de su aprendizaje en las mejores  
5 condiciones. Asimismo, se dispone que la Administración educativa establecerá un protocolo de  
6 actuación para los supuestos de agresiones que los trabajadores y trabajadoras de los centros  
7 educativos pudieran sufrir en el desarrollo de sus funciones, adoptando las medidas oportunas  
8 para garantizar la debida protección y asistencia jurídica en estos supuestos.

9 Por otra parte, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y  
10 protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección  
11 de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las  
12 medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del  
13 ámbito escolar.

### 14 **2.3.1 Protocolos de actuación e intervención ante situaciones de acoso escolar, ciberacoso,** 15 **maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo, o agresiones hacia el profesorado** 16 **o personal no docente**

17 En este contexto, la Consejería de Educación actualizó los protocolos existentes mediante la  
18 Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia  
19 en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a  
20 participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

21 Esta orden, de aplicación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Andalucía  
22 que imparten las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria,  
23 educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional inicial, establece en sus  
24 anexos protocolos de actuación e intervención ante situaciones de acoso escolar, maltrato infantil,  
25 situaciones de violencia de género en el ámbito educativo, agresiones al profesorado o al resto del  
26 personal de los centros docentes que deben ser conocidos por la comunidad educativa y  
27 especialmente por los equipos directivos y los equipos de orientación educativa, y deberán  
28 ponerse en marcha en los centros cuando se tenga la evidencia o la sospecha de estar ante una de  
29 estas situaciones.

#### 30 **a. Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar**

31 El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o  
32 alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un  
33 tiempo determinado, pudiendo adoptar diferentes manifestaciones: exclusión y marginación  
34 social; agresión verbal; vejaciones y humillaciones; agresión física indirecta; agresión física directa;  
35 intimidación, amenazas, chantaje; acoso a través de medios tecnológicos o ciberacoso  
36 (intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del  
37 correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles); acoso o agresión contra la  
38 libertad y orientación sexual; acoso sexual o abuso sexual.



1       **b. Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil**

2       De acuerdo con la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, y sin  
3       perjuicio del deber general de denuncia previsto en la normativa estatal de aplicación, cualquier  
4       persona o entidad y, en especial la que por razón de su profesión o finalidad tenga noticia de la  
5       existencia de una situación de maltrato, deberá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad,  
6       que inmediatamente lo comunicará a la Administración competente, autoridad judicial o  
7       Ministerio Fiscal. Por tanto, cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga  
8       conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil tiene la obligación de ponerlo en  
9       conocimiento del equipo directivo a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas  
10      para la participación de sus miembros.

11      **c. Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo**

12      El protocolo va dirigido a asegurar la seguridad e integridad de las personas afectadas, poniendo  
13      en marcha todas las actuaciones necesarias para restablecer el clima de convivencia en el centro y  
14      el mismo determina que la dirección del centro se responsabilice de que se lleven a cabo las  
15      actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la Comisión de Convivencia, a  
16      las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia, del  
17      grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

18      El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de coeducación y la  
19      persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de  
20      medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo.  
21      Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de  
22      Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la Inspección Educativa. Igualmente, para  
23      cualquiera de las medidas y actuaciones definidas, se podrá solicitar asesoramiento específico y  
24      apoyo profesional del Centro Municipal de la Mujer o del centro provincial del Instituto Andaluz de  
25      la Mujer.

26      Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones que hay que realizar mediante un  
27      tratamiento individualizado, con la alumna víctima y con el alumno o alumnos agresores.  
28      Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros y compañeras de este  
29      alumnado, y con las familias o responsables legales. De manera complementaria, se contemplarán  
30      actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado del centro. Todo ello, sin  
31      perjuicio de que se apliquen al alumnado agresor las medidas correctivas recogidas en el plan de  
32      convivencia.

33      Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de  
34      violencia de género en el ámbito educativo:

- 35      > Actuaciones con la alumna víctima de violencia de género: actuaciones de apoyo y  
36      protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de  
37      atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el  
38      aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad



1 y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección  
2 de menores.

- 3 > Actuaciones con el alumno o alumnos agresores: aplicación de las correcciones y medidas  
4 disciplinarias correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones  
5 educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias  
6 específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a  
7 servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- 8 > Actuaciones con los compañeros y compañeras del alumnado implicado: actuaciones de  
9 desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas  
10 de sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia, así  
11 como programas de mediación y de ayuda entre iguales.
- 12 > Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas. En el caso  
13 de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e  
14 información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para  
15 recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico. En el caso del alumnado agresor,  
16 orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y,  
17 en especial, la violencia de género, e información sobre programas y actuaciones para la  
18 modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.
- 19 > Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones  
20 sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo desarrollar  
21 acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como actividades de  
22 formación específica.

23 La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas  
24 previstas, informando periódicamente a la Comisión de Convivencia, a las familias o responsables  
25 legales del alumnado, y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las  
26 mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

27 Para la adecuada aplicación de este protocolo se publicó y difundió en el 2016 la *Guía de buen*  
28 *trato y prevención de la violencia de género. Protocolo de actuación en el ámbito educativo.*

#### 29 **d. Protocolo de actuación en caso de agresión hacia profesorado o personal no docente**

30 Este protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al  
31 profesorado o al personal que ejerce sus funciones en el ámbito de la enseñanza. En Andalucía,  
32 con fecha 3 de septiembre de 2010, se formalizó un protocolo marco de colaboración entre la  
33 Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma  
34 de Andalucía, para la coordinación de actuaciones ante determinados supuestos en el ámbito  
35 escolar, donde se incluía las agresiones al profesorado.

36 La protección jurídica irá dirigida al profesorado y al personal de administración y servicios y de  
37 atención educativa complementaria de los centros públicos, en el ejercicio de sus funciones.  
38 También irá dirigida al profesorado de los centros docentes privados concertados.

1 Este protocolo se aplicará al profesorado y personal descrito, en el ejercicio de sus funciones,  
2 independientemente de que el hecho se produzca en el interior del centro docente o fuera del  
3 mismo.

#### 4 **2.3.2 Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz**

5 Con el fin de proteger el ejercicio de los derechos de identidad de género del alumnado en el  
6 ámbito del sistema educativo andaluz, y de acuerdo con la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la  
7 no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las  
8 personas transexuales de Andalucía, mediante Orden de 28 de abril de 2015 se reguló el protocolo  
9 de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz, que concreta las medidas  
10 organizativas a adoptar en el centro, así como actuaciones de sensibilización y medidas de  
11 prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación o acoso sobre el  
12 alumnado no conforme con su identidad de género.

13 Este protocolo de actuación tiene como objeto establecer orientaciones y pautas de  
14 intervención para la adecuada atención educativa del alumnado menor de edad no conforme con  
15 su identidad de género, garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación  
16 por motivos de identidad de género, así como facilitar procesos de inclusión, protección,  
17 sensibilización, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, a sus familias y al profesorado.

18 Asimismo, el protocolo establece actuaciones para prevenir, detectar y evitar situaciones de  
19 transfobia, exclusión, acoso escolar o violencia de género, ejercidas sobre el alumnado no  
20 conforme con su identidad de género, incluyendo la coordinación institucional, que permitan  
21 identificar sus necesidades y adoptar, en su caso, las medidas educativas adecuadas.

#### 22 **2.3.3 Procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados 23 concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación 24 primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato**

25 En este procedimiento se contemplan medidas específicas para la atención a la circunstancia de  
26 tratarse de hijos o hijas de mujeres atendidas en los centros de acogida para mujeres víctimas de la  
27 violencia de género. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación de la Consejería  
28 competente en materia de violencia de género (Decreto 40/2011, de 22 de febrero, artículo 38  
29 relativo a la documentación complementaria para la admisión del alumnado con necesidades  
30 específicas de apoyo educativo).

31 Asimismo, en el artículo 26.3 del Decreto 9/2017, de 31 de enero, por el que se modifica el  
32 Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de  
33 admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, se ha introducido  
34 como novedad la prioridad en la admisión en el ámbito territorial que corresponda al domicilio o al  
35 lugar de trabajo de alguno de sus padres, madres, tutores o guardadores, de aquellos alumnos y  
36 alumnas cuya escolarización en centros públicos y privados concertados venga motivada por un  
37 cambio de residencia derivado de actos de violencia de género.

1 **2.3.4 Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de**  
 2 **aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones**  
 3 **de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario**  
 4 **escolar**

5 En relación con la materia de violencia de género, se ha introducido como novedad que en los  
 6 centros docentes públicos en los que se autorice el servicio de comedor escolar, la prestación del  
 7 mismo quedará garantizada para el alumnado cuando sea hijo o hija de mujeres atendidas en  
 8 centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género.

9 Asimismo, se ha introducido la gratuidad en los servicios complementarios de aula matinal,  
 10 comedor escolar y actividades extraescolares para los hijos e hijas de mujeres atendidas en los  
 11 centros de acogida para mujeres víctimas de violencia de género.

12 **2.3.5 Actuación específica de la Consejería de Educación ante casos de violencia de género que**  
 13 **afecte al profesorado**

14 En relación con la actuación de la Consejería de Educación en estos casos es de aplicación el  
 15 Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la  
 16 selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, el cual establece en su  
 17 artículo 29 la movilidad por razón de violencia de género, con el siguiente procedimiento:

- 18 > Las funcionarias víctimas de violencia de género que, para hacer efectiva su protección o el  
 19 derecho a la asistencia social integral, se vean obligadas a abandonar la plaza o puesto  
 20 donde venían prestando sus servicios tendrán derecho al traslado a otra plaza o puesto  
 21 propio de su cuerpo, de análogas características, sin necesidad de que sea vacante de  
 22 necesaria cobertura. La Consejería competente en materia de educación estará obligada a  
 23 comunicarle las vacantes ubicadas en la misma localidad o en las localidades que la  
 24 interesada expresamente solicite.
- 25 > Si concurrieran las circunstancias previstas legalmente, el órgano competente adjudicará  
 26 una plaza o puesto propio de su cuerpo y especialidad. Esta adjudicación podrá tener  
 27 carácter definitivo cuando la plaza o puesto ocupado por la funcionaria tuviera tal carácter.
- 28 > En las actuaciones y procedimientos relacionados con la violencia de género se protegerá la  
 29 intimidad de las víctimas, en especial sus datos personales, los de sus descendientes y los  
 30 de cualquier persona que esté bajo su guarda o custodia.

31 A continuación, se recoge tabla de datos con número de solicitudes de escolarización motivadas  
 32 por violencia de género que se presentaron en el curso escolar 2018-2019, en las etapas de  
 33 Primaria y Secundaria en Andalucía.

2.3 SOLICITUDES ESCOLARIZACIÓN POR VIOLENCIA DE GÉNERO.	
Curso 2018/2019	
<b>Almería</b>	17
<b>Cádiz</b>	11

<b>Górdoba</b>	<b>4</b>
<b>Granada</b>	<b>14</b>
<b>Huelva</b>	<b>4</b>
<b>Jaén</b>	<b>7</b>
<b>Málaga</b>	<b>44</b>
<b>Sevilla</b>	<b>17</b>
<b>TOTAL ANDALUCÍA</b>	<b>118</b>

1 **Fuentes de los cuadros 2.3 , 2.3.1, 2.3.2 Consejería de Educación y Deporte. Secretaría General**  
2 **de Educación y Formación Profesional**

3 A continuación, por primera vez en el Informe de Coeducación, se recoge tabla de datos con  
4 conductas contrarias a la convivencia escolar grabados en Séneca relativos al curso 2018/2019.

<b>2.3.1 CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA.</b>		
<b>Curso 2018/19</b>		
<b>Detalle por tipo de conducta</b>	<b>Alumnado con conductas contrarias por tipo</b>	<b>% Alumnado con conductas contrarias por tipo</b>
<b>Perturbación del normal desarrollo de las actividades de clase</b>	32698	2,7%
<b>Actuaciones incorrectas hacia algún miembro de la comunidad educativa</b>	30937	2,56%
<b>Falta de colaboración sistemática en la realización de actividades</b>	20185	1,67%
<b>Impedir o dificultar el estudio a sus compañeros</b>	14651	1,21%
<b>Faltas injustificadas de puntualidad</b>	7298	0,6%
<b>Faltas injustificadas de asistencia a clase</b>	5246	0,43%
<b>Conductas contrarias al Plan de Convivencia no incluidas en el artículo 20</b>	4988	0,41%
<b>Daños en instalaciones o documentos del centro o pertenencias de un miembro</b>	4824	0,4%

5

### 2.3.2 CORRECCIONES PARA CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA. Curso 2018/19

	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
Apercibimiento por escrito	38,4%	74,6%	25,4%
Amonestación oral	20,8%	74,9%	25,10%
Aula de convivencia	10,6%	77,20%	22,8%
Suspender el derecho de asistencia al centro entre 1 y 3 días	8,8%	74,9%	25,10%
Otras incluidas en el plan de convivencia	6,7%	78,6%	21,4%
Suspender el derecho de asistencia a determinadas clases entre 1 y 3 días	5%	77,8%	22,2%
Realizar tareas dentro y fuera del horario lectivo del centro	4,5%	75,8%	24,2%
Compromiso de convivencia	2,3%	82,2%	17,8%
Mediación escolar	2,1%	81,3%	18,7%
Tutoría compartida	0,7%	83,8%	16,2%

- 1 A continuación, se recogen los datos relativos a las conductas gravemente perjudiciales para la
- 2 convivencia. Los datos de los cuadros 2.3.3 y 2.3.4 proceden de Séneca.

### 2.3.3 CONDUCTAS GRAVES Y PERJUDICIALES. Curso 2018/19

Tipos de conductas	Alumnado total con conducta	% Alumnado
Reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a la convivencia	12099	1%
Agresión física a un miembro de la comunidad educativa	8955	0,74%
Injurias y ofensas contra un miembro de la comunidad educativa	8056	0,67%
Impedir el normal desarrollo de las actividades del centro	6107	0,5%

<b>Actuaciones perjudiciales para la salud, la integridad o incitación a ellas</b>	3680	0,3%
<b>Vejaciones o humillaciones contra un miembro de la comunidad educativa</b>	4325	0,36%
<b>Incumplimiento de las correcciones impuestas</b>	3794	0,31%
<b>Amenazas o coacciones a un miembro de la comunidad educativa</b>	3169	0,26%
<b>Deterioro grave de instalaciones o documentos del centro o pertenencias a un miembro</b>	2347	0,19%
<b>Suplantación de personalidad y falsificación o sustracción de documentos</b>	760	0,06%
<b>Acoso escolar</b>	432	0,04%
Total alumnado 2018-2019 según inspección	<b>1.209.878</b>	

1

### 2.3.4 MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA CONDUCTAS GRAVES.

Curso 2018/2019

Medidas	%	Hombres	Mujeres
<b>Suspender el derecho de asistencia al centro entre 4 y 30 días</b>	65,20%	79,1%	20,9%
<b>Suspender el derecho a determinadas clases entre 4 y 14 días</b>	16,40%	80,7%	19,3%
<b>Suspender el derecho de participación en extraescolares</b>	11,30%	84%	16%
<b>Realizar tareas fuera del horario lectivo en el centro</b>	6,3%	79,1%	20,9%
<b>Cambio de grupo</b>	0,6%	84,2%	15,8%
<b>Cambio de centro docente</b>	0,1%	92,5%	7,5%



## 1 2.4 Asesoramiento y supervisión

### 2 2.4.1 Servicio de Convivencia e Igualdad de la Dirección General de Participación y Equidad

3 El Servicio de Convivencia e Igualdad de la Dirección General de Participación y Equidad ejerce  
4 la labor de asesoramiento, al tiempo que coordina los encuentros zonales de personas  
5 responsables de coeducación de los centros educativos, para el impulso de sus actuaciones y el  
6 intercambio de experiencias coeducativas. Asimismo, se puede solicitar asesoramiento al Centro  
7 del Profesorado de referencia y al Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia  
8 Escolar de la correspondiente Delegación Territorial.

9 Cada curso escolar, el Servicio de Convivencia e Igualdad de la Dirección General de  
10 Participación y Equidad remite a los centros educativos documentación con orientaciones para el  
11 normal desarrollo del Plan de Igualdad, así como los documentos preceptivos a elaborar por parte  
12 del centro y de la persona coordinadora responsable en materia de coeducación. Se refleja aquí un  
13 extracto de tales orientaciones:

#### 14 1. Normativa básica de referencia.

#### 15 2. Procedimiento para el nombramiento y reconocimiento de la persona coordinadora 16 responsable en materia de coeducación.

17 El nombramiento se realizará por la Delegación Territorial de Educación que corresponda, a  
18 propuesta de la dirección del centro, oído el claustro entre el profesorado funcionario de los  
19 centros docentes públicos o, en su caso, entre el personal laboral fijo de la Consejería  
20 competente en materia de educación del programa de educación de personas adultas,  
21 preferentemente con destino definitivo en el centro y podrá integrarse en el equipo directivo  
22 del centro en aquellas enseñanzas que así se contemple en sus Reglamentos Orgánicos.

23 La certificación de esta coordinación en materia de coeducación, que tendrá carácter anual,  
24 será realizada por la Delegación Territorial correspondiente una vez que las personas  
25 coordinadoras hayan cumplido los siguientes requisitos:

- 26 > Que la dirección del centro haya registrado, al inicio del curso, en el sistema de información  
27 Séneca el nombramiento de la persona coordinadora en el apartado correspondiente:  
28 “Planes y Proyectos Educativos > Plan de Igualdad de Género”.
- 29 > Asistir y participar en aquellas acciones formativas a las que la Delegación Territorial les  
30 convoque, relacionadas con las prácticas coeducativas y el desarrollo del II Plan Estratégico  
31 de Igualdad de Género en Educación.
- 32 > La cumplimentación en Séneca del informe de valoración del Plan de Igualdad de Género.
- 33 > Que se recoja en el acta del Consejo Escolar donde se aprobará la memoria de  
34 autoevaluación, la valoración positiva de las actuaciones presentadas por la persona  
35 responsable de la coordinación del Plan de Igualdad en el centro.

1 Este certificado puede ser presentado para su valoración como mérito en las distintas  
2 convocatorias y concursos, siendo equivalente a la Coordinación de Ciclo en Educación Infantil y  
3 Primaria o la Jefatura de Departamento en Educación Secundaria.

### 4 **3. El Plan de Igualdad en el Proyecto Educativo:**

5 El desarrollo del Plan de Igualdad en el centro es responsabilidad de toda la comunidad  
6 educativa y su elaboración e inclusión en el proyecto educativo corresponde al Equipo Directivo  
7 con el asesoramiento del profesor o la profesora coordinadora del Plan de Igualdad y la  
8 participación de todo el claustro, que recogerá las actuaciones en materia de igualdad,  
9 coeducación y prevención de la violencia de género a desarrollar en el centro.

10 La circular insiste en la coordinación y la colaboración con el Equipo de Orientación Educativa en  
11 los Centros de Infantil y Primaria o el Departamento de Orientación de los Institutos de  
12 Educación Secundaria con el objeto de asegurar una orientación académica y profesional que  
13 tenga en cuenta la perspectiva de género, así como una formación igualitaria en temas como la  
14 autonomía personal, la educación emocional, la educación afectivo-sexual o la resolución  
15 pacífica de conflictos. Por otra parte, la colaboración con todos los Departamentos, Ciclos y  
16 Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica permite profundizar en el desarrollo de un  
17 currículum no sexista, así como la visibilización de las aportaciones de las mujeres en él.

18 La aprobación de las medidas y actuaciones propuestas para el desarrollo del Plan de Igualdad  
19 en el centro corresponde al Claustro y al Consejo Escolar, así como su revisión y evaluación.

### 20 **4. Formación de la persona coordinadora del Plan de Igualdad de Género:**

21 Para facilitar la elaboración y desarrollo Plan de Igualdad en el Centro, se ofertará a las personas  
22 coordinadoras del mismo un itinerario formativo con asesoramiento, materiales, buenas  
23 prácticas, etc. a través de la asistencia a sesiones presenciales y la participación en la Red de  
24 coordinación del Plan de Igualdad en el Aula Virtual de Formación del Profesorado (Plataforma  
25 Moodle).

### 26 **5. Dedicación horaria para el desempeño de las funciones de coordinación del plan de igualdad 27 de género en los centros educativos.**

28 Al profesorado responsable de la coordinación de un plan o programa educativo cuya  
29 implantación en el centro venga obligada por la normativa vigente, le deberá ser asignada, de  
30 acuerdo con las disponibilidades del profesorado del centro, una fracción de su horario de  
31 obligada permanencia en el centro, tanto lectivo como no lectivo, para el ejercicio de sus  
32 funciones, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la organización y el  
33 funcionamiento de los diferentes centros docentes. El horario asignado debe quedar reflejado  
34 en el sistema de información Séneca.

### 35 **6. Nombramiento de la persona del Consejo Escolar designada para fomentar la igualdad 36 efectiva entre hombres y mujeres.**

37 Una vez constituido el Consejo Escolar del centro, éste designará una persona, con formación en  
38 igualdad de género, que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva  
39 entre hombres y mujeres. La designación de esta persona puede recaer sobre uno de los

1 miembros del Consejo Escolar, actuando como miembro de pleno derecho con voz y con voto, o  
 2 en una persona externa al mismo, actuando en este caso, con voz pero sin voto.

3 **7. El documento recoge otras informaciones de interés relativas a:**

4 Materia optativa “Cambios Sociales y Género”, convocatoria de Proyectos de Investigación e  
 5 Innovación Educativa y de elaboración de Materiales Curriculares; proyectos de coeducación  
 6 para AMPA; XII edición de los Premios Rosa Regás; difusión de diversos materiales curriculares a  
 7 través de la Colección Plan de Igualdad; Portal de Igualdad.

8 **2.4.2 Servicio de Inspección Educativa**

9 Por otra parte, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género  
 10 en Andalucía, dedica el Capítulo I del Título II a las medidas para la promoción de la igualdad de  
 11 género en el ámbito educativo. En el artículo 19 se establece que la Inspección Educativa tendrá  
 12 entre sus actuaciones el asesoramiento, supervisión y evaluación de la educación para la igualdad  
 13 de mujeres y hombres. Además, supervisará el respeto a esta ley en los materiales curriculares,  
 14 libros de texto y, en general, en todas las programaciones didácticas.

- 15 > El campo de acción habitual de la Inspección Educativa está en los centros escolares y la ley  
 16 mencionada establece medidas concretas para promover la igualdad de género en los  
 17 centros educativos. Por tanto, las actuaciones de la Inspección de Educación se han  
 18 centrado en la supervisión y el asesoramiento sobre estas medidas. Entre ellas destacan:
- 19 > La puesta en marcha de proyectos coeducativos que fomenten la igualdad.
- 20 > El nombramiento de una persona responsable de coeducación, con formación específica,  
 21 que impulse la igualdad de género.
- 22 > La designación, en los consejos escolares de los centros públicos y privados concertados, de  
 23 una persona, con formación en igualdad de género, que impulse y lleve a cabo el  
 24 seguimiento de medidas educativas que fomenten la igualdad.
- 25 > Para el desarrollo de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, se han aprobado dos Planes  
 26 Estratégicos y está en vigor en la actualidad el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en  
 27 Educación 2016- 2021. En el mismo se establecen varias líneas de trabajo, con objetivos y  
 28 medidas concretas para el fomento de la igualdad. Cada medida se desarrolla mediante  
 29 diferentes actuaciones y algunas afectan directamente a la Inspección de Educación:

**LÍNEAS, OBJETIVOS, MEDIDAS Y ACTUACIONES DEL  
 II PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EDUCACIÓN.  
 2016-2021**

Línea	Objetivo	Medida	Actuación
-------	----------	--------	-----------

<p><b>Plan de Centro con perspectiva de género</b></p>	<p>Establecer las condiciones para que los centros implementen Planes de Centro coeducativos a través de una organización escolar y un currículo sin sesgos de género</p>	<p>Integrar y contemplar de modo transversal la perspectiva de género en el Plan de Centro y en los proyectos que lo integran</p>	<p>El Servicio de Inspección Educativa debe incluir anualmente, como actuación prioritaria, la supervisión de la integración de la igualdad de género en la concreción de los contenidos curriculares y en las programaciones didácticas, para que respeten la inclusividad, evitando la existencia de prejuicios, estereotipos sexistas y elementos discriminatorios y haciendo presente, de forma igualitaria, las aportaciones de hombres y mujeres</p>
<p><b>Sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa</b></p>	<p>Realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género</p>	<p>Impulsar y favorecer la práctica escolar inclusiva y equitativa, mediante la utilización de un lenguaje no sexista en sus expresiones visuales, orales, escritas y en entornos digitales</p>	<p>La Inspección Educativa velará por el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista en los centros docentes</p>
<p>Medidas estructurales del propio sistema educativo</p>	<p><b>Fomentar la integración de la perspectiva de género en el funcionamiento</b></p>	<p><b>Promover la inclusión de la perspectiva de género en la estructuras</b></p>	<p><b>El Servicio de Inspección Educativa incluirá entre sus líneas de actuación prioritaria la supervisión de la integración de la igualdad de género y la</b></p>

<p>de la <b>Administración educativa, sus organismos adscritos y los centros docentes dependientes de ella</b></p>	<p>organizativas de la <b>Administración educativa</b></p>	<p><b>coeducación en los Planes de Centro, velando por el nombramiento y el adecuado ejercicio de sus funciones de las personas coordinadoras del Plan de Igualdad de Género</b></p>
--	--	--

1 **Fuente: II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021.**

2

3 En cumplimiento de estos preceptos normativos, la Inspección de Educación ha contemplado,  
4 en su planificación, en los dos últimos Planes Generales de Actuación, actuaciones relacionadas  
5 con la supervisión y el asesoramiento sobre la igualdad de género entre hombres y mujeres. Como  
6 consecuencia, en la Orden de 26 de julio de 2016, por la que se establece el Plan General de  
7 Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2016-2019, se recoge la línea de  
8 trabajo e): “Garantía de derechos y cumplimiento de deberes de la comunidad educativa,  
9 considerando la convivencia, el clima escolar y el plan de igualdad entre mujeres y hombres”, que  
10 se concreta en una actuación homologada (A.4): “Supervisión y asesoramiento de la garantía del  
11 ejercicio de los derechos y cumplimiento de los deberes de la comunidad educativa, referidos a la  
12 participación, la igualdad y la convivencia”.

13 Esta actuación se ha desarrollado con la concreción realizada en el Plan General de Actuación  
14 para el curso 2018/19, como así se recoge en la .Resolución de 26 de julio de 2018, de la  
15 Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la  
16 coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para  
17 el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2018-19.

18 Las acciones básicas que se han considerado en la actuación señalada son:

- 19 > Elaboración y desarrollo del Plan de Igualdad, supervisando las medidas que se contemplan  
20 y asesorando sobre los contenidos.
- 21 > Consideración de la perspectiva de género para la elaboración y desarrollo del proyecto  
22 educativo, en especial en el plan de orientación y acción tutorial (POAT).
- 23 > Uso de lenguaje no sexista.
- 24 > Nombramiento del coordinador o coordinadora responsable en materia de coeducación,  
25 con la supervisión del horario de dedicación y las funciones que desarrolla.
- 26 > Designación de la persona experta en materia de género en los Consejos Escolares.
- 27 > Desarrollo de actividades y programas específicos en las aulas, para conocer cómo se  
28 desarrollan en las aulas actividades que impulsan la coeducación, así como programas  
29 específicos, identificando buenas prácticas.

1

## 2 **ANEXO. DESARROLLO NORMATIVO RELACIONADO CON LA COEDUCACIÓN Y LA** 3 **PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (Curso 2018/19)**

### 4 **NORMATIVA GENERAL**

5 Acuerdo de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan  
6 Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 (BOJA de 2-03-2016).

7 Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no  
8 discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía (BOJA de 15-01- 2018)

### 9 **ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES**

10 Resolución de 11 de mayo de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la  
11 que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas,  
12 asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en  
13 materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y  
14 absentismo escolar en Andalucía para el curso 2018-2019.

15 Resolución de 14 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad,  
16 por la que se aprueban Proyectos de Coeducación de las asociaciones de madres y padres del  
17 alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad  
18 entre hombres y mujeres para el curso 2018/2019.

19 Resolución de 14 de Septiembre de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad,  
20 por la que se aprueban subvenciones para la realización de proyectos de promoción del  
21 voluntariado a través de entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de madres y padres del  
22 alumnado, en actividades complementarias y extraescolares en andalucía para el curso  
23 2018/2019.

### 24 **CONVIVENCIA**

25 Resolución de 7 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por  
26 la que se establece la convocatoria de los Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la  
27 Convivencia Escolar en Andalucía para el curso escolar 2018-2019.

28 Resolución de 28 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad,  
29 Participación y Convivencia Escolar, por la que se reconocen centros docentes pertenecientes a la  
30 red andaluza «Escuela: Espacio de Paz» como Centros Promotores de Convivencia Positiva  
31 (Convivencia+), durante el curso 2018/2019.

32 Resolución de 10 enero de 2019, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que  
33 se hace público el fallo del jurado de concesión de los Premios Anuales a la Promoción de la  
34 Cultura de Paz y Convivencia Escolar en Andalucía, correspondientes a la convocatoria del curso  
35 2018-2019.



1 **PREMIOS ROSA REGÁS**

2 Resolución de 24 de mayo de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad,  
3 Participación y Convivencia Escolar, por la que se convocan los premios «Rosa Regàs» a materiales  
4 curriculares que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres en educación y que destaquen  
5 por su valor coeducativo, en su XIII Edición correspondiente al curso 2018-2019 (BOJA núm. 107,  
6 de 6 de junio).

7 Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad,  
8 Participación y Convivencia Escolar, por la que se hace pública la composición del jurado de los  
9 Premios Rosa Regàs a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo,  
10 correspondientes al curso 2018-2019.

11 **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**

12 Resolución de 20 de julio de 2018, de la Dirección General de Innovación y Formación del  
13 Profesorado, por la que se aprueban proyectos de investigación e innovación educativa y de  
14 elaboración de materiales curriculares para el año 2018.

15 Resolución de 26 de julio de 2019, de la Dirección General de Formación del Profesorado e  
16 Innovación Educativa, por la que se aprueban proyectos de investigación e innovación educativa y  
17 de elaboración de materiales curriculares para el año 2019.

BORRADOR

### 3. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

#### 3.1 Premios Rosa Regás a materiales curriculares con valor coeducativo



Los Premios Rosa Regás a materiales coeducativos se convocan anualmente desde el año 2006, en cumplimiento de una de las medidas del I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación. Su concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva y pretenden ser un estímulo para sacar a la luz materiales que trasladen al alumnado una representación más justa y equitativa del mundo, favoreciendo la asunción en igualdad, de expectativas profesionales y responsabilidades familiares y sociales. Están dirigidos a:

- > Profesorado de los niveles no universitarios que se encuentre prestando servicios en centros docentes públicos cuya titularidad corresponda a la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía.
- > Empresas del sector editorial e instituciones públicas o privadas domiciliadas en Andalucía o que operen en su ámbito territorial, así como las Universidades andaluzas.

Los premios se convocan anualmente con diferentes modalidades:

- > Modalidad A. Destinados a materiales curriculares inéditos, no publicados, presentados y realizados por el profesorado de niveles no universitarios, que sea responsable de su autoría y que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se encuentre prestando servicios en centros docentes públicos cuya titularidad corresponda a la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía.

- 1 > Modalidad B. Destinados a materiales curriculares que hayan sido publicados por  
2 editoriales, empresas del sector editorial e instituciones públicas o privadas domiciliadas en  
3 Andalucía o que operen en su ámbito territorial, así como las Universidades andaluzas.

4 La existencia de ambas modalidades define dos diferentes formas de participación:

- 5 > Modalidad A: puede ser individual o en equipo.  
6 > En la Modalidad B las editoriales, las empresas del sector editorial y las instituciones  
7 públicas o privadas radicadas en Andalucía o que operen en su ámbito territorial, así como  
8 las Universidades andaluzas, podrán participar presentando cuantas publicaciones de  
9 materiales curriculares deseen.

10 Las bases reguladoras se establecieron en la Orden de 24 de enero de 2012. En el periodo  
11 objeto de este informe, la convocatoria fue realizada por la Resolución de 24 de mayo de 2019, de  
12 la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se  
13 convocan los Premios Rosa Regás a materiales curriculares que promuevan la igualdad entre  
14 hombres y mujeres en educación y que destaquen por su valor coeducativo, en su XIII edición  
15 correspondiente al curso 2018-2019.

16 Mediante la Resolución 19 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Atención a la  
17 Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se hacen públicos la composición y el  
18 fallo del jurado y se conceden los Premios Rosa Regás a materiales curriculares que destaquen por  
19 su valor coeducativo, correspondientes al curso 2018/2019, se otorgaron los siguientes galardones:

## 20 **MODALIDAD A**

21 **PRIMER PREMIO:** Dotado con 1.700 euros al trabajo «8 Infinito».

22 El proyecto «8 Infinito» está concebido con el objetivo de visibilizar el Plan de Igualdad más allá  
23 de momentos puntuales en el curso escolar. Pretende que esta mirada integradora y con una  
24 perspectiva de género esté presente en las propuestas educativas realizadas durante el curso en  
25 cada uno de los niveles educativos.

26 En el curso 2018/2019, el centro Malala de Mairena del Aljarafe cuenta con alumnado que va  
27 desde los 3 años de Infantil hasta 5.º de Primaria, completándose el curso siguiente todos los  
28 niveles educativos de Educación Primaria.

29 Al ser un centro nuevo pretenden definir y diseñar unas bases igualitarias en la visión del  
30 mundo, en las dinámicas de relación y en el compromiso social por una sociedad democrática e  
31 igualitaria. El proyecto «8 Infinito» pretende dar una visión de género a los proyectos de  
32 aprendizaje-servicio, metodología que trabajan en cada uno de los niveles educativos.

33 Autoría: Doña Gloria Palomo García, del CEIP Malala de Mairena del Aljarafe, Sevilla.

34 **SEGUNDO PREMIO:** 1.200 euros al trabajo «Aplicación informática Trans-educa».

35 El grupo de trabajo Escuelas de Arcoiris del centro comenzó a funcionar en el curso 2016-17 con  
36 una doble finalidad. Por un lado, la formación del profesorado en materia de diversidad afectivo-

1 sexual y familiar y, por otro lado, la elaboración de recursos educativos con los que el profesorado  
2 pueda contar para abordar en las aulas la prevención de conductas de carácter homófobico o  
3 transfóbico.

4 La aplicación informática que se presenta a estos premios constituye el producto final de la  
5 labor llevada a cabo a lo largo del curso 2017-18 en el centro educativo. Consiste en un recurso  
6 educativo al que han llamado Trans-Educa, y es una herramienta que permite al profesorado  
7 trabajar con el alumnado, tanto de Infantil como de Primaria, la sensibilidad y el respeto hacia la  
8 diversidad afectivo-sexual en general, y hacia la diversidad de identidades y expresiones de género  
9 en particular. Dicha herramienta permite al alumnado, a través de una tablet o una pizarra digital,  
10 componer y descomponer diferentes personajes con distintas identidades y expresiones de género.  
11 Puesto que es su deseo exportar el uso de este recurso digital a otros colegios, el profesorado que  
12 vaya a hacer uso del mismo contará con una guía didáctica, elaborada por los componentes del  
13 grupo de trabajo, que lo orientará sobre cómo utilizarlo.

14 Autoría: Don Jesús Rodríguez Ojedo (Coordinador); doña Inmaculada Raquel Benítez Conejero;  
15 doña Lourdes Carmona Quirós; doña María Carmen Franco Sampalo; doña María José García  
16 Torres; doña Sonia Garrido Martínez; doña María Isabel López-Cepero Alba; doña Eva María Pérez  
17 García; doña María Rocío Pozo y doña María Luisa Rivera Ballesteros, del CEIP Blas Infante de Jerez  
18 de la Frontera, Cádiz.

19 **SEGUNDO PREMIO:** Dotado con 1.200 € al trabajo «Coeduc\_Arte con E-moción».

20 Con el proyecto «Coeduc\_Arte con E-moción», han trabajado en el centro de Educación Infantil  
21 y Primaria durante este curso 2018-2019 la educación emocional desde la perspectiva de género  
22 mediante el conocimiento, visibilización y validación de las emociones del alumnado, utilizando  
23 como guía las diferentes efemérides que celebran y/o reivindican activamente durante todo el año,  
24 así como las TICs para desarrollar las actividades propuestas, y todo ello a través de metodologías  
25 activas basadas en la participación, la cooperación y la acción de la comunidad educativa. De ahí el  
26 título escogido, en el que se unen: coeducación, arte, tecnologías, emociones y movimiento.

27 Sus proponentes tienen el convencimiento de que sabiendo identificar nuestras emociones,  
28 haciéndolo de manera interdisciplinar y tomando autoconciencia, seremos capaces de desarrollar  
29 nuestra inteligencia emocional y de empatizar con las demás personas, sabiendo que todos y todas  
30 somos iguales y a la vez singulares. De esta forma, estaremos previniendo y evitando cualquier tipo  
31 de discriminación por motivo de identidad u orientación sexual, modelos de familia o formas de  
32 convivencia, eliminando estereotipos y construyendo una sociedad más justa a favor de la igualdad  
33 como motor para cambiar el mundo.

34 Autoría: Doña Rosa María Pérez Grau del CEIP Gloria Fuertes de Dos Hermanas, Sevilla.

35 **TERCER PREMIO:** Dotado con 825 euros, al trabajo «#Juegaenigualdad».

36 A través de este proyecto, trabajan para favorecer la igualdad entre hombres y mujeres desde  
37 un punto de vista interdisciplinar, ya que todos los departamentos presentan actuaciones que  
38 pretenden una evolución hacia comportamientos basados en la cooperación y el respeto. Tratan de

1 eliminar la violencia de género y favorecer el conocimiento de mujeres relevantes en ciertos  
2 campos del saber. El proyecto ofrece dinámicas grupales para trabajar la equidad de género desde  
3 una perspectiva enriquecedora, formativa, lúdica y atractiva.

4 Desde el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa se ha propuesto el  
5 proyecto interdisciplinar: «Quién es quién», que reflexiona sobre el papel de la mujer a lo largo de  
6 la historia (informáticas, tecnólogas, deportistas, literatas, matemáticas, personajes de  
7 videojuegos) y también en la actualidad. Las actividades han sido diseñadas para que sea el propio  
8 alumnado quien descubra por sí solo la información para elaborar los tableros.

9 El material ha sido publicado en una web con todos los tableros en versión pdf y descarga libre.  
10 El departamento de tecnología e informática quiere dar visibilidad a todas las mujeres que a través  
11 de sus inventos han hecho que la tecnología de hoy sea lo que es. Los juegos que han diseñado  
12 están basados en los clásicos: dominó, memory, secuencia y monopoly.

13 Con motivo de la celebración del 8 de marzo, el alumnado de TIC realiza varias actividades de  
14 investigación y aportan sus descubrimientos a través de la web. Los alumnos crearon «un quién es  
15 quién» de personajes femeninos protagonistas o coprotagonistas de videojuegos y como reto  
16 tuvieron que describirlos «sin hacer referencia a ninguna característica hipersexualizada».

17 Autoría: Doña Eva Ruiz Rubio (Coordinadora); doña María Lourdes Barrutia Navarrete; don  
18 Miguel Escobar Marín; doña Montserrat Gasking Gómez; doña Amaya López Pérez; doña Natividad  
19 Martín González; doña María Inmaculada Nieto Ortega; don Pablo Núñez Gálvez; don Ismael Pérez  
20 Vicente; don Juan José Vicente Herrera del IES Monterroso de Estepona, Málaga.

21 **TERCER PREMIO:** Dotado con 825 euros al trabajo «Mujeres por mujeres».

22 El trabajo se presenta como colofón a toda una actividad coeducativa continuada y trabajada  
23 por toda la comunidad educativa y es una exposición fotográfica y documental en el que las  
24 propias mujeres del centro se exponen, tanto física como emocionalmente, a ser las protagonistas  
25 de la muestra. El material va acompañado de una unidad didáctica bilingüe. Este proyecto  
26 pretende homenajear a todas las mujeres del centro que, desde su posicionamiento en la  
27 estructura del instituto y en su entorno social y familiar, colaboran en la gran labor de la  
28 consecución de la igualdad en el marco de sus vidas. Introduce como cambios novedosos el uso de  
29 la propia imagen como espejo para las demás personas y para una misma, creando un espacio de  
30 vinculación entre todas las mujeres, resaltando el valor de la emoción. Como resultado, se crea en  
31 el centro un ambiente de sororidad latente y de complicidad entre todas las mujeres que  
32 componen la comunidad educativa. Todo ello no habría sido posible sin la implicación de cada uno  
33 de los hombres que han participado en este proyecto.

34 Autoría: Doña María Teresa González Morales del IES San Sebastián de Huelva

## 35 **MODALIDAD B**

### 36 **«Cuentos coeducativos sobre mujeres singulares».**

37 Desde la biblioteca del IES Valle del Azahar se propusieron editar un libro, producto de un  
38 proceso de lectura colaborativa en el que participara todo el centro. Eligieron, para ello, los



1 cuentos de Emilia Pardo Bazán, seleccionaron aquellos que ponen de relieve el papel de la mujer  
2 en el S.XX, para lo que se informaron la totalidad de los cuentos. En esta tarea participaron  
3 profesorado, alumnado, familias, personal de administración y personas colaboradoras externas.  
4 Una vez informados todos los cuentos, se procedió a la selección final. Un grupo de alumnas y  
5 alumnos ilustraron, en la asignatura de Educación Plástica Visual, algunos de los relatos y, desde la  
6 misma materia, se diseñó la portada de la antología.

7 Finalmente el profesorado participante elaboró una guía didáctica para cada uno de los cuentos  
8 y un apéndice sobre la ciencia hecha por mujeres en tiempos de Emilia Pardo Bazán. El material  
9 está en formato papel y en versión digital (epub). Se ha subido todo el material en una página  
10 web desde donde también se cuenta con información sobre la autora y una colección de  
11 audiocuentos, producciones ambas realizadas por alumnado del centro.

12 Representante: Don Juan José Romera López; Entidad: IES Valle del Azahar de Cártama, Málaga.

### 13 **«Pepuka y el monstruo que se llevó su sonrisa».**

14 Se trata de un cuento infantil ilustrado, con una guía didáctica para trabajar desde la educación  
15 infantil la prevención de la violencia de género. Durante el curso escolar 2018/2019 se han  
16 desarrollado más de 180 talleres coeducativos con el cuento, en los que han participado más de  
17 8.000 escolares de E. Infantil y Primaria de centros educativos de distintas provincias de nuestra  
18 Comunidad.

19 Permite reflexionar sobre las emociones, los sentimientos, el buen trato y sobre qué hacer en  
20 caso de que se esté sufriendo una situación de violencia. También posibilita al profesorado abordar  
21 el tema de la violencia de género de una manera sencilla y adaptada a la edad del alumnado. Es un  
22 cuento que ha sido incluido en el catálogo de materiales recomendados por el IAM, tiene el apoyo  
23 y valoración positiva de diversas concejalías de igualdad y el área de igualdad de diversas  
24 Diputaciones provinciales. Se ha convertido en material de referencia en distintas ciudades  
25 españolas y en países como Argentina, México y Ecuador lo empiezan a utilizar.

26 Representante: Don Enrique Emilio Parrilla Rojas; Entidad: Lantia Publisnig.

27  
28 Los materiales premiados desde el curso 2006/07 están disponibles en la página  
29 correspondiente del Portal de Igualdad. La edición, que se hace en formato digital desde el curso  
30 2007/08, corre a cargo de la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de  
31 Educación.

## 32 **3.2 Proyectos de investigación e innovación educativa**

33 Desde el año 2007, la igualdad constituye una de las temáticas incluidas en la línea de ayudas  
34 económicas específicas destinadas a actividades de investigación, innovación educativa y  
35 elaboración de materiales curriculares. Poco después, la Orden de 14 de enero de 2009, por la que  
36 se regulan las medidas de apoyo, aprobación y reconocimiento al profesorado de los centros  
37 docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación para la realización de proyectos de  
38 investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares, vino a agrupar y  
39 unificar diversas modalidades que hasta ese momento eran objeto de convocatorias diferenciadas,



1 quedando los proyectos específicos de coeducación y prevención de la violencia de género  
2 incluidos en estas convocatorias marco.

3 Además de la posibilidad de incorporar proyectos relativos a estas temáticas en los apartados  
4 de investigación e innovación educativa, el tratamiento de la igualdad entre hombres y mujeres es  
5 considerado como uno de los ámbitos específicos para la elaboración de materiales curriculares,  
6 incluyéndose explícitamente las siguientes temáticas:

- 7 > Actuaciones que contribuyan al conocimiento y uso de un lenguaje no sexista.
- 8 > Propuestas didácticas que muestren una presencia equilibrada de hombres y mujeres.
- 9 > Contenidos y actividades dirigidos a hacer visible la contribución de las mujeres al  
10 desarrollo y progreso de nuestra sociedad y hacia nuevos modelos de hombres y mujeres  
11 críticos con el patriarcado.
- 12 > Estrategias para la enseñanza de los conocimientos y habilidades necesarios relacionados  
13 con las responsabilidades familiares y cuidados de las personas.
- 14 > Integración de la perspectiva de género en la orientación profesional y vocacional.

15 Durante el periodo objeto de estudio se ha publicado la Resolución de 20 de julio de 2018, de la  
16 Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se aprueban proyectos  
17 de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares para el año  
18 2018 , siendo aprobados los siguientes proyectos vinculados a las temáticas de la Igualdad y la  
19 prevención de la violencia:

- 20 > Proyectos de investigación educativa:
  - 21 - *“Evaluación de la implementación de los proyectos de Coeducación en centros*  
22 *educativos. Estudios de casos”* (PIV-026/18), con una duración de 2 años, cuenta con una  
23 financiación de 300 euros. Solicitante: Consuelo Catalina Alonso Alarcón.
  - 24 - *“Aplicación de un programa de intervención en las clases de Educación Física de*  
25 *Secundaria para la prevención del Bullying”* (PIV-034/18), con una duración de un año,  
26 cuenta con financiación de 600 euros. Solicitante: Juan de Dios Benítez Sillero.
- 27 > Proyectos de elaboración de materiales y recursos didácticos / Apartado Igualdad entre  
28 hombres y mujeres en la educación:
  - 29 - *“El patrimonio artístico andaluz como herramienta de conocimiento por medio de*  
30 *artistas plásticos”* (MTC-002/18), con una duración de 1 año, con financiación de 450  
31 euros. Solicitante: Pedro Atencia Barrero.
  - 32 - *“Día a Día 2019”* (MTC- 001/18), con una duración de 1 año, cuenta con una financiación  
33 de 1.200 euros. Solicitante: Benito Moreno Peña.

### 34 **3.3 Proyectos de coeducación**

35 Dentro de las actuaciones contempladas en el I Plan de Igualdad se incluía la realización de  
36 convocatorias de proyectos de coeducación promovidos y ejecutados por las Asociaciones de  
37 Madres y Padres del Alumnado. La justificación de esta medida se asienta en el principio de

1 responsabilidad social compartida que afecta a la tarea educativa y en la conveniencia de favorecer  
2 e incentivar la participación que, de forma altruista, libre y voluntaria, realizan las Asociaciones de  
3 Padres y Madres del Alumnado y Asociaciones del Alumnado.

4 La Orden de 15 de mayo de 2006, por la que se regulan y desarrollan las actuaciones y medidas  
5 establecidas en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, menciona en su  
6 artículo 7 la conveniencia de elaborar una convocatoria anual para regular la concesión de ayudas  
7 a este tipo de proyectos, destacando que se primen aquellos que ya se estuvieran desarrollando en  
8 el centro. Tal iniciativa tiene, pues, un doble objetivo: seguir impulsando actuaciones conjuntas  
9 entre familia y escuela para propiciar entre los niños y niñas y jóvenes de ambos sexos una  
10 educación libre de estereotipos sexistas; al mismo tiempo, apoyar aquellos proyectos que ya  
11 estaban en marcha e impulsar una más estrecha coordinación entre los acometidos por las  
12 asociaciones de madres y padres y profesorado, estableciéndose objetivos y actuaciones comunes  
13 a ambas iniciativas.

14 En sus primeras ediciones, la convocatoria específica se rigió por las bases establecidas en la  
15 Orden de la Consejería de Educación de 23 de abril de 2007 (BOJA de 21 de mayo) por la que se  
16 establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos  
17 de voluntariado y de participación de asociaciones en actividades complementarias y  
18 extraescolares en los centros docentes sostenidos con fondos públicos. Desde entonces y hasta  
19 2011, las convocatorias anuales acogieron proyectos orientados al desarrollo de estrategias de  
20 colaboración entre la familia y la escuela, y que podían tener una duración de uno o dos años. Las  
21 actividades propuestas en los mismos eran financiadas por la Administración educativa con una  
22 cantidad no superior a los 3.000 euros, lo que los equiparaba con los proyectos promovidos por el  
23 profesorado. Los criterios establecidos para la concesión de la subvención resultan suficientemente  
24 elocuentes de los objetivos que se marcaba la Consejería de Educación para impulsar la  
25 corresponsabilidad escuela-familia en el ámbito de la coeducación, toda vez que el 50% de la  
26 puntuación estaba vinculada a la coordinación con otras acciones en marcha y a los impactos de las  
27 actuaciones fuera del estricto ámbito escolar.

28 Las convocatorias efectuadas a partir del curso 2011/12 han estado regidas por una nueva  
29 normativa marco, contenida en la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases  
30 reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y  
31 de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación,  
32 voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía. Entre las  
33 líneas de subvenciones acogidas a estas convocatorias figuran los Proyectos de coeducación de las  
34 asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos  
35 públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres. La cuantía total máxima  
36 destinada a este concepto en cada anualidad asciende a 172.059 euros, con cargo al programa  
37 presupuestario 54C, orientándose las ayudas a proyectos destinados al desarrollo de estrategias de  
38 colaboración entre la familia y la escuela para fomentar una educación en igualdad entre ambos  
39 sexos y que atiendan las siguientes finalidades:

- 1 > Programas de formación sobre las actividades que desarrolla la entidad solicitante, dirigidos
- 2 al fomento, promoción y sensibilización sobre la igualdad de género y la coeducación.
- 3 > Proyectos de actividades complementarias y extraescolares dirigidos al fomento de los
- 4 principios de igualdad de género y coeducación.

5 Los criterios de valoración de los proyectos presentados atienden a:

- 6 a) Interés educativo e igualitario del proyecto (hasta 60 puntos), en cuanto a:
  - 7 > Capacidad de promover procesos de reflexión y cambio sobre prejuicios y estereotipos
  - 8 de género en la comunidad educativa.
  - 9 > Fomento de la corresponsabilidad y la igualdad en el ámbito familiar y social, así como
  - 10 de la orientación profesional igualitaria.
  - 11 > Fomento de la participación e implicación de padres y madres, así como del alumnado.
  - 12 > Vinculación con proyectos de investigación, innovación educativa o elaboración de
  - 13 materiales curriculares, o con otros proyectos de coeducación o relacionados con la
  - 14 igualdad entre hombres y mujeres que se estén desarrollando en el centro educativo.
  - 15 > Vinculación del proyecto con las medidas y actuaciones propuestas en el centro para el
  - 16 desarrollo de los Planes de Igualdad entre Hombres y Mujeres en educación.
- 17 b) Calidad técnica (hasta 35 puntos), en cuanto a:
  - 18 > Descripción y coherencia de la justificación, los objetivos, la metodología y los criterios
  - 19 e indicadores de evaluación, así como utilización del lenguaje no sexista.
  - 20 > Viabilidad y adecuación de las actividades programadas.
  - 21 > Adecuación del presupuesto desglosado a las actividades programadas.
- 22 c) Cumplimiento del artículo 15.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 282/2010, de 4
- 23 de mayo, (hasta 5 puntos) en cuanto a inclusión de las normas medioambientales,
- 24 valoración de empleos estables creados o mantenidos, actuaciones que incluyan la
- 25 perspectiva de discapacidad, actuaciones para la consecución efectiva de la igualdad de
- 26 género, actuación de impacto de salud y seguridad laboral ya sea de manera conjunta o
- 27 individualizada.

28 Por su parte, las entidades beneficiarias se comprometen a cumplir con las obligaciones

29 establecidas en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

30 aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 24 de la Orden de 15 de

31 abril de 2011, entre las que destacan las siguientes:

- 32 > Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento
- 33 que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
- 34 > Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así
- 35 como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la
- 36 concesión o disfrute de la subvención.

- 1 > Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así
- 2 como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los
- 3 órganos de control competentes y la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- 4 > Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de
- 5 otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades
- 6 subvencionadas, debiendo efectuar tal comunicación tan pronto como se conozca y, en
- 7 todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- 8 Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la
- 9 concesión de la subvención.
- 10 > Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente
- 11 auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la
- 12 persona beneficiaria en cada caso. Conservar los documentos justificativos de la aplicación
- 13 de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto
- 14 de las actuaciones de comprobación y control.
- 15 > Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de
- 16 la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de
- 17 Andalucía.
- 18 > Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo
- 19 28 de las bases reguladoras de la convocatoria.
- 20 > Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo
- 21 electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

22 La convocatoria correspondiente al curso 2018/19 fue efectuada por Resolución de 18 de  
23 diciembre de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se conceden  
24 subvenciones para la realización de proyectos de coeducación presentados por las asociaciones de  
25 madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos, por la que se  
26 conceden subvenciones para la realización de proyectos de coeducación presentados por las  
27 asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos  
28 públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, por un importe total de 90000  
29 euros y contó con una participación de 339 solicitudes, de las cuales 176 resultaron aprobadas, 49  
30 fueron excluidas y 114 fueron denegadas.

### 31 **3.4 Materiales y recursos educativos**

32 La Consejería de Educación publica y difunde materiales y recursos educativos,  
33 fundamentalmente en soportes digitales, con la finalidad de servir de apoyo y referencia en los  
34 centros ante cuestiones relacionadas con la convivencia y la igualdad.

#### 35 **3.4.1 Colección Plan de Igualdad.**

36 La Consejería de Educación dictó la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan  
37 medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos  
38 públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e  
39 hijas.

1 Esta Orden estableció un nuevo marco normativo para la elaboración del Plan de Convivencia de  
2 los centros, procediendo igualmente a la actualización de los protocolos de actuación que deben  
3 utilizarse en los casos de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito  
4 educativo, y de agresión hacia el profesorado o el personal no docente. Dicha Orden fue  
5 modificada en 2014, con objeto de incorporar un nuevo protocolo de actuación sobre identidad de  
6 género en el sistema educativo andaluz (Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la  
7 Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia  
8 en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a  
9 participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas).

10 En relación con esta temática, la Consejería de Educación editó en el año 2016, como nº 11 de la  
11 colección “Plan de Igualdad”, la *Guía de buen trato y prevención de la violencia de género.*  
12 *Protocolo de actuación en el ámbito educativo*, un compendio práctico de informaciones y recursos  
13 con el que se pretende ayudar, desde el buen trato, a la aplicación del protocolo de actuación ante  
14 casos de violencia de género en el ámbito educativo. Contiene, a la vez, una dimensión formativa,  
15 que orienta en la intervención e invita a la reflexión, tan necesaria para la sensibilización de la  
16 comunidad educativa. El índice de la publicación resulta bien expresivo de la pluralidad de  
17 contenidos que se abordan y de su indudable utilidad de uso en el entorno escolar:

#### 18 1. SITUÁNDONOS ANTE EL PROBLEMA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO:

- 19 > El concepto de violencia de género.
- 20 > Agentes socializadores.
- 21 > Violencia de género a lo largo de la vida de las mujeres.
- 22 > La violencia de género en las relaciones de pareja.
- 23 > Igualdad formal, igualdad real y micromachismos.
- 24 > Conocer el ciclo de la violencia de género.

#### 25 2. VIOLENCIA DE GÉNERO Y ADOLESCENCIA

- 26 > Factores de riesgo y vulnerabilidad en la adolescencia.
- 27 > Ciberacoso y género.
- 28 > Importancia de la detección temprana (Cómo detectar signos de violencia de género en  
29 una alumna - Signos de alerta para chicas - Signos de alerta para chicos - Signos de alerta  
30 para la familia).
- 31 > Por qué las chicas, en ocasiones, no piden ayuda.
- 32 > Dificultades para detectar la violencia psicológica.

#### 33 3. VIOLENCIA DE GÉNERO Y MENORES

- 34 > Menores en entornos familiares con violencia de género.
- 35 > El desarrollo emocional en entornos de violencia de género.
- 36 > Indicadores de posible situación de maltrato infantil.



- 1 > Ejemplo de ficha de observación.
- 2 > Coordinación institucional para la intervención.

#### 3 4. EL BUEN TRATO EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

- 4 > El centro como agente activo en la prevención de la violencia de género.
- 5 > Profesionales de la educación como recurso.
- 6 > La intervención profesional ante un caso de violencia de género.
- 7 > Un Plan de Centro coeducativo.
- 8 > Detección de la violencia de género.
- 9 > Comunicación de un posible caso de violencia de género.

#### 10 5. EL BUEN TRATO EN LA INTERVENCIÓN ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

- 11 > Orientaciones para la intervención desde el buen trato.
- 12 > Cuándo aplicar el protocolo de violencia de género.
- 13 > Asegurar la máxima confidencialidad.
- 14 > Evitar la victimización secundaria.
- 15 > Recomendaciones para las entrevistas.
- 16 > Orientaciones para la atención al alumnado (Educación emocional para abordar la
- 17 violencia de género - Orientaciones para la actuación con la alumna víctima - Orientaciones
- 18 para la actuación con el alumno agresor - Orientaciones para la intervención con el grupo).

#### 19 6. APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL

#### 20 ÁMBITO EDUCATIVO

- 21 > Secuencia de actuaciones.
- 22 > Aplicación del Protocolo paso a paso.
- 23 > Recursos para la prestación de ayuda y derivación.
- 24 > Modelos de registro para la aplicación del protocolo.



Asimismo la Consejería de Educación ha editado como nº 12. “II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación. Texto maquetado del II Plan aprobado en Consejo de Gobierno de 16 de febrero de 2016” (BOJA nº 41, de 2 de marzo), cuyo contenido ya fue expuesto en el anterior *“Informe sobre la situación de la coeducación y la prevención de la violencia de género en los centros educativos de Andalucía [2015-2017]”*, aprobado por este Consejo Escolar el 19 de julio de 2018, cuyo índice es:

- 1 INTRODUCCIÓN.
- 2 CARACTERÍSTICAS.



- 1           3    PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.
- 2           4            OBJETIVOS Y LÍNEAS ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN.
- 3           5            MEDIDAS, ACTUACIONES E INDICADORES DE EVALUACIÓN.
- 4           5.1        Línea 1: Plan de Centro con perspectiva de género.
- 5           5.2        Línea 2: Sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa.
- 6           5.3        Línea 3: Contribuir a erradicar la violencia de género.
- 7           5.4        Línea 4: Medidas estructurales del propio sistema educativo.
- 8                            RECURSOS HUMANOS Y AGENTES
- 9           PARTICIPANTES.
- 10                           SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

### 11   3.4.2 Portal Convivencia escolar



El portal “**Convivencia Escolar**” constituye un espacio virtual en Internet abierto a toda la comunidad educativa, con la intención de constituir una plataforma de divulgación de las experiencias más significativas en materia de convivencia y ser el punto de encuentro de personas e instituciones interesadas. Accesible desde la propia página web de la Consejería, suministra al profesorado y familias un amplio catálogo de publicaciones, experiencias, normativa y enlaces de interés, así como materiales que constituyen un repositorio de modelos y prácticas evaluadas y contrastadas para su aplicación en los centros.

22    Su estructura actual es la siguiente:

- 23    > Portada: incluye las novedades aparecidas en el portal y los destacados.
- 24    > Plan de Convivencia: que incluye la Guía para la elaboración del Plan de Convivencia, el proceso de grabación en el sistema Séneca de las personas responsables de la Coordinación del Plan de Convivencia Escolar y de los Delegados y delegadas de de madres y padres, utilizando para ello las plataformas Séneca y Pasen.
- 25    > Red Escuela: Espacio de Paz; red de centros interesados en compartir iniciativas, recursos y experiencias. Incluye los Ámbitos de actuación, su Reconocimiento de Convivencia Positiva, los Centros pertenecientes a esta Red, Memoria de participación (normativa para que la presenten coordinadores/as de cada centro), Logotipos y la Evaluación de la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”.
- 26    > Observatorio de la Convivencia: donde están su estructura y funcionamiento, así como su actividad de elaboración de informes del estado de la convivencia y conflictividad en centros educativos (el último data del año 2016).
- 27    > Recursos educativos; entre los que podemos encontrar materiales referentes: al Día escolar por la No Violencia y la Paz, Publicaciones de la Consejería de Educación, Material para la Mejora de la Convivencia Escolar, Bibliografía y material de interés, Guía para la elaboración

1 del Plan de convivencia, Autodiagnóstico de la convivencia escolar, Gestión de aula,  
 2 Educación Emocional, Alumnado con problemas graves de conducta (TGC), Revista  
 3 Convives, Protocolos de actuación en casos de acoso, Protocolo de actuación sobre  
 4 identidad de género, Ciberacoso escolar, Plan Director para la Convivencia.

- 5 > Premios: donde encontrar información sobre los Premios de Cultura de Paz y Convivencia,  
 6 Elaboración de materiales curriculares y sobre los Premios de ámbito nacional.
- 7 > Formación: con información sobre Jornadas y encuentros provinciales, Congresos, Cursos y  
 8 redes, y referente a programas y materiales del Encuentro regional de Mediación Escolar.

### 9 3.4.3 Portal de Igualdad



10 El “Portal de Igualdad” tiene un formato similar,  
 ofreciendo en este espacio virtual una plataforma de  
 divulgación de experiencias educativas significativas en  
 materia de igualdad y un punto de encuentro de toda la  
 comunidad educativa de Andalucía. Suministra  
 complementariamente un catálogo de publicaciones,  
 experiencias, normativa y enlaces de interés, con objeto de  
 facilitar la aplicación de los criterios de igualdad de género  
 en el ámbito educativo. Actualmente se estructura en las  
 siguientes secciones:

- 22 > Portada: incluye las novedades aparecidas en el portal y los destacados.
- 23 > Presentación.
- 24 > Plan de Igualdad: incluye el texto del Plan, la normativa reguladora de ámbito nacional y  
 25 regional relacionada con la Igualdad entre hombres y mujeres, así como diferentes  
 26 materiales y recursos para establecer en los centros educativos el diagnóstico del estado de  
 27 la coeducación. Puede consultarse también en la misma los informes de evaluación del I  
 28 Plan de Igualdad y publicaciones sobre lenguaje no sexista.
- 29 > Recursos: describe y facilita el acceso a diversos recursos, organizados de acuerdo con su  
 30 procedencia: Colección Plan de Igualdad; Propuestas didácticas y material educativo;  
 31 Materiales para la asignatura optativa “Cambios sociales y género”; Lenguaje no sexista;  
 32 Guía del buen trato y prevención de la violencia de género; Materiales editados en el  
 33 contexto de los Premios Rosa Regás; Guías y manuales; Informes e investigaciones;  
 34 Educación emocional; Diversidad de Género y Diversidad de Familias.
- 35 > Actuaciones: Desarrolla contenidos vinculados a actuaciones propias de la Consejería  
 36 (Premios Rosa Regás, subvenciones a AMPA, Persona para el fomento de la Igualdad en  
 37 los Consejos Escolares), así como actuaciones de otras instituciones (Premios estatales y  
 38 otras convocatorias, Día Internacional de la Mujer y efemérides).

- 1 > Formación: Convocatorias de congresos, jornadas y cursos de ámbito autonómico y estatal;
- 2 Redes (Plataforma Colabor@ y redes de coeducación mantenidas por Centros de
- 3 Profesorado); Titulación en Promoción de Igualdad de Género.
- 4 > Enlaces a instituciones y centros educativos.
- 5 > Unidad de Igualdad de Género: funciones de la Unidad; Comisión Interdepartamental para
- 6 la Igualdad; I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía (2010-
- 7 2013).

BORRADOR

## 4. PROGRAMAS Y ACTUACIONES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER EN EL ÁMBITO DE LA COEDUCACIÓN

Desde el Instituto Andaluz de la Mujer se continúa con el firme propósito de fomentar valores de igualdad, corresponsabilidad, respeto y tolerancia con el fin de involucrar a toda la sociedad en la prevención de comportamientos y actitudes sexistas, eliminación de estereotipos y prejuicios y de lucha contra la violencia de género.

Coeducar no se limita únicamente a la población infantil, sino que abarca también a jóvenes y a personas adultas, pues coeducar significa sensibilizar y formar en igualdad de condiciones, de trato y de oportunidades, significa dignificar a las personas, eliminando ideas preconcebidas y valorando sus diferencias individuales y características personales.

Con este ambicioso objetivo, desde el área de coeducación del IAM lanzan campañas, recursos y materiales de sensibilización contra la discriminación, contra las desigualdades de género, contra las falsas creencias y fomentan la prevención de la violencia de género,

Con las actuaciones que siguen, ofrecen diversas herramientas destinadas al profesorado, las familias, al alumnado y, en definitiva, al conjunto de la ciudadanía para emprender y/o continuar con los cambios necesarios que deben producirse para alcanzar la igualdad real y efectiva de las mujeres en todos los ámbitos y desterrar la lacra de la violencia de género de nuestra sociedad moderna y democrática.

### 4.1 Sensibilización y formación del profesorado

#### 4.1.1 Agenda escolar coeducativa de formación del profesorado de Educación Infantil y Primaria. Curso 2018/2019



Desde el Instituto Andaluz de la Mujer, durante el curso escolar 2018-2019 quisieron acompañar al profesorado de Educación Infantil y Primaria, poniendo a su disposición por segundo año consecutivo la Agenda Escolar Coeducativa, agenda diseñada como herramienta de trabajo, a la vez que como material didáctico práctico e inspirador.

Con este material se mantiene la labor conjunta con la Consejería de Educación iniciada hace más de dos décadas, orientada a la formación de las y los profesionales de la enseñanza de nuestra Comunidad Autónoma, como agentes fundamentales para coeducar y facilitar que profesoras y profesores pasen a ser agentes activos y transformadores de las prácticas docentes sexistas.

1 El material didáctico incluido en la agenda se acompaña de recursos de apoyo, buenas prácticas  
2 y viñetas coeducativas así como orientaciones básicas y mensajes inspiradores para que el propio  
3 profesorado pueda investigar y profundizar de forma autónoma en temas como feminismo,  
4 masculinidades igualitarias, referentes femeninos, contenidos audiovisuales y nuevas tecnologías  
5 libres de sexismo, educación emocional desde la perspectiva de género o liderazgo y participación  
6 política desde los primeros años de vida, el lenguaje no sexista, la educación de la afectividad  
7 como herramienta para la prevención de la violencia de género, espacios y discursos libres de  
8 sexismo o la resolución pacífica de conflictos desde una perspectiva de género.

9 Esta agenda escolar coeducativa es una invitación a la transformación personal y social para que  
10 el profesorado y las familias tomen partido ante las desigualdades de género y contribuyan a la  
11 creación de escuelas libres de sexismo y violencia machista.

12 La distribución en formato papel de las agendas coeducativas se hizo a 2574 centros de  
13 educación infantil y primaria de Andalucía contribuyendo a la formación directa de 5.148  
14 profesionales. También se puso a disposición de toda la comunidad educativa en formato pdf a  
15 través de la página web del IAM y del Portal de Educación.

16 Acceso al contenido del recurso:

17 <http://www.juntadeandalucia.es/iam/catalogo/doc/iam/2018/143578853.pdf>

#### 18 4.1.2 Guía didáctica: La ciberviolencia hacia las adolescentes en las redes sociales.

19



20 Nos encontramos en la Era Digital, en un mundo en el que las distancias ya no existen a la hora  
21 de poder comunicarnos. Gracias a las redes sociales estamos en contacto permanente con  
22 personas conocidas y, a su vez, con otras personas que pueden acceder a nuestros mensajes y  
23 fotos sin nuestro conocimiento, si no mantenemos nuestra privacidad y claves bien protegidas.

24 Lejos de quedarnos al margen del uso de estas nuevas tecnologías, lo que debemos buscar son  
25 los medios para que no invadan nuestra intimidad a toda costa, refugiándose en una libertad de  
26 expresión que daña nuestra imagen y que arremete contra las personas más vulnerables, niños y  
27 niñas y jóvenes adolescentes que se sumergen día a día en las redes sociales.



1 Con esta guía se ha pretendido adentrar al lector en una realidad que está presente en nuestra  
2 sociedad, y que se manifiesta de diferentes maneras, siendo todas ellas censurables: **la**  
3 **ciberviolencia a las adolescentes en las redes sociales**. Ciberacoso o cyberbullying, sextorsión,  
4 grooming, usurpación de la identidad, usurpación de claves, sexting, revenge porn o  
5 pornovenganza son algunos de los ciberdelitos con las mujeres como víctimas cada vez más  
6 frecuentes.

7 Desde el Instituto Andaluz de la Mujer nos alertan sobre cómo la ciberviolencia de género se  
8 normaliza en discursos y contenidos accesibles en la Red. Por ese motivo, se ha lanzado esta guía  
9 didáctica, en colaboración con la Consejería de Educación, para fomentar la prevención y la  
10 sensibilización de las y los jóvenes en esta materia, aportando una visión clara sobre qué es la  
11 ciberviolencia hacia las adolescentes en las redes sociales, los tipos de ciberacoso y cómo  
12 reconocer y actuar ante estas situaciones que, en muchas ocasiones, por miedo o por vergüenza  
13 no se denuncian.

14 De esta guía se distribuyeron a través de los Centros Provinciales de la Mujer un total de 5.000  
15 ejemplares y 5.000 pegatinas con un mensaje inspirador para las y los adolescentes. También se  
16 encuentra en formato pdf para su descarga en la web del Instituto Andaluz de la Mujer, en el área  
17 de coeducación, y en el portal de igualdad de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

18 Acceso al contenido del recurso:

19 <http://www.juntadeandalucia.es/iam/catalogo/doc/iam/2018/143582310.pdf>

#### 20 **4.1.3 Programa de formación permanente en educación feminista. Acción número 1:** 21 **Encuentro formativo “Hacia una perspectiva feminista de la educación en Andalucía”**



22 Con el objetivo de contar con personal específicamente  
23 capacitado en materia de coeducación y pedagogía feminista,  
24 y garantizar la mirada coeducativa y el enfoque feminista en los  
25 proyectos que se desarrollan desde la estructura provincial y municipal  
26 del Instituto Andaluz de la Mujer, así como desde los centros  
27 educativos, se organizó este Encuentro Formativo durante los  
28 días **12 y 13 de diciembre de 2018, en el Palacio de Congresos de Granada.**

29 Esta acción formativa se dirigió prioritariamente al personal técnico que desarrolla programas  
30 de coeducación de los Centros provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer, los Centros  
31 Municipales de Información a la Mujer, así como a otras personas profesionales vinculadas al  
32 ámbito educativo (personas responsables del Plan de Igualdad de los centros educativos;  
33



1 responsables de los Centros del Profesorado; Representantes de AMPAs o Asociaciones de Mujeres  
2 que realizan proyectos de coeducación, profesorado en general, etc).

3 En las ponencias se trataron temas tan interesantes como la historia de la coeducación y la  
4 educación desde el feminismo. También se llevaron a cabo mesas de expertas en las que se  
5 debatieron aspectos como el análisis y la erradicación del sexismo de la educación y se realizaron  
6 talleres y mesas de experiencias en los que se pusieron en valor múltiples recursos sobre  
7 coeducación.

8 A este encuentro formativo asistieron personalidades relevantes en el mundo de la  
9 coeducación, la igualdad y la prevención de la violencia machista. Hubo un total de 235 personas  
10 inscritas, a las que habría que añadir, entre ponentes y relatoras 19 personas más.

11 En el Encuentro se pasó un cuestionario de evaluación a las y los participantes, que valoraron  
12 muy positivamente tanto sus contenidos, como a las personas intervinientes y los recursos  
13 propuestos, La valoración global fue muy alta cumpliendo con creces las expectativas de esta  
14 acción formativa y deseando, por parte de las personas asistentes, la continuidad de la formación  
15 en ediciones venideras.

## 16 **4.2 Sensibilización y formación del alumnado.**

### 17 **4.2.1 Cuento coeducativo para Educación Infantil “Las aventuras de Minicornio”**

18 “Las Aventuras de Minicornio” es un cuento coeducativo que ofrece de forma normalizada  
19 todos los aspectos necesarios para que el alumnado crezca y aprenda en igualdad, sin estereotipos  
20 de género, y con modelos de conducta no discriminatorias y exentas de violencia.

21 Con este cuento, el Instituto Andaluz de la Mujer pretende ofrecer al alumnado de la etapa de  
22 Educación Infantil un recurso pedagógico en el que visibilizar diferentes modelos de familia, la  
23 corresponsabilidad, roles de género diferentes a los tradicionales y sin estereotipos sexistas,  
24 colores no asignados a los personajes protagonistas en función de su sexo, una expresión  
25 emocional igualitaria en los diferentes personajes, el lenguaje inclusivo y los juguetes sexistas,  
26 aspectos claves para trabajar la coeducación desde el aula y desde las familias.



1 Se puede descargar en la web del IAM el cuento en formato audiovisual, y también en formato  
2 PDF, así como la guía didáctica para trabajar con el alumnado.

3 [http://www.iam.junta-andalucia.es/index.php/areas-tematicas-coeducacion/curso-2018-  
4 2019/cuento-coeducativo-para-educacion-infantil-las-aventuras-de-minicornio](http://www.iam.junta-andalucia.es/index.php/areas-tematicas-coeducacion/curso-2018-2019/cuento-coeducativo-para-educacion-infantil-las-aventuras-de-minicornio)

#### 5 **4.2.2 App coeducativa “IGUALA-T” para alumnado de Educación Secundaria**

6 ***La igualdad no es un juego, pero puede aprenderse jugando.***

7 Con este lema, el Instituto Andaluz de la Mujer ha lanzado en este curso 2018/2019 “IGUALA-T”,  
8 un juego interactivo en forma de App, destinado a adolescentes de centros educativos de  
9 secundaria en Andalucía, con el propósito de avanzar en la igualdad desde la diversidad y en la  
10 prevención de la violencia machista.

11 Su principal objetivo consiste en sensibilizar y capacitar a la adolescencia de manera didáctica y  
12 divertida para aprender sobre feminismo e igualdad y tomar conciencia sobre las distintas  
13 discriminaciones y formas de violencia de género que siguen existiendo.

14 IGUALA-T consta de cuatro bloques de 100 preguntas cada uno, ordenadas por niveles de  
15 dificultad, así el alumnado irá de menor a mayor grado de conocimiento y aprendizaje en cada uno  
16 de ellos.

17 Los cuatro bloques son independientes y se dividen por temáticas concretas entre las que se  
18 encuentran:

- 19 > **Feminismo:** historia del feminismo, genealogía feminista, leyes y las políticas de  
20 igualdad en nuestra comunidad autónoma.
- 21 > **Desigualdades:** socialización desigual de género, sexismo en los medios de  
22 comunicación, estereotipos de género, discriminación laboral, etc.
- 23 > **Violencia:** violencia dentro de la pareja, violencia sexual, ciberviolencia... A su vez,  
24 también se hace referencia a las leyes y los recursos con los que se cuenta en  
25 esta materia, tanto a nivel nacional como a nivel andaluz.
- 26 > **Afectivosexual:** relaciones afectivas y sexuales teniendo en cuenta la diversidad, el  
27 amor romántico, los mitos románticos...

28 Se trata pues de una herramienta tecnológica para usar fundamentalmente dentro de los  
29 Institutos de Educación Secundaria de nuestra Comunidad Autónoma por parte del profesorado.  
30 En este sentido, podría usarse en tutorías, en asignaturas concretas como “Cambios Sociales y  
31 Género” o en cualquier otra asignatura que trabaje de manera transversal los contenidos que se  
32 proponen.

33 Se ha editado un vídeo con el tutorial para la inscripción de los centros educativos y otras  
34 entidades, que está en la página web del IAM Este juego también puede usarse de manera  
35 individual, para ello se puede acceder directamente al juego a través del link: [www.igualat.es](http://www.igualat.es)

Por último, el IAM ha elaborado un manual de instrucciones, para facilitar su uso, y que **IGUALA-T** se convierta en una herramienta con la que sigamos caminando hacia una sociedad más igualitaria y libre de violencia machista.

### 4.2.3 Exposición “Mujeres, ciencia y tecnología”

Con esta acción educativa, se quiere dar visibilidad a mujeres científicas, tecnólogas, ingenieras y matemáticas que a lo largo de la historia han hecho aportaciones brillantes en sus campos de investigación y estudio. También han colaborado con el IAM mujeres de nuestro presente que están actuando como referentes femeninos en las distintas áreas STEM para que las niñas y niños descubran que con entusiasmo, curiosidad y esfuerzo pueden dedicarse a cualquier disciplina científica.



Este proyecto consta de diversos materiales (una guía didáctica, cuatro enaras, un puzle gigante y cuatro cápsulas audiovisuales dedicadas a la ciencia, la tecnología, las matemáticas y la ingeniería), a través de los cuales descubriremos a estas mujeres que han dedicado su vida y su talento a áreas de conocimiento que, a lo largo de la historia, han sido sistemáticamente masculinizadas. Así, se pretende que desde la infancia, tanto las niñas como los niños vivan con interés e ilusión su acercamiento a las ciencias, desterrando mitos y falsas creencias.

Esta acción educativa se dirige principalmente (aunque no exclusivamente) al alumnado de 3º y 4º de primaria. Los materiales están en formato pdf en la web del IAM, en el área de coeducación, en el portal de Igualdad de Educación y en las redes sociales.

<http://www.iam.junta-andalucia.es/index.php/areas-tematicas-coeducacion/curso-2018-2019/mujeres-ciencia-y-tecnologia>

También se han distribuido ocho lotes de materiales, uno por cada Centro Provincial de la Mujer de nuestra comunidad que serán prestados a los centros de educación primaria que lo soliciten.

## 4.3 Campañas dirigidas al ámbito educativo 2018/2019

### 4.3.1 Campaña del juego y el juguete no sexista, no violento



Desde el año 1995, el **Instituto Andaluz de la Mujer** comenzó a realizar una de las Campañas de sensibilización más antigua desde el área de coeducación, se trata de la **Campaña del Juego y el Juguete No Sexista, No violento**.

Esta campaña anual, en la que se elaboran materiales didácticos e informativos, dirigidos al profesorado, madres, padres y niñas y niños de infantil y primaria, tiene como finalidad

1 sensibilizar sobre la necesidad de eliminar el contenido sexista y violento de muchos juegos y  
2 juguetes y contribuir así al desarrollo de actitudes y comportamientos de cooperación, respeto a  
3 las diferencias y relaciones de igualdad entre las niñas y los niños.

4 Para este año 2018, el IAM ha elaborado una práctica herramienta consistente en el diseño y  
5 producción de una página web responsive, y un vídeo motion graphics para la recopilación y  
6 puesta en valor de los materiales didácticos de coeducación sobre juegos y juguetes no sexistas y  
7 no violentos editados por este organismo desde sus comienzos hasta la actualidad, para facilitar de  
8 forma atractiva y fácil al profesorado y personas coeducadoras la búsqueda y utilización de dichos  
9 materiales.

10 Para ello se ha realizado un análisis de los recursos didácticos existentes, que han permitido  
11 etiquetar, clasificar y optimizar los mismos para su puesta a disposición online. Se ha desarrollado  
12 una estructura y diseño idóneos para optimizar la experiencia de la persona usuaria, facilitar la  
13 usabilidad y encontrar el material buscado de manera rápida y directa, a través de etiquetas y  
14 palabras clave. La web responsive, se ha optimizado 100% para todo tipo de pantallas: PC, móviles,  
15 tabletas... Se ha programado un panel de control que permitirá al Instituto Andaluz de la Mujer la  
16 subida de futuros materiales que se vayan generando.

17 [http://www.iam.junta-andalucia.es/index.php/areas-tematicas-coeducacion/curso-2018-](http://www.iam.junta-andalucia.es/index.php/areas-tematicas-coeducacion/curso-2018-2019/el-juego-y-el-juguete-no-sexista-no-violento-2018-recursos-didacticos-para-el-aula)  
18 [2019/el-juego-y-el-juguete-no-sexista-no-violento-2018-recursos-didacticos-para-el-aula](http://www.iam.junta-andalucia.es/index.php/areas-tematicas-coeducacion/curso-2018-2019/el-juego-y-el-juguete-no-sexista-no-violento-2018-recursos-didacticos-para-el-aula)

19 En definitiva, con este sitio web se pretende crear un repositorio donde se pueden consultar  
20 directamente los materiales creados desde hace casi 25 años. Se puede utilizar el panel de  
21 Búsqueda Avanzada para encontrar el material deseado.

#### 22 **4.3.2 Campaña institucional por el Día internacional de las niñas en las TIC. 26 de abril** 23 **de 2018. “HAZ TIC EN TU FUTURO”**



24 El cuarto jueves del mes de abril de  
25 cada año, la UIT (Unión Internacional  
26 de Telecomunicaciones) y la  
27 comunidad tecnológica mundial  
28 celebran el ‘Día de las niñas en las TIC’,  
29 **una iniciativa de sensibilización**  
30 **destinada a promover los estudios y**

31 **las carreras en el campo de la tecnología para una nueva generación de niñas y mujeres jóvenes.**

32 La iniciativa surge a raíz de las estadísticas que muestran el bajo interés de las mujeres para  
33 optar por carreras universitarias relacionadas con las TIC y por ende también en el mundo laboral.  
34 Sin embargo, La UIT calcula que, en los próximos años, habrá un déficit de calificaciones para más  
35 de dos millones de empleos en el sector de las tecnologías de la información y la comunicación  
36 (TIC). No sólo las niñas y las mujeres jóvenes que aprendan a codificar, a desarrollar aplicaciones y  
37 la informática estarán bien situadas para desarrollar con éxito una carrera en el sector de las TIC,

1 sino que las calificaciones de TIC se están convirtiendo rápidamente en una fuerte ventaja para las  
2 y los estudiantes, cualquiera que sea el campo en el que deseen realizar sus estudios.

3 Una de las cifras más relevantes en lo que a brecha digital de género se refiere: sólo el 9% de las  
4 personas que editan artículos de Wikipedia son mujeres. Este dato ha generado una gran inquietud  
5 y se están realizando estudios académicos para conocer a qué se debe esta circunstancia.

6 Por todo lo anterior, se puso en marcha en el curso escolar 2018/2019 la segunda edición del  
7 concurso “HazTICentufuturo”, promovido por la **Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y**  
8 **Conciliación**, a través del Instituto Andaluz de la Mujer, la **Consejería de Educación y Deporte**, a  
9 través de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar y la  
10 **Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad**, a través de la Dirección General  
11 de Economía Digital e Innovación. Tras el éxito de la anterior edición, se ha querido mantener una  
12 línea continuista, con un enfoque centrado en el objetivo principal de la campaña: alentar las  
13 vocaciones tecnológicas en las niñas y las mujeres jóvenes y el objetivo específico de promover la  
14 generación de contenidos entre niñas y mujeres jóvenes y promover las vocaciones de profesiones  
15 tecnológicas en las chicas a través de la **creación de un vídeo**, o la **creación de un programa** fácil a  
16 través de la herramienta **scratch**.

17 El concurso, con la temática: **“Empleos del futuro”** ha estado alojado en una **website**  
18 ([www.hazticentufuturo.com](http://www.hazticentufuturo.com)) **creada por la** Dirección General de Economía Digital e Innovación,  
19 **con el diseño de imagen corporativa lanzado por el IAM**. La han creado personal voluntario de  
20 Andalucía Compromiso Digital.

21 Este mismo personal voluntario, con los centros provinciales del IAM, y en coordinación con las  
22 delegaciones Territoriales de Educación, todo coordinado desde los servicios centrales de los tres  
23 organismos, han apoyado al **profesorado de centros educativos** con la realización de talleres en los  
24 que han explicado la herramienta scratch o han apoyado al alumnado en la realización de los  
25 trabajos.

26 Esta segunda edición tuvo su pistoletazo de salida el 26 de abril de 2018. Esta campaña se ha  
27 destinado al alumnado de secundaria de centros educativos sostenidos con fondos públicos de  
28 Andalucía, profesorado, familia y población en general y el plazo de entrega de los proyectos se  
29 prolongó hasta el 31 de octubre de 2018.

30 El acto de entrega de los premios **“HAZ TIC EN TU FUTURO”** se celebró el 7 de mayo de 2019 en  
31 el Parque Tecnológico Aeroespacial de Andalucía.

32 Se propusieron dos categorías de participación:

- 33 > La opción de crear un vídeo de animación en Scratch, una herramienta que ayuda a  
34 crear animaciones de forma sencilla.
- 35 > La opción de crear o editar un vídeo con otras herramientas como Rocketium o  
36 Wevideo.

37



1 El tema central del vídeo debía ser una narración sobre la profesión que les gustaría  
2 desempeñar en un futuro respondiendo a las preguntas: ¿Por qué y cómo encajarían las  
3 Tecnologías de la Información y Comunicación en ella?

4 En el marco del mecenazgo del proyecto Andalucía Compromiso Digital, la empresa Orange ha  
5 entregado 4 tabletas a los dos mejores vídeos y a las dos mejores animaciones.

6 **Categoría 1: Mejor vídeo:**

7 -"LAS TICS SON TU FUTURO. ¡¡¡ PIÉNSALO!!!"

8 **Presentado por Deimante Abromaviciute; IES Cura Varela (Huércal-Olvera. Almería). 4º ESO**

9 - "REFLEXIONES DE UNA FUTURA DIRECTORA DE CINE"

10 **Presentado por Sandra Galloso Bautista; IES Pérez Mercader (Aljaraque. Huelva). 4º ESO**

11 **Categoría 2: Mejor animación Scratch**

12 - "UN CLIC PARA APRENDER SOBRE LAS TICS" .

13 **Presentado por Joaquín Rodríguez Rueda. IES Maese Rodrigo (Carmona. Sevilla). 3º ESO**

14 - "TECHNOLOGIC SURPRISE".

15 **Presentado por Irene Narváez Cantos. IES Maese Rodrigo (Carmona. Sevilla). 3º ESO**

16 Además, la comisión de selección concedió una mención especial al IES Seritium de Jerez (Cádiz)  
17 por su alta participación en el concurso (4º ESO), una distinción que entregó la directora general de  
18 Economía Digital e Innovación, Loreto del Valle Cebada.

19 Al acto de entrega de premios acudieron un total de 160 participantes, entre alumnado de los  
20 cuatro IES en los que estudian los alumnos/as premiados/as y reconocidos con mención especial,  
21 profesorado, familiares, y personal de los tres Organismos colaboradores del concurso.

22 **El lugar elegido para el acto fue el Parque Tecnológico Aeroespacial de Andalucía,**  
23 considerado el marco ideal desde el punto de vista científico y pedagógico, puesto que se ajusta de  
24 manera inmejorable al contenido que se ha pretendido transmitir al alumnado de ESO con este  
25 concurso. También porque permite ampliar la actividad con una visita al mismo, y profundizar aún  
26 más en los contenidos.

27 **Durante esta visita pedagógica guiada al CATED ( Centro Avanzado de Tecnologías**  
28 **Aeroespaciales)** el alumnado tuvo la ocasión de tomar contacto con la robótica, impresión 3D,  
29 investigación espacial...conocer cómo trabajan las y los investigadoras/es en aeronáutica,  
30 telecomunicaciones, materiales químicos, etc.

31 Además, recibieron una **charla informativa** muy interesante de **Inmaculada Huertas Olivares,**  
32 una mujer tecnóloga referente por su trayectoria profesional en el campo: La investigadora es  
33 **miembro del programa espacial Aurora,** encargado de construir la nave espacial europea que  
34 viajará a Marte para recoger muestras de su superficie y ha logrado el galardón "Premio Andalucía



1 Joven”, que concede el Instituto Andaluz de la Juventud, dependiente de nuestra Consejería, en el  
2 apartado de Universidad. Recientemente, esta joven se ha incorporado a la empresa española de  
3 **tecnología espacial, Iberespacio.**

#### 4 **4.4 Recursos sobre coeducación y prevención de la violencia de género**

##### 5 **4.4.1 Murales recopilatorios de recursos de coeducación 1990-2018**

6 El Instituto Andaluz de la Mujer tiene entre sus  
7 funciones la edición de materiales sobre  
8 coeducación, corresponsabilidad, prevención de la  
9 violencia de género, etc, que pone a disposición de  
10 toda la comunidad educativa: tanto del profesorado,  
11 como apoyo al trabajo de clase, como de las  
12 familias. Estos recursos, además, se encuentran  
13 adaptados a los diferentes niveles educativos y están  
14 disponibles para su descarga en la web del IAM,  
15 pues sus contenidos y actividades continúan aún  
16 vigentes.



17 Por ello, con el objetivo de darles nuevamente difusión, de manera atractiva y organizada,  
18 elaboraron estos murales recopilatorios de los recursos editados por el Instituto Andaluz de la  
19 Mujer desde 1990 hasta la actualidad. Dada su variedad y cantidad se presentan organizados  
20 cronológicamente y clasificados por temática (igualdad, violencia de género, juegos y juguetes,  
21 ciencias y tecnologías), tipo de soporte (impreso, audiovisual, digital) y público al que se dirigen  
22 (comunidad educativa, familias, alumnado de infantil, primaria y secundaria). Cada recurso viene  
23 acompañado de una leyenda que ayuda a identificarlos:

24 El enlace a este recurso es el siguiente:

25 [http://www.iam.junta-andalucia.es/index.php/areas-tematicas-coeducacion/curso-2018-  
26 2019/murales-recopilatorios-recordatorios-coed-1990-2018](http://www.iam.junta-andalucia.es/index.php/areas-tematicas-coeducacion/curso-2018-2019/murales-recopilatorios-recordatorios-coed-1990-2018)

##### 27 **4.4.2 VÍDEO “Adolescencia y feminismo: Discursos que importan”**

28 El Instituto Andaluz de la Mujer, en colaboración con la socióloga Carmen Ruiz Repullo, y en  
29 estrecha cooperación con la Consejería de Educación, ha querido conocer

30 las opiniones, ideas y propuestas que nuestro alumnado adolescente tiene sobre el feminismo.  
31 Para ello, se ha realizado un vídeo que refleja las ideas y discursos más importantes que se han  
32 extraído tras llevar a cabo una investigación (pendiente de publicar) con varios grupos de  
33 discusión con alumnas y alumnos de 15 a 17 años.

34 Con este vídeo quieren explorar la concepción que tiene la adolescencia con sensibilidad y  
35 conciencia feminista sobre el feminismo y la igualdad, conocer las raíces de su interés por el  
36 feminismo, sus referentes, su postura y cómo trasladarían al resto de la sociedad sus inquietudes y

1 propuestas, para convertirla en más justa, equilibrada e igualitaria. Además, a través de sus ideas y  
2 argumentos, se podrían sacar conclusiones y proponer nuevos proyectos con la finalidad de  
3 establecer estrategias de intervención en materia de coeducación implicando a distintos sectores  
4 de la sociedad y contando con la fundamental colaboración y cooperación del profesorado.

5 El vídeo se puede ver en la web del Instituto Andaluz de la Mujer a través de este enlace:

6 [http://www.iam.junta-andalucia.es/index.php/areas-tematicas-coeducacion/curso-2018-](http://www.iam.junta-andalucia.es/index.php/areas-tematicas-coeducacion/curso-2018-2019/video-adolescencia-y-feminismo-discursos-que-importan)  
7 [2019/video-adolescencia-y-feminismo-discursos-que-importan](http://www.iam.junta-andalucia.es/index.php/areas-tematicas-coeducacion/curso-2018-2019/video-adolescencia-y-feminismo-discursos-que-importan)

#### 8 **4.4.3 Guía para profesionales ante chicas adolescentes que sufren violencia de género:** 9 **saber mirar, saber acoger, saber acompañar**



10 En el año 2018 se elaboró y publicó la **GUÍA PARA**  
11 **PROFESIONALES ANTE CHICAS ADOLESCENTES QUE SUFREN**  
12 **VIOLENCIA DE GÉNERO: SABER MIRAR, SABER ACOGER, SABER**  
13 **ACOMPAÑAR**. Esta guía está dirigida a profesionales de distintos  
14 ámbitos que trabajan con chicas adolescentes (entre 14 y 17  
15 años): técnicas CMIMs, sanitarias/os, profesorado, profesionales  
16 de servicios sociales, profesionales de servicios de protección al  
17 menor, profesionales de justicia juvenil, educadoras/es sociales,  
18 etc. y ofrece información, orientación y estrategias para abordar  
19 desde distintos contextos profesionales la situación de violencia  
20 de género que sufre la adolescente. Ofrece pautas para la  
21 detección, la comunicación, la acogida, la orientación, la derivación a servicios especializados y el  
22 acompañamiento que precisan estas menores para superar la situación de violencia de género que  
23 están viviendo.

24 Esta guía nace como complemento y especialización de la '[Guía para madres y padres con hijas](#)  
25 [adolescentes que sufren violencia de género](#)' y del cuaderno '[El novio de mi hija la maltrata ¿qué](#)  
26 [podemos hacer?](#)', una versión reducida de la guía.

27 Con los contenidos de esta Guía se realizaron ocho **actividades de formación** (una en cada  
28 provincia andaluza) dirigidas a profesionales de los Centros Provinciales del IAM, los Centros  
29 Municipales de Información a la Mujer y otros profesionales que en su ámbito profesional  
30 atienden a mujeres menores de edad (sanitarias/os, profesorado, etc.).

31 Desde el programa se ha colaborado de manera activa en el **“ESTUDIO-INVESTIGACIÓN**  
32 **VIOLENCIA SEXUAL EN EN EL MARCO DE LAS RELACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN**  
33 **ADOLESCENTES”**, promovido por el Instituto Andaluz de la Mujer, aportando datos de las menores  
34 atendidas y facilitando las entrevistas a las mismas a la investigadora.

35 Acceso al contenido del recurso:

36 <http://www.juntadeandalucia.es/iam/catalogo/doc/iam/2018/143578906.pdf>

## 1 **4.5. Otras actuaciones realizadas desde el ámbito de coeducación del IAM.**

### 2 **4.5.1 Participación en el programa de intercambio de buenas prácticas “INTERCAMBIA** 3 **2018” XIV Jornadas. “Coeducar: Educar para el futuro”.**

4 **INTERCAMBIA** es una iniciativa promovida por el Ministerio de Educación y Formación  
5 Profesional, a través de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial y el Ministerio  
6 de Presidencia Relaciones con las Cortes e Igualdad, a través del Instituto de la Mujer e Igualdad de  
7 Oportunidades, en colaboración con los Organismos de Igualdad y las Administraciones Educativas  
8 de las Comunidades Autónomas.

9 Desde el año 2005, el IAM participa activamente en este programa de puesta en común de  
10 experiencias, proyectos, materiales educativos y acciones destacadas e innovadoras sobre igualdad  
11 de oportunidades, desarrollados, como hemos mencionado anteriormente, por los Organismos de  
12 Igualdad y las Consejerías de Educación de las diferentes Comunidades Autónomas, que se  
13 materializa en el Portal Intercambia.

14 Tiene como objetivos posibilitar el intercambio de conocimientos y experiencias en igualdad de  
15 oportunidades en el ámbito educativo, así como proporcionar acceso a recursos, información,  
16 materiales didácticos, estadísticas, premios y publicaciones sobre coeducación a nivel regional,  
17 estatal, comunitario e internacional

18 En noviembre de 2018 tuvo lugar el **XIV ENCUENTRO INTERCAMBIA** en torno al tema  
19 **“COEDUCAR: EDUCAR PARA EL FUTURO”**. Desde el Instituto Andaluz de la Mujer y la Consejería de  
20 Educación se presentaron los nuevos recursos didácticos editados o coeditados por ambos  
21 organismos en materia de coeducación.

22 Como en años anteriores, se han recogido las publicaciones, proyectos y materiales  
23 relacionados con el tema de ese año en el **“Catálogo Intercambia 2019”** que se podrán visitar en  
24 el Portal Intercambia.

25 **El Portal Intercambia** se concibe como un "centro virtual de recursos temáticos", un espacio  
26 web de intercambio de información y conocimiento sobre prácticas educativas que recoge,  
27 reconoce y difunde aquellas aportaciones de mujeres y hombres a la educación cuyo fin es  
28 contribuir a educar en y para la igualdad de oportunidades.

29 <http://intercambia.educalab.es>

30 El Instituto Andaluz de la Mujer, también colabora en la actualización del Portal Intercambia  
31 respecto a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### 32 **4.5.2 Actuaciones del Instituto Andaluz de la Mujer para el itinerario formativo sobre** 33 **igualdad en el marco del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación y del** 34 **III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado**

35 En octubre del año 2018 se llevó a cabo una reunión de la Comisión Regional para la Formación  
36 en Igualdad entre la Consejería de Educación, el Instituto Andaluz de la Mujer y el Instituto

1 Andalus de la Juventud. Desde esta comisión se fijan las líneas de colaboración entre las tres  
2 instituciones con objeto de potenciar los recursos disponibles y hacer un uso compartido de los  
3 mismos. Así mismo, se dan pautas de actuación para homogeneizar el funcionamiento de las  
4 comisiones a nivel provincial.

5 **La Comisión Regional de Formación en materia de Igualdad** estuvo compuesta por:

- 6 > Representantes de la Consejería de Educación. Servicio de Convivencia e Igualdad y  
7 Servicio de Planes de Formación.
- 8 > Representantes del Instituto Andaluz de la Mujer
- 9 > Representantes del Instituto Andaluz de la Juventud.

10 En dicha reunión, se presentaron por parte de cada uno de los organismos asistentes las  
11 actuaciones en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género que se  
12 iban a llevar a cabo de manera coordinada durante el curso 2018/2019.

13 Por parte del instituto Andaluz de la Mujer se presentaron los nuevos programas para el  
14 presente curso, dentro del área de Coeducación:

- 15 > Agenda Coeducativa para el profesorado de Infantil y Primaria.
- 16 > Cuento coeducativo para educación infantil “Las aventuras de Minicornio”.
- 17 > APP Coeducativa IGUALA-T para alumnado de Educación Secundaria.
- 18 > Material audiovisual para La Campaña del Juego y El Juguete No Sexista/No Violento.
- 19 > Materiales didácticos Mujeres, Ciencia y Tecnología.
- 20 > Programa de Formación Permanente en Educación Feminista del Instituto Andaluz  
21 de la Mujer. ACCIÓN 1: ENCUENTRO FORMATIVO: “HACIA UNA PERSPECTIVA  
22 FEMINISTA DE LA EDUCACIÓN EN ANDALUCÍA”.
- 23 > En proceso: II Concurso “HAZTICENTUFUTURO”: generación de contenidos y  
24 programación. Del 26 de abril al 31 de octubre 2018.

25 También se llevaron a cabo reuniones de coordinación con la Consejería de Educación para la  
26 implementación de los programas de Coeducación en los centros educativos.

### 27 **4.5.3 Colaboración con la Consejería de Educación y el Consejo Escolar de Andalucía**

- 28 > **Participación y propuestas en el Consejo Escolar de Andalucía y en los Consejos Escolares**  
29 **Provinciales**, así como aportaciones en todos los documentos y borradores de  
30 normativas que se revisan.
- 31 > **Participación en el Jurado de los Premios Rosa Regás**, por Resolución de 17 de abril de  
32 2018 de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se convoca la XII  
33 edición de los Premios Rosa Regás a materiales curriculares que promuevan la igualdad  
34 entre hombres y mujeres en educación y que destaquen por su valor coeducativo, para

1 el curso 2017-2018. Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección General de  
2 Participación y Equidad, por la que se hacen públicos la composición y el fallo del  
3 jurado y se conceden los premios «Rosa Regàs» a materiales curriculares que  
4 destaquen por su valor coeducativo, correspondientes al curso 2017-2018. [BOJA Nº](#)  
5 [244 de 19/12/2018](#)

- 6 > **Participación en la elaboración del Informe sobre la situación de la Coeducación y la**  
7 **prevención de la violencia de género en los centros educativos de Andalucía, curso**  
8 **2017/2018, a petición del Consejo Escolar de Andalucía.** De conformidad con lo  
9 establecido en el artículo 14.3 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de  
10 prevención y protección integral contra la violencia de género, el Pleno del Consejo  
11 Escolar de Andalucía, en sesión celebrada el **24 de octubre de 2019** acordó por 31 votos  
12 a favor, ninguno en contra y 5 abstenciones, la aprobación del Informe sobre la situación  
13 de la coeducación y la prevención de la violencia de género en los centros educativos de  
14 Andalucía correspondiente al período 2017-2018.

BORRADOR